



FUTBOL MEXICANO

Centavo de oro

Justo hoy se cumplen 50 años de que Octavio Muciño fuera baleado cuando apenas contaba con 24 años de edad; poco más de cuatro temporadas le bastaron para forjar una leyenda con el Cruz Azul y las Chivas que continúa vigente medio siglo después.


FOTOTECA "MARIO VÁZQUEZ RAÑA"

www.elsoldetijuana.com.mx



El Sol de Tijuana

TIJUANA, B.C. | VIERNES 31 DE MAYO DE 2024 | AÑO XXXIV | NO. 11,869 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL | ELIUD ÁVALOS MATÍAS, DIRECTOR

$10.00

CRUZÓ POR PLAYAS, EL CUERPO NO HA SIDO RECUPERADO

Muere otro migrante intentando nadar a EU

ADELINA DAYEBI PAZOS

Autoridades de EU advierten de los peligros de cruzar ilegalmente con altas temperaturas

El cuerpo de una persona en contexto de movilidad que trató de ingresar irregularmente a Estados Unidos nadando por playas de Tijuana no ha podido ser recuperado pese a un operativo binacional implementado desde el miércoles 29 de mayo por la noche. El reporte, de acuerdo con la Dirección de Bomberos Tijuana, inició con el vuelo de helicóptero del lado norteamericano.

Mientras que en territorio mexicano, personal de salvavidas se quedó en el lugar hasta la medianoche; el operativo fue reactivado alrededor de las 8:00 de la mañana de este jueves.

La llamada que alertó sobre la presencia de una persona nadando junto al cerco fronterizo ingresó mediante la línea de emergencia a las 22:00 horas de este miércoles, e indicaba que se perdió contacto visual con ella.

Por el momento no existen mayores datos oficiales para identificar a la persona que continúa siendo buscada en ambos lados de la frontera. Pág. 3

ÁNGELES GARCÍA


INFLUYÓ MAL CLIMA

Turismo cayó durante los últimos seis meses

Visitas médicas disminuyeron hasta 50% y los restaurantes reportaron pérdidas del 30%, dijo el presidente del Cotuco, Chalita Rodríguez. Pág. 6

ESPERAN BAJA DE PRECIO

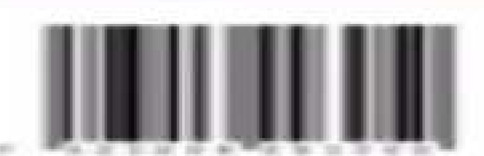
Avanza recuperación en abasto de gasolina

Las estaciones en Tijuana estarán al 100% de su capacidad en un periodo de siete a 10 días, dijo Alejandro Borja, presidente de gasolineros. Pág. 7

BULEVAR AGUA CALIENTE

Pide Imos reportar a taxis que cortan ruta

Usuarios aseguran que choferes rojinegros recorren el trayecto de la Zona Centro hasta la 5 y 10, cuando anteriormente iban a Pinos. Pág. 4



REUTERS


Declaran culpable a Donald J. Trump

Un jurado popular declaró al expresidente de EU culpable de falsificar registros comerciales relacionados con el pago a una actriz porno para proteger su carrera presidencial en 2016. Será sentenciado el 11 de julio. "El veredicto real lo dará el 5 de noviembre el pueblo de Estados Unidos", declaró el precandidato. Mundo





ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Victor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

El Sol de Tijuana

Eliud Ávalos Matías
Director Editorial
eliudavalos@elsoldetijuana.com.mx

Rafael Sebastián Gil Robles
Gerente Regional Noroeste
ragil@elsoldetijuana.com.mx

Josué Eves Zamarripa
Jefe de Redacción
eves@elsoldetijuana.com.mx

Daniel Ángel Rubio
Jefe de información
danielrubio@elsoldetijuana.com.mx

Karla Dávila
Editora web
kdavila@elsoldetijuana.com.mx

El Sol de Tijuana
Edición Lunes a Sábado
Año:XXXIV Número: 11,869
Editor responsable: Eliud Ávalos
Número Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2001-091211573400-101
Número Certificado de Licitud del Título: En Trámite.
Número Certificado de Licitud del Contenido: En Trámite.
Domicilio de publicación: Rufino Tamayo 9971, Zona Río Tijuana, B.C., C.P. 22010.
Impreso en Talleres de Cías. Periodísticas del Sol del Pacífico, SA de CV. Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100.
Teléfonos del Periódico:
Dirección: 66-46-34-32-32 Ext. 103
Redacción: 66-46-34-32-32 Ext. 119.
Conmutador: 66-46-34-32-32 Con 13 Lineas Troncales.
Sucursal Mexicali, B.C.: Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California C.P.21100
Conmutador: 68-65-53-45-45
Sucursal San Luis Río Colorado, Son.: Callejón Hidalgo y Av. 26, Local 1, Col. Residencias, C.P. 83448
Tel. 65-35-34 19-99
tuopinion@elsoldetijuana.com.mx
Publicidad: 634 3232 Ext. 113.



Seis de los 11 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) expresaron su postura a favor de la legalidad de los llamados mecanismos de aviso y retirada en contenidos digitales en internet, señalados por organizaciones civiles como Artículo 19 y R3D por "arbitrarios" y precursores de actos de censura. En la discusión, los ministros **Pardo Rebolledo**, **Esquivel Mossa**, **Pérez Dayán** y **Laynez Potisek**, junto con las ausentes **Ríos Farjat** y **Ortiz Ahlf**, apoyaron la constitucionalidad de los mecanismos. En cambio, los ministros **Alcántara Carrancá**, **Aguilar Morales**, **Ortiz Mena**, **Batres Guadarrama** y la ministra presidenta **Piña Hernández** se manifestaron en contra, argumentando que vulneran derechos como la libertad de expresión y la información.

***

Durante la pandemia de Covid-19, las administraciones Trump y Biden impusieron restricciones significativas a la entrada de extranjeros y al acceso al asilo, vinculadas a la emergencia sanitaria nacional declarada. La pregunta que persiste es si el Poder Ejecutivo podría imponer restricciones igualmente amplias bajo las leyes de inmigración existentes en situaciones no vinculadas a una emergencia sanitaria declarada.

***

Los estatutos federales otorgan al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de Estados Unidos autoridad general sobre las operaciones para asegurar la frontera y autoridad específica para cerrar temporalmente "cualquier... puerto de entrada" cuando sea necesario para proteger los intereses nacionales. Eso es parte del debate que se presenta entre políticos en el país del norte, pues no tienen muy clara la política migratoria que viene.

***

La ley federal otorga al Poder Ejecutivo una medida significativa de discreción para restringir las operaciones en puertos de entrada específicos o para limitar las categorías de extranjeros que pueden buscar admisión en esos puertos. Sin embargo, las acciones más amplias para cerrar muchos o todos los puertos de entrada podrían plantear cuestiones legales adicionales, incluyendo la posible violación de derechos constitucionales de ciudadanos y residentes permanentes legales.

***

Hablando de políticos estadounidenses. Trump Media, la empresa de **Donald Trump** que engloba su red social Truth Social, cayó 10 por ciento en Wall Street ayer, después de que su fundador fuera declarado culpable de todos los cargos este jueves en el juicio penal por los pagos irregulares a una actriz porno para proteger su campaña de 2016. La firma, valorada en unos nueve mil millones de dólares, en la que **Trump** es accionista mayoritario con un65 por ciento del capital, cayó en las operaciones electrónicas tras el veredicto de culpabilidad en los 34 cargos de la Fiscalía de Manhattan.

***

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), que encabeza **ANTONIO MARTÍNEZ DAGNINO**, identificó que empresas de paquetería y mensajería realizan prácticas indebidas en la importación de mercancías para evadir el pago de impuestos, específicamente el Impuesto General de Importación (IGI) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Estas prácticas, que podrían constituir delitos de contrabando o defraudación, fueron detectadas tras un aumento en la importación de productos como ropa, adornos, bisutería, utensilios de cocina, juguetes y electrónicos. El SAT señaló que estas irregularidades involucran a empresas extranjeras de venta por internet, plataformas de comercio electrónico, consignatarios y empresas de mensajería y paquetería. Que van por ellos, que porque ya no saben de dónde más sacar dinero y este es un asunto que les cae como anillo al dedo.

RODOLFO GÓMEZ

EDOMEX CONCENTRA MÁS COMERCIOS



En México existen 5.5 millones de negocios entre tiendas de abarrotes, tortillerías, peluquerías, restaurantes, autolavados y más. El Estado de México concentra la mayor cantidad.

LUIS ROMERO

Número de establecimientos por entidad



Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Inegi

Gráfico: Alejandro Gómez

INTENTÓ CRUZAR POR PLAYAS DE TIJUANA

No han recuperado cuerpo de migrante

ADELINA DAYEBI PAZOS

En el año van 7 reportes sobre intentos de cruce irregular por playas, 2 de ellos murieron ahogados

El cuerpo de una persona en contexto de movilidad que trató de ingresar irregularmente a Estados Unidos nadando por playas de Tijuana no ha podido ser recuperado pese a un operativo binacional implementado desde el miércoles 29 de mayo por la noche.

El reporte, de acuerdo con la Dirección de Bomberos Tijuana, inició con el vuelo de helicóptero del lado norteamericano.

Mientras que en territorio mexicano, personal de salvavidas se quedó en el lugar hasta la medianoche; el operativo fue reactivado alrededor de las 8:00 de la mañana de este jueves. La llamada que alertó sobre la presencia de una persona nadando junto al cerco fronterizo ingresó mediante la línea de emergencia a las 22:00 horas, e indicaba que se perdió contacto visual con ella. Por el momento no existen mayores datos oficiales para identificar a la persona que sigue siendo buscada en ambos lados de la frontera.



Implementaron un operativo binacional que no tuvo éxito /ÁNGELES GARCÍA

Juan Hernández, jefe de la División de Rescate de Bomberos, mencionó que en lo que va del año han recibido siete reportes sobre intentos de cruce irregular por playas hacía Estados Unidos, en los que cuentan cinco rescates y dos muertes por ahogamiento. "Esto es lo que hemos atendido, sabemos que ha cruzado más gente pero a nosotros no nos han reportado ni hemos acudido", dijo.

Este mismo jueves, en rueda de prensa a través de redes sociales, el subsecretario adjunto del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos, Luis Miranda, llamó a las personas en tránsito a no cruzar la frontera de manera irregular por los riesgos que conlleva. Resaltó que con el aumento de la temperatura las personas pueden enfrentar peligros como deshidratación o la muerte en zonas de desierto y terrenos de difícil acceso, sin descontar los posibles ahogamientos en ríos y las lesiones por caer de lo alto del muro.

Luis Miranda también pidió a la población ignorar a grupos criminales y la desinformación que circula afirmando que al cruzar de manera irregular y solicitar asilo a los agentes fronterizos, estos les brindarán el beneficio.

"Cruzar ilegalmente es una violación de las leyes de Estados Unidos de migración y tiene consecuencias que incluyen la deportación, quedar vetados de usar un proceso legal y para personas que están reincidiendo puede incluir el encausamiento criminal", dijo.

Vendrá de Los Ángeles para votar

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Brandon Silva lleva viviendo más de 38 años en Estados Unidos, sin embargo, en todo ese tiempo no ha perdido conexión con México y es por eso que este domingo viajará a Tijuana desde Los Ángeles, para emitir su voto. Pese a llegar desde los 15 años a la Unión Americana, el hombre de 53 años desea que le vaya bien al país, sea la opción que sea.

"El interés más grande que tengo, es que quiero que la gente en la que yo creo y por la que voy a votar, se interese por hacer de Tijuana una mejor ciudad y que realmente cumplan con sus promesas de campaña. La ciudad necesita mucho trabajo y aunque no se hará todo lo que se quiere, bajo una sola persona elegida, sí que haga lo más posible por mejorar la calidad de vida de los tijuanenses", expresó.

Relató que tiene varios planes a futuro, entre ellos vivir en Tijuana en la vejez, por lo que cree que viniendo a votar, aportará su granito de arena. "En en el ámbito nacional al candidato que escogí me interesa que también cumpla con lo que prometió y que haga que México destaque como país y que apoye los aspectos fuertes de México como el turismo, el petróleo más que sepa dar a la ciudadanía un mejor entorno y estilo de vida, y lo más importante, mejorar en la seguridad", manifestó.

Por último, Brandon Silva confió en que las cosas mejoren en México, pues más allá del interés personal de regresar en un futuro, está el bien de su familia que sigue residiendo en el país.

Notarios advirtieron por estafas telefónicas

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

En los últimos meses, las notarías públicas de la región han recibido diversas quejas de personas que han sido estafadas por medio de llamadas telefónicas, a las cuales les exigen dinero para realizar un trámite notarial.

La presidenta del Colegio de Notarios de Baja California, Alma Estela Andrade Marín, señaló que este es un problema que está ocurriendo en todo el país, pero ha tenido un incremento en el estado.

"Les están hablando a las ciudadanía diciéndoles que tienen un trámite pendiente en tal notaría, que por favor hablen para que realicen el pago, y las personas creyendo en la fe del notario, pues hablan y depositan", contó.

Andrade Marín solicitó a las ciudadanía no caer en este tipo de engaños, ya que ninguna notaría en el estado hace llamadas para solicitar depósitos.

Recomendó a la ciudadanía que en caso de que les llamen y tengan alguna duda, cuelguen y consulten en la página oficial del Colegio de Notarios de Baja California, donde podrán consultar el directorio de todas las notarías públicas.

En la página oficial del Colegio de Notario Públicos de Baja California la ciudadanía puede consultar las notarías públicas que están registradas en el estado, las cuales cuentan con un número de contacto en caso de tener alguna duda, para evitar caer en ese tipo de "extorsiones", mencionó Andrade Marín.

"Hemos tenido quejas de los usuarios que se han comunicado a notarías preocupados por sus trámites, cuando ni siquiera se ha iniciado", manifestó Alma Estela Andrade.

Dijo que las víctimas muchas veces desconocen el tipo de trámites que están haciendo e incluso en algunos casos no han iniciado procedimiento alguno.

Los notarios no llamamos para que nos hagan depósitos, si tienen alguna duda acudan físicamente: Alma Andrade Marín

"Les dicen que es un trámite de una compraventa, de un poder, de alguna certificación pero si ustedes no han acudido a notaría a realizar un trámite, no tienen que hacer ningún depósito ni llamadas", resaltó la presidenta del Colegio de Notarios del estado de Baja California, Alma Estela Andrade Marín.

IMOS PIDE REPORTAR CASOS

Señalan a taxistas por recortar rutas

VIRIDIANA LEPE

Usuarios dicen que taxis rojo y negro cortan la ruta del Centro hasta la 5 y 10; antes iban a Pinos Presa

Choferes de los taxis rojos y negro no pueden recortar la ruta del bulevar Agua Caliente, señaló el titular del Instituto de Movilidad Sustentable (Imos), Jorge Alberto Gutiérrez Topete.

Manifestó que actualmente hay un operativo permanente por las autoridades del Imos sobre el corredor Agua Caliente para detectar este tipo de situaciones.

Señaló que el problema operacional vehicular es debido a que los propietarios rentan los permisos o unidades, donde los choferes utilizan este tipo de técnicas para conseguir más recursos.

"El problema operacional de los taxis es que el chofer que normalmente pertenece a una agrupación, son personas que rentan el permiso o la unidad, saliendo buscar el dinero, entonces, hay veces que cortan la ruta", explicó.

Usuarios han manifestado que taxistas rojinegros cortan la ruta de la Zona Centro hasta la 5 y 10, cuando anteriormente circulaban hasta Pinos Presa.

Yosseline Rodríguez, maestra de preescolar, compartió que ha permanecido más de 20 minutos esperando una unidad que vaya a Siglo XXI o Pinos Presa, sin embargo, la mayoría le indica que su última parada es a 5 y 10, Plaza Carrusel y Brisas. "Me he quedado más de 20 minutos esperando en las paradas que están por la torre Agua Caliente, casi todos llegan solo hasta las brisas y hay muchos que van más para allá", comentó.



Actualmente hay un operativo permanente por parte del Imos /CARLOS LUNA

Indicó que esto ocurre de ambos lados, pues también al tomar una unidad de Pinos hacia el Centro, señalan que terminan hasta la 5 y 10. Dijo que esta situación le ha provocado un gasto doble, pues para evitar llegar tarde a su trabajo debe de bajarse en Brisas y volver a tomar otro transporte que vaya al Centro de la ciudad.

Gutiérrez Topete, dijo: "Les pedimos a los usuarios que nos reporten cuando un taxi de ruta no haga la ruta completa".

Para finalizar comentó que la dependencia de movilidad ha recibido varias denuncias sobre el recorte de ruta, sin embargo, han sido pocas a comparación con otras rutas de la Zona Este.

CEDHBC vigilará elecciones

ADELINA DAYEBI PAZOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC), contará con una guardia permanente para vigilar el proceso electoral del domingo 2 de junio en la entidad, indicó el presidente del organismo Jorge Álvaro Ochoa Orduño. "El próximo domingo es la elección, una elección histórica, en la cual esperamos que Baja California, ese día transite con tranquilidad en el sentido de la seguridad de las personas que salgamos a votar", dijo. Explicó que durante la guardia el personal de la CEDHBC estará atento a posibles actos que puedan presumirse como una violación a los derechos humanos, como una detención arbitraria.

"Es importante mencionar las facultades que tienen las funcionarias y funcionarios de casilla del INE (Instituto Nacional Electoral) y del Instituto Estatal Electoral, ya que tienen la facultad de pedir la intervención de diferentes policías cuando así lo soliciten", expresó.



Jorge Álvaro Ochoa Orduño, presidente de la CEDHBC /CARLOS LUNA

Indicó que en Tijuana, municipio en donde están las oficinas centrales del organismo, además de que concentra la mayor población, habrá un grupo aproximado de 20 observadores, mientras que en Mexicali son cuatro; Ensenada, dos; San Quintín, dos; y en el resto de los municipios.

VIGILANCIA

DURANTE LA guardia, el personal de la CEDHBC estará atento a posibles actos que puedan presumirse como una violación a los derechos humanos

"Estamos analizando llevar a cabo posibles recorrido cerca de algunas casillas, para ser testigos y testigas con nuestra fe pública que tenemos de lo que esté sucediendo, como esté transitando el día", comentó.

Mencionó que en el anterior proceso electoral local de 2021, solo registraron un hecho violento en un casilla ubicada en la zona este de Tijuana, a la cual acudieron visitadores de la CEDHBC y realizaron el registro.

"Estuvimos observando y mandamos visitadores, hasta ahí no ha pasado a mayores", agregó. Ochoa Orduño hizo una invitación a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto.



José Luis Contreras Valenzuela, presidente de la AIMO /CARLOS LUNA

Esperan una transición de gobierno tranquila: IP

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

El sector industrial de Tijuana espera un proceso "tranquilo" durante la transición de poder del gobierno federal, de esta manera dará certidumbre a los inversionistas actuales y a quienes pretenden instalarse en el país. José Luis Contreras Valenzuela, presidente de la Asociación de Industriales de Mesa de Otay (AIMO), mencionó que un cambio de poderes sin alteraciones dará "más certidumbre" a la inversión e incentivará el crecimiento de las fuerzas productivas del país.

"Esperemos un proceso electoral tranquilo, que no se violente la situación para poder hacer un relevo de poderes terso y consolidado, que los indicadores económicos no se nos modifiquen", apuntó Contreras Valenzuela.

Este domingo 2 junio se votará para elegir al Presidente del país y la renovación del Congreso de la Unión

Este domingo 2 junio se llevará a cabo el proceso electoral para elegir al nuevo Presidente del país, además de la renovación del Congreso de la Unión.

También será renovado el congreso de Baja California, presidentes municipales, regidores y síndicos procuradores.

Contreras Valenzuela reiteró que esperan no haya cambios en los indicadores económicos, como es el tipo de cambio peso-dólar, son inestables y generan incertidumbre en la economía, como ha pasado anteriormente cuando hay cambio de presidentes. Sobre la problemática respecto a la falta de mano de obra que ha carecido el sector en los últimos años en Baja California, mencionó que están trabajando con cinco centros educativos superiores para generar jóvenes capacitados con las nuevas tecnologías y necesidades que requiere el mercado.

EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2024

Cayeron números de turismo

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

El turismo médico ha reportado caídas de hasta 50%, mientras que los restaurantes reportan pérdidas de alrededor de 30%, dice Cotuco

El primer semestre del año no ha sido bueno para el turismo local y se está a la expectativa de cómo avanza la economía de Estados Unidos, para ver si se puede recuperar en la segunda parte del 2024, planteó el presidente del Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (Cotuco), Karim Chalita Rodríguez.

Mencionó que tan solo el turismo médico ha reportado caídas de hasta 50%, mientras que los restaurantes reportan pérdidas de alrededor de 30%. “Va en relación con la economía del americano, porque ya no le alcanza igual. También juega un papel el caso de las líneas porque son dos a tres horas para cruzar a ambos lados. La seguridad también afecta cuando ponen alertas, pero se recupera en el transcurso de los meses”, expuso.

El 60% de los turistas que llegan a la ciudad de Tijuana tienen entre 25 y 45 años de edad, de acuerdo con datos del Cotuco

Chalita Rodríguez aseguró que también ha influido en los bajos números, la situación climatológica, como las lluvias y el descenso en las temperaturas.

“El primer trimestre del año el factor climatológico no nos favoreció porque era temporada de lluvias, ahora que tenemos un poco más de sol y que las condiciones atmosféricas ya cambiaron, la gente está regresando”, agregó. Aunque se mostró optimista del retorno paulatino del crecimiento de las cifras de afluencia turística, remarcó que se debe esperar para ver cómo se comporta la situación socioeconómica en el vecino país.

“Vamos a esperar qué va a pasar en Estados Unidos porque se está anunciando que viene una recesión para ellos y no va a beneficiar a ellos ni a nosotros. Debemos promover la creación de nuevos productos, el mantener la calidad, la promoción, en cuanto mejoren estos factores va a incrementar, porque no pensamos que baje más, sino al contrario, pensamos que en lo que queda en el año va a aumentar”.



Esperan un repunte en la segunda mitad del año /CARLOS LUNA

Para finalizar, Karim Chalita Rodríguez señaló que se busca la creación de nuevos productos turísticos, el mantener la calidad de los servicios, así como el impulso de promociones, para retomar los buenos números en materia turística.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPT-128-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter regional que a continuación se identifica.

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-CESPT-128-2024
Renovación de póliza de mantenimiento y soporte técnico a sistemas operativos IBM de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
				1ra etapa	2da etapa	
06 / Junio / 2024	$2,200.00	No aplica	06 / Junio / 2024 13:00 horas	12 / Junio / 2024 11:00 horas	14 / Junio / 2024 11:30 horas	17 / Junio / 2024 13:30 horas

Partida	Descripción	Número de producto	Cantidad
1	IBM Informix enterprise edition user option authorized user single install SW subscription and support reinstatement	D0DZILL	606

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1335, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 08:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.
COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: $2,200.00 pesos, en efectivo, transferencia electrónica o depósitos con cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuenta bancaria 65-50060450-0 clabe 014028655006045000 Banco Santander México S.A.
PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales propios de la CESPT.
VISITA A SITIO: No aplica.
ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor en las fechas, horarios y domicilio ya citados.
En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.
CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.
IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español.
LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en los domicilios y conforme al plazo descrito en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.
MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.
CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación.
NO HABRÁ ANTICIPO.
GARANTÍAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.
OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California a 31 de mayo de 2024

C. DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Rúbrica



Roberto Lyle Fritch, presidente del CDT /CARLOS LUNA

Continúa la llegada de solicitudes de inversión

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Problemas como la falta de agua, energía y ahora como el bloqueo a la Planta de Pemex no inhiben la llegada de nuevas inversiones a esta frontera.

Según el presidente del Consejo de Desarrollo de Tijuana (CDT), Roberto Lyle Fritch, la re-localización o el nearshoring, ha traído a esta región la solicitud de más de 40 empresas que están a la espera de un lugar para poder instalarse en un parque industrial. "Hemos tenido ese modelo económico muchos años, pero ahora sí hay más demanda. Sí falta proveer esa distribución de energía a lugares nuevos en la ciudad de Tijuana, porque la ciudad crece todos los días y el gobierno se debe preparar anticipadamente para que no pase esta saturación que se está dando últimamente", expresó.

Los bloqueos de las últimas semanas fueron en la planta de Pemex de Playas de Rosarito

Consideró que la iniciativa privada debe buscar alternativas en energías renovables, como son la eólica y la solar, con el propósito de depender en menor medida de la Comisión Federal de Electricidad. "El gobierno está para desarrollar riqueza, aunque la hace el empresario, pero el gobierno es el que da las garantías", expresó.

En ese sentido, el presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Gabriel Vizcaíno, recalcó que las autoridades deben de dar las condiciones para que se instalen las empresas, entre los que se encuentra el garantizar servicios como agua, luz y combustible. "Tenemos que tender la mesa para que haya más inversión, eso no lo podemos detener y las inversiones siempre van a estar listas, el agua, la energía, lo que pasó con Pemex, esos son temas que se van a resolver", concluyó.

SE ENCUENTRA EN UN 50%

Avanza abasto de gasolina en Tijuana

GIOVANNY URENDA

No están llenos los tanques a tope, sin embargo, ya se superó ese problema, dijo Alejandro Borja Robles

Las gasolineras en Tijuana se encuentran en un 50% de abasto de combustible, de acuerdo con Alejandro Borja Robles, presidente del grupo especializado en gasolineras de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco). "Afortunadamente va caminando, todas las estaciones tienen gasolina, en nuestro caso ya tenemos los dos productos que ofrecemos. No están llenos los tanques a tope, pero ya se superó ese problema", dijo.

Las gasolineras en la ciudad tuvieron problemas de abasto desde el domingo 19 de mayo, cuando habitantes de Maclovio Rojas bloquearon la planta de abasto y distribución de Petróleos Mexicanos (Pemex), en Playas de Rosarito.

El bloqueo permaneció durante casi una semana, hasta el sábado 25 de mayo al mediodía, cuando los posesionarios acordaron una mesa de diálogo con el gobierno federal.

Borja Robles estimó que las gasolineras en Tijuana estarán al 100% de su capacidad en un periodo de siete a 10 días.



Los camiones de abastecimiento están trabajando tres turnos /ÁNGELES GARCÍA

"La próxima semana seguramente ya van a estar regularizados y normalizados los inventarios de todas las estaciones", añadió. Los camiones de abastecimiento están trabajando tres turnos durante 24 horas tras el retiro del bloqueo a la planta en Playas de Rosarito, destacó el representante de los gasolineros.

"Esperemos que el gobierno ponga atención a eso y tome sus precauciones ", expresó Borja Robles.

Durante la escasez de combustible, la gasolina era transportada desde Ensenada, Mexicali y Sonora, recordó el presidente del grupo especializado, lo que provocó un aumento de precio.

"Se debió a los fletes, cuando la gasolina viene de Mexicali o Ensenada debe haber un aumento en la logística(...) Va a tardar algo que se agote esa gasolina que se trajo y utilicen la nueva gasolina", dijo.

Mencionó que la gasolina que aumentó más de precio en las últimas semanas fue la Magna, de 22.90 a casi 26 pesos en promedio. "La gasolina subió hasta dos pesos, esperemos que los precios se vayan regularizando y lleguen al precio que estaba antes del bloqueo", añadió.

Reciben menos pensión

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

Docentes jubilados continúan con un plantón afuera de la delegación del Sistema Educativo de Baja California, como medida de presión para que el pago de su pensión vuelva a estar basado en el Salario Mínimo y no en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Carmen Uscanga Hernández, ex maestra de la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas (PFLC) y jubilada desde el 2001, comentó que la situación los ha perjudicado porque el monto que perciben sufrió una reducción de 45 por ciento, pese haber laborado por más de 30 años como docente.

En el 2017, durante la administración del expresidente de México, Enrique Peña Nieto, fue realizado el cambio de Salario Mínimo a UMA, pero en ese tiempo ambas percepciones estaban casi a la par, añadió.



Sigue el plantón afuera del Sistema Educativo de Tijuana /ÁNGELES GARCÍA

Sin embargo, en los últimos años el Salario Mínimo ha incrementado 110 por ciento, mientras que el UMA es menor a como se cotizaba anteriormente.

"Esto nos ha afectado en nuestra vida diaria, lo que ganamos actualmente no nos alcanza, la vida cada vez día es más cara ", apuntó la maestra Uscanga Hernández. Señaló que esperan que sus pagos de jubilación regresen a Salarios Mínimos, por lo que mantendrán el plantón en las instalaciones del Sistema Educativo, ubicadas en el Paseo Centenario de la Zona Urbana del Río, hasta recibir una respuesta. "Cada mes recibimos un 40% o 45% menos de lo que deberíamos", reiteró.

Al plantón convocado por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), también se unieron maestros interinos.

PENSIONES

DESDE EL 2017 se hizo el cambio de UMA a Salario Mínimo en el pago de pensiones a maestros



Frecuentes, las lesiones oculares

VIRIDIANA LEPE

Los trabajadores en las maquiladoras son propensos a sufrir problemas oculares al no utilizar lentes de protección durante la producción de objetos, de acuerdo con la administradora de Club de Leones, Victoria Jaramillo.

Indicó que las "rebabas" son los materiales sobrantes que tienen las superficies de algún artículo, provocando irritación en el interior de la zona ocular ocasionado cataratas e infecciones crónicas.

"Cuando están trabajando, cortan tela u otros materiales se les va hacia los ojos y batallan con la vista porque siente algo adentro hasta que se realizan un estudio en tercera dimensión se les observa todos los residuos y solo necesitan un lavado de ojos y tratamiento de gotas", señaló.

Dijo que las empresas que manipulan materiales de plásticos, madera, aluminio y telas son las que registran mayor cantidad de casos de "rebabas". "Hay personas que no quieren usar los lentes de protección, los mismos empleados nos dicen que no les gusta usarlos porque son molestos pero esto ocasiona si no los usan", explicó.



Piden a quienes trabajan en maquila portar anteojos de seguridad /CARLOS LUNA

Comentó que el paciente ha llegado con residuos incrustados por más de cuatro a seis meses, causando dolor, irritación y lagrimeo, adquiriendo una limpieza profunda para despojar dichos restos.

Victoria Jaramillo señaló que si no es tratado puede ocasionar pérdida de vista, cataratas e infecciones en la córnea

"Hay empresas que trabajan con materiales de costura, realizan persianas y cortinas, y ellos son muy propensos a que se les incrusten los residuos de los materiales que utilizan", detalló.

La administradora exhortó a la población que labora en el área de producción a utilizar los anteojos de seguridad para evitar lesiones oculares severas.

"Los pacientes llegan con dolor diciendo que sienten arena en los ojos o sienten basura pero no saben que es hasta que le hacemos el estudio", apuntó.

Vinculan a proceso a 4 acusados de homicidio

REDACCIÓN

En una audiencia de formulación de imputación, por detención en flagrancia delictiva, se ha determinado vincular a proceso a cuatro individuos por su presunta participación en el delito de homicidio calificado cometido en contra de dos personas. Los acusados Rigoberto "N", Brandon "N", Emmanuel "N" y Jesús Edgardo "N" presuntamente participaron en el asesinato de dos hombres el pasado 8 de mayo de 2024 en Tijuana.

Ese día, alrededor de las 22:50 horas, los cuatro imputados transportaban a dos personas del sexo masculino a bordo de una camioneta Nissan Murano, color gris, con placas del estado de California. Las víctimas iban atadas de manos y, al llegar a un domicilio en la calle Emeterio de la colonia Guerrero, fueron sometidas y posteriormente les dispararon en múltiples ocasiones con un arma de fuego, hasta privarlas de la vida.

Los cuatro acusados fueron detenidos en flagrancia ese mismo día y fueron puestos a disposición de la Fiscalía. La legalidad de la detención fue ratificada en una audiencia de control de detención el 11 de mayo de 2024.

En esa fecha, el Ministerio Público formuló la imputación y solicitó la vinculación a proceso para los imputados. Los detenidos se acogieron al término constitucional de 144 horas para presentar pruebas. El 16 de mayo de 2024, se llevó a cabo la continuación de la audiencia de control de detención.

DURANTE MIÉRCOLES Y JUEVES

Cuatro homicidios, en distintos puntos

GIOVANNY URENDA

Sobre el bulevar 2000 localizaron un cadáver con huellas de violencia y las extremidades atadas

Durante las últimas horas de este miércoles y durante el inicio de este jueves, fueron reportados cuatro homicidios en diferentes puntos de la ciudad. Las víctimas de estos homicidios fueron tres hombres y una mujer, las autoridades no han brindado información de los occisos y los presuntos responsables no fueron detenidos.

El asesinato más reciente ocurrió a las 2:20 horas de este jueves, cuando el número de emergencias 911 recibió el reporte del hallazgo de una persona de sexo masculino sin vida. El hecho ocurrió en el bulevar 2000, a la altura de la colonia Altiplano, dónde fue encontrado el occiso.

De acuerdo con el reporte policiaco extraoficial, la víctima tenía huellas de violencia y estaba atado de las extremidades con un lazo.

Hasta el momento se desconoce el motivo del crimen, así como el paradero de los presuntos responsables. En el transcurso de la noche de este miércoles 29 de mayo, minutos antes de la media noche, fue reportado a las autoridades el asesinato de una persona de sexo masculino.



Van más de 780 homicidios dolosos en la ciudad /ARCHIVO: ÁNGELES GARCÍA

En ninguno de estos hechos se logró la detención de los presuntos responsables

El homicidio ocurrió en la calle Paseo Bugambilias en Infonavit Capistrano.

La información policiaca extraoficial menciona que la víctima fue encontrada sin vida en el área de un arroyo.

El occiso sufrió lesiones por impactos de proyectiles de arma de fuego, hasta el momento se desconoce el paradero de los presuntos responsables.

A las 22:20 horas el número de emergencias 911 recibió el reporte del asesinato de dos personas, una de sexo femenino y otra de sexo masculino. Las víctimas fueron asesinadas en la calle Juan Escutia de la colonia Hidalgo, dónde ambas personas sufrieron lesiones por impactos de proyectiles de arma de fuego. De acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado, van más de 780 homicidios en Tijuana.



Fue visto por última vez saliendo de su domicilio en la colonia Maclovio Rojas /CORTESÍA: FGE

Piden apoyo para hallar a 2 personas

REDACCIÓN

La Fiscalía General del Estado (FGE), solicita el apoyo de la ciudadanía para localizar a Cuauhtémoc Cortez Salazar, de 26 años de edad. De acuerdo al reporte de búsqueda, el 14 de abril de 2024, aproximadamente a las 17:00 horas, fue visto por última vez saliendo de su domicilio en la calle 20 de noviembre, de la colonia Maclovio Rojas, en Tijuana, y desde entonces se desconoce su paradero. Media filiación: complexión delgada, estatura 1.67 metros, tez blanca, cabello negro lacio.

Tatuajes: en la panza tiene dibujo de una llama de fuego con cuatro picos, y en pantorrilla derecha dibujo de un zorro. Vestimenta: tenis converse color pistache.

Por lo anterior, se solicita la colaboración de la ciudadanía, para que, en caso de tener información o datos sobre su posible paradero, se reporte al teléfono en la ciudad de Tijuana (664) 683-9643, o bien al número de emergencias 911 o al de denuncia anónima 089.

La FGE solicita el apoyo de la ciudadanía para localizar a Dima Vázquez Torres, de 83 años de edad desde su fecha de desaparición. De acuerdo al reporte de búsqueda, el 29 de noviembre de 2023, aproximadamente a las 19:00 horas, fue visto por última vez en su domicilio en la calle Tlaxcaltecas, de la colonia El Florido, en Tijuana, y desde entonces se desconoce su paradero. Media filiación: complexión delgada, estatura 1.75 metros, tez morena, cabello escaso y canoso, bigote escaso.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Legal, método para borrar contenido web

ALDO CANEDO

Músicos y cineastas celebraron el fallo, pero algunas organizaciones acusan censura

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló el mecanismo para la eliminación unilateral de publicaciones en internet a solicitud de particulares que demuestren que son poseedores de los derechos de autor, fallo que fue criticado por organizaciones que acusan que se vulnera la libertad de expresión y se promueve la censura, pero celebrado por creadores audiovisuales como músicos y cineastas.

Los ministros discutieron una acción de inconstitucionalidad que presentó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a las reformas a la Ley de Derechos de Autor (LFDA) y al Código Penal Federal aprobadas en 2020, que establecen un "mecanismo de notificación y retirada" con el que particulares puedan solicitar los Proveedores de Servicios en Línea "remover, retirar, eliminar, inhabilitar o suspender sin responsabilidad el acceso a contenidos transmitidos sin el consentimiento del titular del derecho de autor, siempre que exista un aviso por parte de dicho titular o su representante".

El mecanismo, avalado por seis de los 11 ministros de la Corte, prevé que los titulares de derechos de autor de una obra publicada en una plataforma o página de internet soliciten al proveedor de servicios mediante un aviso el retiro o eliminación de contenidos infractores o cuando reciba una resolución emitida por autoridad competente.

Las reformas de 2020 a la Ley de Derechos de Autor y al Código Penal Federal fueron aprobadas con motivo de la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), a fin de homologar criterios jurídicos en cuanto a Derechos de Autor.

En entrevista con **El Sol de México,** Luis Fernando García, director de la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D), alerta que la decisión de la SCJN "atenta gravemente contra los derechos humanos, en particular con el derecho a la libertad de expresión.

"Este mecanismo permite a un particular que se ostenta como titular de los derechos de autor —sin tener que demostrar ante alguna autoridad competente dicha autoría— remover contenidos en línea", apunta el director de R3D.

También acusó su uso para censurar.

"Está documentado que ese mecanismo ha sido abusado para censurar contenido de interés público o noticioso", señala el experto en contenidos digitales.

En la discusión, los ministros Jorge Pardo Rebolledo, Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek opinaron que estos mecanismos son constitucionales y auxilian a la prevención de contenido que vulnera el derecho de autor. Las ministras Margarita Ríos Farjat y Loretta Ortíz Alhf se sumaron a favor de estas disposiciones.

"Yo puedo subir una opinión, con base en el ejercicio de mi libertad de expresión, pero si estoy utilizando música que está protegida, pues debo pagar la regalía o tengo que suprimir esa música. A mí no me parece que esto sea desmedido desde el punto de vista constitucional", explicó el ministro Laynez Potisek, ponente del proyecto.

6
MINISTROS
consideraron constitucionales las reformas a la Ley de Derechos de Autor

ARCHIVO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Ministros de la Corte avalaron el mecanismo para la eliminación de publicaciones en internet

> ***"Ese mecanismo ha sido abusado para censurar contenido de interés público"***
> **R3D**

Por otro lado, los ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Luis Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortíz Mena, Lenia Batres Guadarrama y la ministra presidenta Norma Piña Hernández se manifestaron en contra de estos mecanismos, al considerar que vulneran derechos como la libertad de expresión y a la información.

El ministro Aguilar Morales argumentó que estos mecanismos para bajar contenido no deben ser sobre presuntas infracciones a derechos de autor, sino que debe determinarse la responsabilidad por una autoridad.

La organización Artículo 19 expresó también su inconformidad.

"Hoy, la SCJN no estuvo a la altura de la protección de la libertad de expresión y el derecho a la información. Lamentamos que haya validado mecanismos de censura en internet contemplados en la Ley Federal del Derecho de Autor".

En contraste, la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (Canacine) festejó la postura de la Corte.

"La SCJN validó el mecanismo de aviso y retirada previsto en LFDA. Es un logro para creadores, pues el principal mecanismo de combate a la piratería en Internet seguirá vigente", publicó en X la Canacine.

También La Coalición por el Acceso Legal a la Cultura y en general el sector creativo del país, se congratularon por los posicionamientos de la Suprema Corte.

Mediante un comunicado, la coalición apuntó que la Suprema Corte se sumará al resto de tribunales del mundo que han resuelto que la defensa de los derechos de autor, a través del mecanismo de aviso y retirada, es compatible con la libertad de expresión.

"Ningún tribunal del mundo ha considerado al mecanismo de aviso y retirada como una forma de censura", agregó la Coalición.

SONORA

Cae *pollero* con sirios y jordanos

CORTESÍA: FGR SONORA



El imputado es señalado de violar la Ley de Migración

Jesús N conducía un vehículo con placas de circulación de Arizona y transportaba a 13 migrantes

GIL REYES
El Sol de Hermosillo

HERMOSILLO. Ayer fue detenido en Querobabi, Sonora, un hombre que transportaba migrantes de Siria, Jordania, Yemen y Perú.

El señalado, identificado como Jesús N, conducía un vehículo con placas de circulación de Arizona y transportaba a 13 personas que no acreditaron su estancia legal en el país, por lo que fueron puestos a disposición ante las autoridades correspondientes.

Dado a que ese tipo de actos son considerados como una violación a la Ley de Migración, en su vertiente de Transporte de Personas Migrantes, el Ministerio Público de la Fiscalía General de la República (FGR) en su Fiscalía Federal en Sonora se dio a la tarea de integrar la respectiva carpeta con la Información de los dictámenes periciales de la Policía Federal Ministerial (PFM).

El pasado miércoles, la FGR dio a conocer que otro presunto traficante de personas, José N, quedó vinculado a proceso y en prisión preventiva por el traslado de 52 personas migrantes a bordo de un tráiler en Guaymas.

La detección de la unidad con los migrantes se dio en el kilómetro 98 + 200 entre Ciudad Obregón y Guaymas de la carretera Federal México 15, por lo que al obligarlo a detener la marcha y abrir la caja, hallaron a las personas.

De ese grupo, 47 son guatemaltecos, de los cuales 20 se determinó que son menores de edad; los otros corresponden a los países de Honduras y Nicaragua, informaron las autoridades encargadas de la detención.

Todos quedaron a disposición del Instituto Nacional de Migración (INM) para determinar su situación en México, que de no contar con los permisos necesarios podrían ser deportados casi de inmediato a sus lugares de origen.

Luego de que en años anteriores se tuviera una tendencia baja en cuanto a secuestros y tráfico de personas en Sonora, de 2022 a 2023 estos delitos se dispararon en un 567.2 por ciento, de acuerdo con datos del Índice de Paz México 2023, presentado a mediados de mayo.

Krimilda Bernal, directora del Observatorio Sonora por la Seguridad r, señala que el fenómeno migratorio que ha experimentado la entidad en los últimos dos años, es uno de los factores determinantes para el incremento de los indicadores de secuestro y tráfico de personas.

"En Sonora cada vez más han incrementado las cifras de carpetas de investigación por secuestro", refirió.

Al ser esta entidad un nuevo punto geográfico para el paso y retorno de migrantes de diversas nacionalidades se ha generado un incremento significativo en la presencia de migrantes en la región, es un tema que, si bien abordan las autoridades de los tres niveles, hay asignaturas pendientes por atender.

La estadística muestra que en enero, Sonora ocupó el tercer lugar nacional en paso de migrantes, por debajo de Tabasco y Chiapas, con un total de cinco mil 600 migrantes detenidos.

"El grupo más vulnerable en los procesos migratorios son las niñas y mujeres, representa su proceso migratorio de otros países como Centroamérica, África, Oceanía", dijo Gloria Ciria Valdez Gardea, investigadora en el Colegio de Sonora.

A PROCESO

EL MIÉRCOLES, la FGR informó que José N quedó vinculado a proceso y en prisión preventiva, luego de estar relacionado con el traslado de 52 personas migrantes



La CNTE, otra vez a las calles

El colapso que generó la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) en la Ciudad de México y Oaxaca a finales de la semana pasada, y que por cierto amenaza con seguir generando el día de elección, no se veía desde al menos hace cinco años atrás. Aunque se registraban constantes protestas, los maestros no habían provocado un desastre como el que vivieron los capitalinos hace unos días en los accesos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

El secreto de esta calma magisterial era el ya expriista y ahora candidato plurinominal al Senado por Morena, **Alejandro Murat Hinojosa**, quien como gobernador de Oaxaca había acordado con el presidente **Andrés Manuel López Obrador** mantener bajo control a unos 80 mil maestros integrantes de ese combativo sindicato, de los que no sólo depende la gobernabilidad de aquella entidad; sino que, a veces, hasta de la zona centro del país.

A sabiendas de que el grueso de la CNTE se concentra en Oaxaca, Murat Hinojosa colocó al frente del Instituto Estatal de Educación Pública a su mano derecha, **Francisco Ángel Villarreal**, un personaje con el que logró hacer acuerdos con los maestros de la sección 22 para evitar bloqueos y plantones que llegaran hasta la capital.

Durante ese periodo, el conocido "Paco" Villarreal gestionó ante la Secretaría de Educación Pública, entonces de **Esteban Moctezuma Barragán**, la liberación de unos mil millones de pesos que se debían a los profesores desde el año 2014, derivados de las denominadas incidencias administrativas que se generaron por la Reforma Educativa que implementaron **Enrique Peña Nieto** y su colaborador **Aurelio Nuño**. Así, los docentes se mantuvieron en una relativa calma.

Ya para mayo de 2023, con el morenista **Salomón Jara** como gobernador oaxaqueño, la poderosa CNTE volvió a realizar protestas y bloqueos simultáneos en Oaxaca y la Ciudad de México; entonces, desde Palacio Nacional se pidió al mandatario estatal tomar el control para tratar de disipar las protestas, sobre todo porque entonces estaban en puerta las elecciones en el Estado de México y Coahuila.

Sin embargo, la Coordinadora había manifestado su rechazo desde el nombramiento como candidato de **Jara Cruz**; por lo que cualquier esfuerzo de su administración para controlar aquella marabunta con altísimo poder de movilización era y, al parecer, sigue siendo prácticamente inútil.

En su momento, **Paco Villarreal** fungió además como intermediario con la CNTE en Chiapas; pues el también morenista **Rutilio Escandón** no podía siquiera entablar diálogo con los maestros que, por allá de 2021, eclipsaron con protestas la visita de **López Obrador** a Tapachula, desde donde se anunciaría un plan de atención al fenómeno migratorio.

Ahora, los maestros de la Coordinadora amenazan con entorpecer el proceso electoral del próximo domingo; por lo menos con la toma de escuelas que en su territorio de influencia se habían designado como casillas. Quizá es momento de que entre en acción el propio **Alejandro Murat**.

hiroshi@oem.com.mx



GILBERTO MORALES /EL HERALDO DE CHIAPAS



La escasez de combustible obliga a cuerpo de bomberos a suspender servicios.

PARO DE LA CNTE AFECTA ECONOMÍA DE CHIAPAS

Bomberos ya sufren escasez de gasolina

Las protestas de la CNTE cumplen 15 días, tiempo en el que restauranteros reportan pérdidas y transportistas han parado

ISAÍ LÓPEZ
El Heraldo de Chiapas

TUXTLA GUTIÉRREZ. El paro de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cumplió 15 días, tiempo en el que empresarios reportan pérdidas millonarias, mientras transportistas y bomberos tuvieron que reducir actividades por la falta de combustible.

Mientras, en la Ciudad de México representantes de la CNTE reanudaron su mesa de negociación con la Secretaría de Educación Pública para formalizar los aumentos salariales que les prometieron, y avanzar en otras demandas como la derogación de la reforma educativa de Enrique Peña Nieto y que el sindicato tenga voz y voto en el proceso de ascensos magisteriales. Al cierre de edición la reunión continuaba.

El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac) Chiapas, Guillermo Acero Bustamante, expuso que la movilización de la CNTE estrangula a la ciudad y les causa pérdidas de 30 millones de pesos

"Se debe producir alrededor de 62 millones de pesos semanales a nivel estatal, hablamos de una pérdida por el movimiento magisterial de unos 30 millones de pesos".

El empresario indicó que la afectación de la CNTE no es sólo en Tuxtla Gutiérrez, sino que está en varios municipios, y aclaró que las pérdidas comenzaron con el desabasto de combustible debido a que se cancelaron reuniones de trabajo en la industria restaurantera fuera de la capital de Chiapas por los bloqueos en las entradas y salidas a la ciudad.

Acero Bustamante comentó que en Chiapas, 97 por ciento de los negocios son microempresas.

"Por ello, el daño económico por las bajas ventas es fuerte, hablamos de empresas de una a cuatro personas. Cuando no llega el cocinero o el chef, ya no abrió sus puertas y tiene que pagar salarios", expuso el presidente de la Canirac en Chiapas.

Por su parte, la presidenta de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) Chiapas, Teresa Lorena Domínguez Alatorre, solicitó al Gobierno del estado el desalojo de los maestros de la CNTE instalados en el zócalo de Tuxtla Gutiérrez: "Nos encantaría que los desalojaran, claro que sí y conminamos a esa gente, por voluntad y sin mayor incidencia, que se concentren frente a Palacio de Gobierno, que ahí se queden, que no afecten a las empresas".

El secretario general de la Alianza de Transportes del Sur de México, Bersaín Miranda Borras, reportó un desabasto de combustible, lo que provoca que 70 por ciento de las gasolineras están cerradas en Tuxtla Gutiérrez por la toma de las instalaciones de Petróleos Mexicanos (Pemex) en el poniente de la ciudad.

Miranda Borras comentó que les informaron que les iban a suministrar combustible proveniente de estados cercanos a Chiapas, pero la CNTE cerró las entradas a Tuxtla Gutiérrez e impidió la llegada de las pipas.

En ese sentido, el secretario general de la Alianza del Autotransporte en el Estado de Chiapas, Mario Alberto Bustamante Mendoza, aseveró que de las aproximadamente seis mil unidades del transporte público en la modalidad de colectivos en Tuxtla Gutiérrez, 30 por ciento paró debido al desabasto de combustible, además de que se redujo el horario de trabajo: "No sabemos cuándo puedan reanudar. El daño es al usuario debido a la reducción de la capacidad para la movilidad".

Por su parte, los bomberos municipales mencionaron que sólo atenderán emergencias de gravedad ya que cuentan con combustible limitado.

"Han reducido los servicios de emergencia, han tenido que hacer filas para cargar gasolina y a veces salirse de las filas en las gasolineras para atender un llamado de urgencia, lo que les hace complicado el trabajo", indicó Eloy Cruz Llavén, coordinador operativo del Heroico Cuerpo de Bomberos de Tuxtla Gutiérrez.

Otro de los sectores afectados por falta de combustible es la Cruz Roja. Ignacio de Jesús Albires Cervantes, coordinador estatal de Socorros, mencionó que Tuxtla cuenta con dos ambulancias, una de diésel y otra de gasolina, y que redujeron hasta nueve servicios al día, que toman en cuenta los de mayor prioridad, mientras se regulariza el abasto.

Ayer, dirigentes de la CNTE reanudaron la mesa de negociación con la SEP federal. Con consignas como: "Obrador, Obrador, le fallaste al profesor" y "Cabecita de algodón me rompiste el corazón", 12 líderes de las secciones 9, 10 y 12 de la CNTE ingresaron al edificio de El Colegio Nacional en la Ciudad de México, para seguir con las negociaciones con el gobierno federal.

"Aumento salarial o paro nacional" advierten los maestros de la Coordinadora, quienes señalan que sus demandas deben ser resueltas para antes del 4 de junio, cuando se reúnan con el presidente de la República.

Los maestros reprocharon que aún no han visto cumplido el aumento salarial de 10 por ciento que prometió el presidente López Obrador y que aunque hay un compromiso de la SEP para darles un incremento salarial de 13 por ciento, no se ha oficializado

Pedro Hernández, secretario general de la Sección 9 de la CNTE, previo a su ingreso a la reunión, dijo a **El Sol de México** que depende de la respuesta que den las autoridades, decidirán si mantienen su paro nacional. Con información de Rafael Ramírez

BLOQUEOS

HASTA 70 por ciento de las gasolineras están cerradas en Tuxtla Gutiérrez por la toma de las instalaciones de Pemex en el poniente de la ciudad

GUILLERMO ACERO
PRESIDENTE DE LA CANIRAC

"Hablamos de una pérdida por el movimiento magisterial de unos 30 millones de pesos"

Denuncian tala ilegal en Campeche

JOSÉ LANDA
Corresponsal

CAMPECHE. Habitantes del municipio de Champotón, ubicado al sur de la capital de Campeche, se manifestaron ante la delegación de la Fiscalía General de la República (FGR) para denunciar casos de tala clandestina, incendios y deforestación de sus tierras por parte de delincuentes ambientales, lo que afecta unas tres mil hectáreas.

Esta es la cuarta denuncia que realizan los ejidatarios de la localidad Cinco de Febrero en lo que va del año sin que logre detener a los presuntos delincuentes ambientales.

El comisario ejidal de Cinco de Febrero, José del Carmen García Góngora, expuso que se trata de un problema que data desde hace varias décadas, y que han recurrido a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) con lo que lograron que las autoridades realizaran algunos operativos esporádicos, sin que resuelvan el problema.

"Hacen tala ilegal, elaboran carbón vegetal, quema de monte en esta temporada de incendios forestales con los que afectan al y nuestras tierras porque tenemos un área de conservación, programas federales, y nuestro ejido está convencido de que la prioridad es conservar nuestro monte", expuso García Góngora.

El representante de los ejidatarios comentó que de la localidad de Laguna Grande, colindante con Cinco de Febrero, todos los días salen tráileres cargados con carbón y que desconocen si cuentan con permisos.

Yuri Jorge Peña Ramírez, investigador del Colegio de la Frontera Sur, informó que en 2023 se perdieron en Campeche 64 mil 600 hectáreas de bosque natural, de los cuales, 24 mil 600 correspondieron al tipo de bosque primario o virgen, por motivos como deforestación e incendios forestales.

JOSÉ LANDA /CORRESPONSAL



Ejidatarios protestaron ante la FGR por la tala ilegal

Durante 2023 se perdieron en Campeche 64 mil 600 hectáreas de bosque natural

Los cultivos secan pozos en Tacíntaro

JAVIER GUERRERO
El Sol de Morelia

MORELIA. Pobladores de 90 comunidades de Tacíntaro enfrentan problemas por recortes de agua debido a que se privilegia el uso agrícola, acusó el Movimiento por la Defensa del Bosque y Cuencas de Agua del municipio.

El consejero municipal de medio ambiente, José Alfredo Estrada, aseguró que en Tancítaro se les distribuye agua para consumo humano entre una y dos veces cada 15 días.

"Ya sólo tenemos un pozo de agua artesanal para abastecernos, pero como los gobiernos no han dejado de dar permisos para las perforaciones agrícolas, se está acabando el agua para uso doméstico", manifestó el activista.

Su organización llamó a la Comisión Nacional del Agua a dejar de otorgar concesiones para la perforación de pozos agrícolas, usados en su mayoría por los dos mil productores de aguacate registrados en la región.

ADID JIMÉNEZ /EL SOL DE MORELIA



Cultivos en Tacíntaro, Michoacán

ALBERTO HIERRO /EL HERALDO DE CHIHUAHUA



Suspendieron clases debido a la falta de agua en 26 escuelas de Chihuahua

CHIHUAHUA

Falta de agua frena escuelas y hospitales

VANESSA RIVAS
El Heraldo de Chihuahua

Autoridades atribuyen el problema a las fallas en el suministro de energía

CHIHUAHUA. Al menos 26 escuelas y dos hospitales públicos de la ciudad de Chihuahua suspendieron actividades o acortaron el servicio de atención debido a que se quedaron sin agua.

Ante la escasez de agua solicitaron apoyo de pipas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS), sin embargo, las unidades que salen del centro de abastecimiento en la colonia Díaz Ordaz no logran satisfacer la alta demanda del líquido.

Autoridades regresaron a los alumnos a sus hogares por la escasez de agua en la escuela primaria federal Esfuerzo Compartido, uno de los planteles afectados por este problema.

Chihuahua ha registrado un total de mil 116 fallas en el suministro de energía eléctrica en lo que va del año, lo que impacta en el servicio de agua potable.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) de Chihuahua informó que, del 1 al 30 de mayo a las 9:00 horas, se registraron 321 apagones o paros de la Comisión Federal de Electricidad, los cuales afectan en la operación de los pozos que se hacen cargo de extraer el agua y almacenarla en tanques para su distribución en la ciudad.

Estos apagones ocasionan que en el periodo antes mencionado se dejen de suministrar 26 mil 934 metros cúbicos de agua. En lo que va del año se ha dejado de suministrar 131 mil 755 metros cúbicos.

Alan Falomir Sáenz, director ejecutivo de la JMAS, detalló que estos apagones ocasionan que los tanques de abastecimiento no se nivelen debido al agua que se deja de extraer.

"Los tanques los tenemos que abrir al 60 u 85 por ciento, entonces hace que la presión sea más baja", indicó.

En promedio, al día se tienen 10 fallas o suspensiones de energía en los pozos y bombas que opera la JMAS.

La recuperación de los niveles de los tanques llevará algunos días, pero si las suspensiones continúan el déficit seguirá creciendo. De acuerdo con los registros de la JMAS, el mes de enero fue histórico al registrarse 383 fallas de energía eléctrica en los pozos; hacia febrero se redujeron las fallas hasta 106, para marzo se registraron 185 y se dejaron de extraer 20 mil 192 metros cúbicos de agua.

"Se prevé que los meses de junio y julio sean todavía más calurosos, entonces sí vamos a entrar en una probable crisis", aseguró el director de JMAS.

POR APAGONES

EN PROMEDIO hay 10 fallas o suspensiones de energía en los pozos y bombas que opera la JMAS

Energía desembolsó más de 93 mil mdp, mientras Salud erogó 16 mil 614.4 millones de pesos al cierre de abril

ARCHIVO PRESIDENCIA



La refinería Olmeca recibe recursos de la Secretaría de Energía

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024

Sener cuadruplica gasto y en Salud reduce 52%

Entre las 28 dependencias públicas se ejercieron más de 881 mil millones de pesos, de acuerdo con informe

MIGUEL ÁNGEL ENSÁSTIGUE Y ELIZABETH ALBARRÁN

Durante los primeros cuatro meses del año, la Secretaría de Energía (Sener) se mantuvo como la dependencia que más aumentó su gasto; mientras la Secretaría de Salud (SSa) fue la que más dejó de gastar.

La Sener ejerció 93 mil 949.9 millones de pesos, cifra 3.7 veces mayor a lo reportado en el primer cuatrimestre de 2023. Esta dependencia se encarga de hacer las transferencia para la construcción de la refinería Olmeca en Dos Bocas, Tabasco, según el informe de finanzas y deuda pública de la Secretaría de Hacienda.

En tanto SSa que se ocupa de la operación, logística y funcionamiento de todos los hospitales y clínicas del país, gastó 16 mil 614.4 millones de pesos, una reducción 52.1 por ciento anual.

Estas dos dependencias forman parte de las 28 que conforman los ramos administrativos y que en conjunto elevaron su gasto en 67.3 por ciento con 881 mil 33 millones de pesos, de acuerdo con el informe de Hacienda.

Por la veda electoral, la dependencia a cargo de Rogelio Ramírez de la O, no envió un comunicado en el que suele explicar algunos aumentos o gastos o bien los movimientos en los ingresos presupuestarios. Solo envió su informe al Congreso de la Unión y lo publicó en su página web.

Si se considera todo el gasto neto del sector público, es decir, las dependencias más instituciones como el IMSS e ISSSTE y las empresas productivas del estado como Pemex y CFE, fue por 2.99 billones de pesos, un aumento anual de 18.1 por ciento.

El incremento se dio principalmente por mayores recursos destinados a gastos de operaciones y servicios personales, que incluye el pago de sueldos y prestaciones de burócratas, y de programas que las dependencias u oficinas de gobierno tienen que desarrollar.

18%

SUBIÓ el gasto neto del sector público con más de 2.9 billones de pesos durante enero y abril de este año

1.76

BILLONES de pesos obtuvo el gobierno federal por el cobro de impuestos como ISR, IVA y el IEPS

De acuerdo con la dependencia, en el primer cuatrimestre del año, los gastos por estos conceptos ascendieron a poco más de 1.17 billones de pesos.

En el detalle del gasto, la oficina de Rogelio Ramírez de la O precisó que las pensiones y jubilaciones dejaron erogaciones por más de 465 mil 424 millones de pesos, el equivalente a un incremento de 6.2 por ciento respecto al mismo periodo del año pasado.

A inicios de abril, al presentar los Precriterios Generales de Política Económica 2025, la SHCP propuso un recorte al gasto por alrededor de 2.9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) para el próximo año.

La disminución propuesta por la dependencia se da luego de un incremento en recursos para infraestructura y programas sociales en el último año de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

En un reporte previo, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) advirtió que si bien estos ajustes son normales antes y después de un periodo electoral, podrían ocasionar una desaceleración o recesión en la economía.

Según la institución, en promedio el gasto aumenta un punto porcentual del PIB en el año electoral, mientras que un año después a las elecciones, éste se reduce en 1.2 puntos porcentuales.

IMPUESTOS APORTAN 67%

Al dar a conocer el informe sobre finanzas públicas y deuda pública, con corte a abril, la SHCP destacó que el cobro de impuestos aportó cerca de 67 por ciento de todos los ingresos públicos del país.

Según el reporte de la dependencia, de enero a abril los ingresos tributarios superaron los 1.76 billones de pesos, 5.6 por ciento más que en el mismo periodo del año pasado. En particular, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) fue el gravamen que más aportó a los ingresos tributarios, pues se tuvo una bolsa de 1.03 billones de pesos, seguido del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se asocia con el consumo de la población, con 454 mil 488 millones de pesos.

De manera general, el gobierno federal obtuvo más de 2.62 billones de pesos al cierre de abril, lo que representó un aumento de 5.8 por ciento en términos anuales. Con la cifra recaudada, la SHCP tiene un avance de 35.8 por ciento frente a la meta de ingresos planteada para el cierre del último año de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

EL 11 DE JULIO RECIBIRÁ SENTENCIA; AÚN PUEDE GANAR LA ELECCIÓN EN EU

DECLARAN A TRUMP CULPABLE

ES EL PRIMER EXPRESIDENTE CONDENADO POR UN DELITO PENAL, AL FALSIFICAR DOCUMENTOS PARA ENCUBRIR UN PAGO ILEGAL EN CAMPAÑA DE 2016

AFP



A las afueras de la corte en Nueva york, un cabizbajo Trump calificó de "vergüenza" el veredicto

EFE, Reuters y AFP

NUEVA YORK. Donald Trump se convirtió en el primer expresidente de EU en ser declarado culpable en un juicio penal, por 34 cargos por delitos graves de falsificación de registros comerciales relacionados con el pago de una actriz porno para proteger su carrera presidencial en 2016, un terremoto para su campaña actual a cinco meses de las elecciones en las que busca recuperar la Casa Blanca.

Un jurado popular de Nueva York notificó al tribunal que había llegado a un veredicto a las 16:20 horas locales y leyó los 34 cargos de culpabilidad poco después de las 17:00 horas.

El magnate recibió el veredicto sentado en el banquillo de los acusados con cara triste y el ceño fruncido. Tal vez el resultado no le sorprendió, ya que el miércoles dijo a la prensa que ni la monja y Premio Nobel de la Paz, Teresa de Calcuta, podría llegar a ser declarada "no culpable" en este juicio "amañado".

"El juicio fue un amaño y una gran vergüenza. El veredicto real lo dará (en las elecciones presidenciales) el 5 de noviembre el pueblo de Estados Unidos", declaró el precandidato republicano a la prensa a las puertas de la sala nada más conocer el veredicto.

Por su parte, la campaña del presidente Joe Biden consideró que el veredicto, que se tomó tras casi doce horas de deliberación, muestra que "nadie está por encima de la ley".

En las proximidades a la corte, durante todo el día, hubo seguidores y opositores de Trump, quienes, pese a estar separados los unos de los otros por rejas de metal, se enfrentaban y gritaban de un lado a otro.

El jurado, compuesto por siete hombres y cinco mujeres, debía decidir si el exmandatario era culpable o no de los delitos graves de falsificación de registros comerciales, todos relacionados con el reembolso a su abogado por pagar en 2016 un total de 130 mil dólares a la actriz porno Stormy Daniels para silenciar una relación sexual en 2006.

Pero la responsabilidad de dictaminar la sentencia caerá sobre el juez Juan M. Mechan, que ayer anunció que su decisión se conocerá el 11 de julio a las 10:00 horas locales.

Merchan agradeció a los miembros del jurado su servicio. "Nadie puede obligarlos a hacer nada que no quieran hacer. La elección es de ustedes", dijo.

Trump podría ser condenado a arresto domiciliario y hasta a cuatro años de prisión, pero es poco probable que el magnate termine entre rejas, ya que no cuenta con un expediente criminal. En todo caso, no podrá votar en elecciones pese a ser el candidato mejor posicionado para ganarlas.

El encarcelamiento tamóco le impediría hacer campaña, ni asumir el cargo si ganara.

La fecha de la sentencia coincide casi con la Convención Nacional Republicana que comienza el 15 de julio y en la que prevé la proclamación oficial de Trump como candidato del partido, al haberse retirado todos sus rivales.

Ayer, destacadas figuras del Partido Republicano cerraron filas con el magnate. Uno de los primeros en reaccionar fue el presidente de la Cámara de Representantes, Mike Johnson, firme aliado de Trump, quien declaró en redes sociales que "hoy es un día vergonzoso en la historia de Estados Unidos".

El veredicto sumerge a Estados Unidos en un territorio inexplorado antes de las elecciones presidenciales del 5 de noviembre.

Los resultados de las encuestas del magnate se mantuvieron estables durante todo el juicio, y sigue codo con codo con Biden en los sondeos nacionales, mientras que aventaja al demócrata por un estrecho margen en la mayoría de los principales estados indecisos.

Este caso, que ha polarizado aún más a Estados Unidos, ha generado meses de cobertura televisiva y enconadas denuncias de partidarios de ambos bandos, pero el público en general, analistas y encuestadores esperan que la reacción sea una apatía colectiva.

"Vivimos en un sistema hiperpartidista en el que los votantes se centran en lo que se denomina partidismo negativo: votan contra el candidato que menos les gusta, no a favor de un candidato al que apoyan", consideró el politólogo Nicholas Higgins.

Ray Brescia, decano asociado de investigación en la Facultad de Derecho de Albany, dijo que la decisión de ayer tiene un significado especial como el único veredicto probable en los diversos casos judiciales que todavía enfrenta Trump antes de las elecciones.

Si es elegido presidente de EU, Trump podría cerrar los dos casos federales que le acusan de intentar anular ilegalmente su derrota en las elecciones de 2020 y de malversar documentos clasificados después de dejar el cargo en 2021. No tendría el poder de detener un caso separado de subversión electoral que tiene lugar en Georgia.



DONALD TRUMP
CANDIDATO REPUBLICANO

"Esto ha sido una desgracia, fue un juicio armado por un juez corrupto y conflictivo, el verdadero veredicto lo dará el pueblo el 5 de noviembre"

12
JURADOS HALLARON de forma unánime a Trump culpable de los 34 cargos a los que se enfrentaba

3
PROCESOS PENALES esperan todavía al expresidente, dos casos federales y uno estatal en Georgia

CHINA PROPONE CONFERENCIA POR LA PAZ

Exigen adelantar elección en Israel

AFP, EFE, Reuters y Europa Press

Partido de la coalición gobernante pidió disolver el Parlamento y sacar a Netanyahu del poder

JERUSALÉN. El partido de un ministro centrista del gabinete de guerra israelí, Benny Gantz, indicó que había presentado una moción para disolver el Parlamento y celebrar elecciones anticipadas.

Esa iniciativa "responde a un pedido del líder del partido, el ministro Benny Gantz, de avanzar con un amplio acuerdo hacia elecciones antes de octubre, aniversario de la masacre" cometida en el sur de Israel por el movimiento islamista Hamás el 7 de octubre de 2023, que desencadenó la guerra de Gaza.

El partido derechista Likud, del primer ministro Benjamin Netanyahu, replicó que la disolución del gobierno sería "una recompensa para [el líder de Hamas, Yahya] Sinwar, así como una capitulación frente a la presión internacional y un golpe fatal a los esfuerzos por liberar a nuestros rehenes".


REUTERS

Cientos de palestinos regresaron a Yabalia, ciudad destruida por Israel

Las próximas legislativas deberían celebrarse en octubre de 2026 y el Likud ya advirtió que adelantarlas perjudicaría la ofensiva militar contra Hamas en la Franja de Gaza.

MEXICANO REPATRIADO

En México, la canciller Alicia Bárcena ofreció su "apoyo incondicional" en una reunión con la familia de Orión Hernández Radoux, rehén de Hamas de nacionalidad mexicana y francesa que murió en Gaza y cuya repatriación se atrasó hasta el viernes "por un tema de logística de la aerolínea comercial encargada de su traslado".

La SRE compartió que la llegada del cuerpo del mexicano Orión Hernández se postergaría hasta la noche del viernes "por un tema de logística"

TEXAS

Migrantes en México, agredidos desde EU

CIUDAD JUÁREZ. Migrantes que acampan junto al río Bravo, en la frontera de México con Estados Unidos, denunciaron que la Guardia Nacional de Texas les dispara balas de goma y de gas pimienta mientras duermen.

Los extranjeros afirmaron en Ciudad Juárez que, al llegar la noche, cuando no hay cámaras de la prensa en el lugar, los agentes texanos se tornan más agresivos y bajan hasta el río, que divide a los países, para ahuyentar a los migrantes con armas de proyectiles no mortales.

Imágenes muestran a los oficiales de Texas en el lecho del río Bravo, cuyo centro es la frontera binacional, y también a integrantes con las armas no letales y los proyectiles que los soldados disparan a los migrantes, incluso cuando ya se han retirado al lado mexicano, según los denunciantes.

Antes de que los guardias texanos se percataran de la presencia de periodistas de Ciudad Juárez y El Paso, dispararon balas de goma mientras recorrían el camino que hay entre el río Bravo y el muro fronterizo por el lado de EU.

El guatemalteco Jovany Flores afirmó que un guardia de Texas lo abordó en el lecho del río, donde con un arma en la mano lo obligó a regresar a México.

Aviso Clasificado


ANIMALES

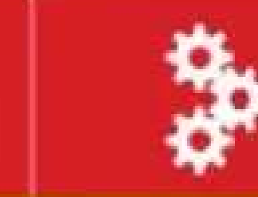
AUTOS

CAMIONES

MOTOS

BIENES RAÍCES

COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA

EMPLEOS

MAQUINARIA

SERVICIOS

VARIOS



REPARTO DE UTILIDADES **TEGRANT DE MÉXICO SA DE CV**



Notifica a todos los empleados que hayan trabajado por mas de 60 días durante el año 2023 pueden acudir a cobrar su

REPARTO DE UTILIDADES



Blvd. Cucapah 5288A, Lago Sur, 22217 Tijuana, B.C., Mexico

A ex colaboradores de

Candelaria Neli Rosa Hernández

Presentes

Ex colaboradores te informamos que pago del ejercicio de

PTU 2023,

se realizará a partir del jueves 29 de mayo 2024,
acude a nuestras instalaciones
con tu INE: Blvd. Granados número 21324, Jardín Dorado,
Tijuana, Baja California, C.P.22200.
Con horario de 15:00 a 17:00 horas.

Atentamente
Candelaria Neli Rosa Hernández



Comunica

A quienes laboraron más de 60 días durante el periodo
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 en
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT SA DE CV
Se les notifica pueden pasar a cobrar su

REPARTO DE UTILIDADES

Ejercicio 2023

En Av. Paseo de los Héroes No. 9902
Zona Urbana Rio Tijuana
Comunicarse al teléfono 664-633-4000 ext. 4300
Presentarse con copia de identificación INE, traer copia de constancia de situación fiscal actualizada, información bancaria Y correo legible.
Fecha de pago: A partir del 31 de mayo del 2023

EASTLAKE MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

REPARTO DE UTILIDADES

AL PERSONAL QUE LABORO POR MAS DE 60 DIAS DURANTE EL AÑO **2023**, SE LES INVITA A COMUNICARSE A LOS TELS: 664 637 9935 Y 664 637 6330 AL AREA DE RECURSOS HUMANOS PARA PROGRAMAR LA ENTREGA DE SU **REPARTO DE UTILIDADES.**

Deberán presentarse con una identificación oficial en original y copia, constancia de situación fiscal, tarjeta bancaria vigente y su pluma para firmar.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MARAVILLA SA DE CV

COMUNICA A TODAS LAS PERSONAS
QUE LABORARON DEL
1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023
PUEDEN PASAR A NUESTRAS OFICINAS POR SU

REPARTO DE UTILIDADES

APARTIR DEL 29 DE MAYO DEL 2023
DE 9:00 AM A 3:00 PM
CON IDENTIFICACION OFICIAL.

A ex colaboradores de

Mercado MK S. de R.L. de C.V.

Presentes

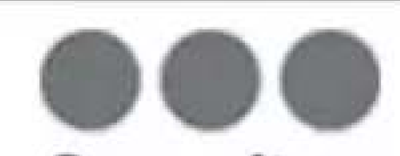
Ex colaboradores te informamos que pago del ejercicio de

PTU 2023,

se realizará a partir del jueves 29 de mayo 2024,
acude a nuestras instalaciones
con tu INE: Blvd. Boulevard Paseo del Río #6601,
en la Col. Tercera Etapa Río
Tijuana, en Tijuana, Baja California, México; C.P. 22116.
Con horario de 15:00 a 17:00 horas.

Atentamente
Mercado MK S. de R.L. de C.V.





Grupo Securitas México, S.A. de C.V.

"Grupo Securitas México, S.A. de C.V.,

Comunica a sus excolaboradores que hayan laborado más de 60 días durante el periodo Enero- Diciembre de 2023, se comuniquen al número 664 200 29 40 a partir del Jueves 30 de mayo para agendar cita a fin de recibir el pago correspondiente al

REPARTO DE UTILIDADES

NO SE ACEPTARA PERSONAL SIN PREVIA CITA.

Es indispensable llevar original y copia de identificación oficial, así como un bolígrafo de tinta azul."

A ex colaboradores de

Comercial de Alimentos S. de R.L. de C.V.

Presentes

Ex colaboradores te informamos que pago del ejercicio de

PTU 2023,

se realizará a partir del jueves 29 de mayo 2024, acude a nuestras instalaciones con tu INE: Blvd. Boulevard Paseo del Río #6601, en la Col. Tercera Etapa Río Tijuana, en Tijuana, Baja California, México; C.P. 22116. Con horario de 15:00 a 17:00 horas.

Atentamente
Comercial de Alimentos S. de R.L. de C.V.

www.elsoldetijuana.com.mx



RESTAURANT RICARDO´S
RIDEMAR GASTRONOMIA S DE RL DE CV

Informa a todos los colaboradores que laboraron en esta empresa en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Pasen a las instalaciones de la empresa por el reparto de las utilidades.

Previa cita
Tel 664 685-55-93

Calle 7ma y madero 1410, Zona centro, C.P. 22000 Tijuana, B.C.



RESTAURANT RICARDO´S

SERVICIOS GASTRONOMICOS HUNGAR S DE RL DE CV

Informa a todos los colaboradores que laboraron en esta empresa en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Pasen a las oficinas administrativas de la empresa por el reparto de las utilidades.

Previa cita
Tel 664 685-55-93

EDICTO

SE NOTIFICA A: SILVIA SANCHEZ ROSALES Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, dentro de los autos del expediente número 1141/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por ARTURO GRAJEDA VILLAZUL, en contra de USTED, se ordenó se le EMPLAZARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que tiene un TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este H. Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de éste H. Juzgado. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 02 DE MAYO DE 2024 SECRETARIO DE ACUERDOS ELLIOT MANUEL CASTRO MORGAN Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días, en el periódico local DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21205

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: LETICIA GUADALUPE BURGOS PEREGRINA En el expediente número 163/2023, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ATONIO PARRA CEBRERO, en contra de Usted y de ALVARO SANCHEZ FRIAS, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad designe la parte actora, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por MARCO ATONIO PARRA CEBRERO, para que, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndosele como presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil. Así mismo se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, se le efectuarán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. Tijuana, Baja California a 18 de enero del año 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL NANCY DIANA DIAZ PEREZ Firma electrónica -con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California-. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora, y en el Boletín Judicial del Estado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21221

EDICTO

SE EMPLAZA A: LUIS OCTAVIO MONTES LUJAN En el expediente número 357/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MERCEDES CHÁVEZ MARTÍNEZ en contra de LUIS OCTAVIO MONTES LUJAN Tijuana, Baja California, veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro. Emplácese a LUIS OCTAVIO MONTES LUJAN, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico Local de mayor circulación que elija la parte interesada, haciéndole saber al pasivo procesal, que dispone del término de QUINCE DÍAS para contestar la demanda instaurada en su contra y señalar domicilio procesal, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MERCEDES CHÁVEZ MARTÍNEZ, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio del Boletín Judicial y se seguirá el juicio en su rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 122 fracción II, 267 y 623 del Código Procesal de la Materia. Haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Juzgado.
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretario de Acuerdos LIC. ELMA UBERTINA BUGARIN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 23 de mayo del 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21297

EDICTO

CITACIÓN A: ELZABAD LARA ESTEBAN Dentro de los autos del expediente número 2707/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por JULIA BERENICE PORTILLO MONTOYA en contra de Usted, se ordenó se le EMPLAZARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que tiene un TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTITRES DE ENERO DE 2023. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ILSE DANIELA ARECHIGA ESPINOZA PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días, en el periódico local EL SOL
DE TIJUANA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 23, 28, 31 MYO. 21103

EDICTO

SE NOTIFICA A: JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO Que dentro del expediente número 465/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE NEVAREZ VALDEZ en contra de JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO, se dictó un acuerdo el día siete de mayo del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: Como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a la parte demandada JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO a fin de emplazarle a juicio, según se advierte de los informes y razonamientos actuariales obrantes en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a
JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente 465/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE NEVAREZ VALDEZ, se interpuso una demanda en su contra, con la cual deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngasele para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad,
apercibido de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificársele personalmente, se le harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte demandada en mención, hágasele saber al momento de emplazarle a juicio el derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Río Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretario de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Firmando electrónicamente TIJUANA B.C., A 15 DE MAYO DEL 2024
EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. *Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21204

EDICTO

SE NOTIFICA A: MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI En el expediente número 933/2023, relativo al Juicio Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por EDUARDO ESCOBEDO en contra de MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI se dictaron los siguientes acuerdos que en su parte conducente dicen:- Tijuana, Baja California, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- (...) Como lo solicita, se le tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que de los oficios remitidos por las diversas autoridades, se desprende que no fue posible localizar a la parte demandada MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a la parte demandada MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber, de la demanda interpuesta por EDUARDO ESCOBEDO, en la vía ORDINARIO CIVIL y que tiene un término de QUINCE DIAS para contestarla, contados a partir de la última publicación, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas.- Así mismo, prevengase a la demandada para que dentro de dicho termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente LA JUEZ SEPTIMO DE LO FAMILIAR, MAESTRA LUZ ADRIANA MOTA PICAZO, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GISELA YALENA LARA FORNES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 07 de mayo de 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE LO FAMILIAR LICENCIADA GISELA YALENA LARA FONRES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28, 31 MYO. 21101

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ARTURO ROSAS ANGELES. DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 853/2023, relativo al juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JULIANA ELIZABETH QUINTERO DIAZ en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA AFIRMATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 267 Y 623 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA, Y PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA ESTE ESTADO, HACIÉNDOLE SABER A DICHA PASIVO PROCESAL, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DÉ QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:
A.- DECLARACIÓN JUDICIAL QUE EN SENTENCIA EJECUTORIA DECRETE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EL SEÑOR ARTURO ROSAS ANGELES EJERCE RESPECTO NUESTROS HIJOS GRETEL SARAHI Y OSCAR YAHIR AMBOS DE APELLIDOS ROSAS QUINTERO, EN LO CONSECUTIVO G.S.R.Q Y O.Y.R.Q. POR LAS CAUSALES QUE SE REFERIRÁN EN EL RESPECTIVO CAPÍTULO DE HECHOS DEL PREENTE ESCRITO,
B.- EL ASEGURAMIENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, Y EN SU MOMENTO LA DEFITIVA A FI DE SATISFACER LAS NECESIADES ALIMENTICIA DE NUESTROS HIJOS G.S.R.Q. Y OY.R.Q. Playas de Rosarito, Baja California, 07 de mayo del año 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. IVAN MONTES DE OCA MENDEZ PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 23, 28, 31 MYO. 21095

EDICTO

PARA REMATE AL PÚBLICO GENERAL En el EXPEDIENTE NÚMERO 1018/2011, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por LAURA NIDIA GONZALEZ DURAN (cesionaria) en contra de JORGE ANDRES BALLESTEROS TOPETE y JACKELINE VANESSA BETANCOURT VIDAL, se dictó un auto de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, que se identifica como: FOLIO REAL: 1171157 LOTE: 62 MANZANA: 267 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REAL DE LOMA BONITA. S.A DE LOS BUENOS MUNICIPIO: TIJUANA SUPERFICIE: 120.000 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a nombre de JORGE ANDRES BALLESTEROS TOPETE, bajo CONTRATO DE COMPRAVENTA partida 5601529 de Sección civil de fecha 05 de junio del 2008; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre y en el periódico local Frontera, El Sol de Tijuana ó el Mexicano de esta Ciudad, a elección del interesado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, atento a lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Hágase del conocimiento del público en general, que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito designado por la parte actora por la cantidad de $1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, correspondiendo a la cantidad de $1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para los efectos legales que haya lugar. Haciendo constar que el domicilio del Juzgado Sexto Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se encuentra ubicado en: Avenida Vía Rápida Poniente y 16 de Septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre, Edificio Tribunales, número 3430, Segundo Piso, de esta Ciudad. Consecuentemente, gírese atento oficio al C. Recaudador de Rentas del Estado, a fin de que se sirva fijar el edicto correspondiente, en la oficina a su digno cargo; asimismo gírese oficio al C. Recaudador de Rentas del Municipio haciéndole saber de la fecha y hora del Remate en cuestión. Artículos 55, 318 y 556 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC.
JOSE MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DE 2024. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California LIC. JOSÉ MORENO MORENO. 22, 31 MYO. 21118

EDICTO

PARA REMATE: AL PÚBLICO GENERAL.
En el expediente número 1368/2017, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERNANDEZ CHAVEZ VICENTE se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
Se ordena a sacar a remate en pública almoneda el inmueble identificado como UNIDAD F-10 EDIFICIO F, CONDOMINIO PRIVADA KENTIA, VILLA DEL ALAMO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1-B, DE LA MANZANA 370, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL ALAMO DE ESTA CIUDAD, MUNICIPIO: TIJUANA, DETALLE DE SUPERFICIE, DE CONSTRUCCIÓN 37.701 M2, DE ESTACIONAMIENTO 14.310 M2, INDIVISO 1.095%, PRIVATIVA 56.616 M2; inscrito bajo
partida trasmisión de propiedad en ejecución de Fideicomiso partida 5849917 de Sección Civil de fecha 07 de Noviembre de 2012, con folio real 1440451.Para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, al efecto se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre, en los Estrados de este Tribunal debiendo turnarse los autos al Actuario de la Adscripción para tales efectos y en un periódico de amplia circulación a elección del interesado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, atento a lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Hágase del conocimiento del público en general, que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito designado por la parte actora por la cantidad de $302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, para los efectos legales que haya lugar.Haciendo constar que el domicilio del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se encuentra ubicado en: Avenida Vía Rapida Poniente y 16 de Septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre, Edificio Tribunales, número 3430, Cuarto Piso, de esta Ciudad.
Consecuentemente, gírese atento oficio al C. Recaudador de Rentas del Estado, a fin de que se sirva fijar el edicto correspondiente, en la oficina a su digno cargo; asimismo gírese oficio al C. Recaudador de Rentas del Municipio haciéndole saber de la fecha y hora del Remate en cuestión. Artículos 55, 318 y 556 del Código Procesal Civil.
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SAMANTHA LOZANO SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 14 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. SAMANTHA LOZANO SALAS
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 31 MYO. 21233

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A: JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA En los autos del expediente número 902/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALVO MARÍA OCHOA en contra de JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN TIJUANA, mediante proveído de misma fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a los codemandados que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por ROSALVO MARÍA OCHOA, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoseles que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se previene a los pasivos procesales para que dentro del término antes indicado, señalen domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacérseles aún las de carácter personal surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento, dígasele a las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto, una vez que cause ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo déseles vista para que manifiesten dentro del término de TRES DÍAS su consentimiento para que sean publicados su nombre y datos personales, con apercibimiento de que si no contestan la vista se les tendrá negando la publicación de sus datos personales. Publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado. Tijuana, Baja California, a 25 de Abril de 2024. Licenciado EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ
Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28, 31 MYO. 21108

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
Para que tenga lugar el remate en primera almoneda, del bien hipotecado en el expediente número 197/2019, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CIRO RAUL FLORES AGUILAR Y GODELBA ARGUETA CALVO, se señalaron las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. El inmueble objeto de remate es identificado como:
UNIDAD: 23, CONDOMINIO: ESTOCOLMO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 4 DE LA MANZANA 590, DEL FRACCIONAMIENTO EL LAUREL II, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CON UNA SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO 14.31 METROS CUADRADOS, DE PRIVATIVA 78.105 METROS CUADRADOS Y UN INDIVISO DE 1.785 %. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO PARTIDA NÚMERO 5623396, DE LA SECCIÓN CIVIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2008. CON UN FOLIO REAL: 1391282. CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE EUROPA, NÚMERO OFICIAL 8734, INTERIOR 23, CONDOMINIO ESTOCOLMO, FRACCIONAMIENTO EL LAUREL B II EN TIJUANA, BAJA CALIFORNA. SE CONVOCA A POSTORES:
Sirve de base legal al remate la cantidad total de $355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL), fijados por el perito de la parte actora y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para la subasta. En el entendido que la audiencia tendrá lugar en las instalaciones del H. Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, ubicado en: Vía rápida poniente, sin número, Colonia Anexa 20 de noviembre de esta ciudad.
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MAYO 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO OCTAVO CIVIL LICENCIADO FROYLAN MILLAN RAMIREZ
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por dos veces de siete en siete días en los tableros de Recaudación de Rentas del Estado, los estrados de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad a elección del promovente. 24 31 MYO. 21234

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: Para que tenga lugar el remate en primera almoneda, del bien hipotecado en el expediente número 1252/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERVANDO ZÁRATE HERNÁNDEZ, se señalaron las OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. El inmueble objeto de remate es identificado como:
UNIDAD: 24, CONDOMINIO ALHELI CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 5- A DE LA MANZANA 317 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS DELICIAS, DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO 14.31 METROS CUADRADOS, PRIVATIVA 57.51 METROS CUADRADOS Y UN INDIVISO DE 1.6107%.
INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO PARTIDA 5595919 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA DOCE DE MAYO DEL 2008. CON FOLIO REAL: 1404147, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO DEL CAMPO, NÚMERO 15039, INTERIOR 24, LOTE 5-A, MANZANA 317, COLONIA HACIENDA LAS DELICIAS, C.P. 22200, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. SE CONVOCA A POSTORES:
Sirve de base legal al remate la cantidad total de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL), fijados por el perito de la parte actora y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para la subasta. En el entendido que la audiencia tendrá lugar en las instalaciones del H. Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, ubicado en: Vía rápida poniente, sin número, Colonia Anexa 20 de noviembre de esta ciudad.
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE MAYO DEL 2024.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO OCTAVO CIVIL
LICENCIADO FROYLAN MILLAN RAMIREZ
Firmado electrónicamente con fundamento en los articulos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por dos veces de siete en siete días en los tableros de Recaudación de Rentas del Estado, los estrados de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad a elección del promovente. 24, 31 MYO. 21232

EDICTO

SE EMPLAZA A: DULCE MARIA MARTINEZ ARCINIEGA En el expediente 782/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el C. IGNACIO RUBIO ALARCON en contra de DULCE MARIA MARTINEZ ARCINIEGA, se acordó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra, y que tiene un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a éste H. Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento qué de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber a la
demandada que, en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga, lo anterior de conformidad con los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado. Tijuana, Baja California, a nueve de mayo del dos mil veinticuatro. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. LIC. MARIA DE JESUS LOPEZ SALAS (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR 3 VECES DE 3 EN 3 DÍAS
EN LOS PERIÓDICOS LOCALES EL MEXICANO, EL SOL DE TIJUANA Y FRONTERA. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21199

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE NOMBRE ISAI VELEZ GOMEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 2319/2023, RELATIVO AL JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR TAMAR ALONDRA ELIZALDE DE LA ROSA, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; POR AUTOS DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA
DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.- PRESTACIONES:
1. La Perdida de Patria Potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE, por haberla abandonada física, moral y económicamente, desentendiéndose de sus obligaciones tanto económica como afectiva, esto conforme a lo estipulado por el artículo 441 fracción III, V y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado.
2. La custodia, de manera proporcional y en su momento definitiva de nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE, la cual será ejercida por la suscrita Única y exclusivamente en el domicilio ubicado en CALLE CHILPANCINGO NO. 2 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, domicilio en cual actualmente se encuentra habitando nuestra menor huo antes mencionada bajo custodia total de la suscrita.
3. El pago proporcional de todas y cada una de las pensiones que el ahora demandado ha dejado de cumplir desde inicios del mes de julio de 2023 a la de fecha del día de hoy en beneficio de nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE, toda vez que la suscrita he sufragado los gastos en su totalidad, pensiones alimenticias que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de $14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100), tomando en consideración que el demandado a partir de nuestra separación comenzó a entregar la
cantidad de $2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100) de manera mensual.
A fin de acreditar la presente prestación, me permito exhibir planilla de pensiones alimenticias vencidas, las cuales constan de la siguiente manera:

MES	CANTIDAD	ENTREGO O NO	ACUMULADO
JULIO 2023	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
AGOSTO 2023	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
SEPTIMBRE 202	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
AGOSTO 2018	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
SEPTIEMBRE 20	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
OCTUBRE 2023	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
NOVIEMBRE 20	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
TOTAL			$14,000.00

4. El aseguramiento de una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento definitiva a favor de nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE.
5. Los gastos y costas que se originen del presente Juicio.
Playas de Rosarito, Baja California, 16 de abril del año 2024 LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANIA DE LO FAMILIAR PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA LIC. REBECA RENEE VAZQUEZ SALCEDA
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL EMITIDO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN EL PERIODICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21188

EDICTO

SE EMPLAZA A: JUAN MANUEL GÓMEZ MONGE y ENRIQUE PIZARRO CHÁVEZ En los autos del expediente número 1562/2022 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Pizarro Aguirre, en contra de USTEDES, se ordenó su emplazamiento en el siguiente proveído que en lo conducente dicen: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. A sus autos el escrito con número de registro 28790, presentado por el Licenciado Christiann Alejandro Solís Tapiz, abogado procurador de la parte actora. Como lo solicita la ocursante se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y en atención a las mismas, vistos los informes rendidos en autos por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización del domicilio de la parte demandada Juan Manuel Gómez Monge y Enrique Pizarro Chávez, y habiéndose agotado los domicilios arrojados por dichas dependencias, en consecuencia, se ordena emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de mayor circulación que elija la parte interesada, haciéndole saber que en el juicio Ordinario Civil, expediente número 1562/2022, promovido por Enrique Pizarro Aguirre, se ha interpuesto una demanda en su contra y que cuenta con un término de quince días para contestarla, contados a partir de la última publicación de edictos que se haga, apercibida que de no hacerlo, será declarada confesa de los hechos propios contenidos en la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, que están a su disposición en este juzgado, las copias respectivas de traslado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE ENERO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación a elección del interesado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21211

EDICTO

SE NOTIFICA A: FERNANDO ROMERO PEÑA Que dentro del expediente número 00490/2023 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO TINOCO BERDEJA en contra de FERNANDO ROMERO PEÑA se dicto un acuerdo el día uno de abril del año dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO... Por otro lado como lo solicita y visto que de autos se desprende que no fue posible la localización del demandado FERNANDO ROMERO PEÑA, es que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección de los interesados, haciéndoseles saber que deben comparecer dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra por FRANCISCO TINOCO BERDEJA en la vía ORDINARIA CIVIL, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.- Así mismo, se les previene para que dentro de dicho termino señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. firmando dos rubricas TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DEL 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS (FIRMA ELECTRONICA) LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21191



EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESION A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO Que dentro del expediente número 1424/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ISABEL CHAVARRIA CARDOZO en contra de SUCESION A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO, se dictó un acuerdo el día seis de mayo del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: "... Como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar domicilio algún de la parte demandada SUCESIÓN A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO, a fin de estar en aptitud de ordenar su emplazamiento a juicio, según se advierte de los informes y del razonamiento actuarial obrantes en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a SUCESION A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente 1424/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ISABEL CHAVARRIA CARDOZO se interpuso una demanda en su contra, con la cual deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaria correspondiente de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificársele personalmente, se le harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte demandada a hacerle saber al momento de emplazarle a juicio el derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que
a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como
forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Rio Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.- ...
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe;con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX7 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Firmando electrónicamente TIJUANA, B.C., A 06 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. *Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 23, 28, 31 MYO. 21106

EDICTO

SE NOTIFICA A: ANGELICA GUADALUPE LEON En el expediente número 1389/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por MAURO ALEJANDRO ENCISO BASTIDAS, en contra de ANGELICA GUADALUPE LEON se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: UN ACUERDO- A sus autos el escrito con número de registro local 3730, presentado por MAURO ALEJANDRO ENCISO BASTIDAS, en su carácter de parte actora dentro del presente juicio, para que obre como corresponda.- Como lo solicita y en virtud que en los oficios remitidos por las diversas dependencias no se localizó domicilio alguno de la parte demandada, consecuentemente y con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, emplácese a la parte demandada ANGELICA GUADALUPE LEON, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por
TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación y bajo su responsabilidad designe la parte promovente, haciéndole saber a la antes mencionada de la demanda instaurada en su contra por MAURO ALEJANDRO ENCISO BASTIDAS, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, teniéndosele como presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del código antes invocado.- Por otra parte, prevéngase a la parte demandada para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de Leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ SEPTIMO DE LO FAMILIAR, MTRA. LUZ ADRIANA MOTA PICAZO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21196

EDICTO

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO PABLO IZABAL DE LA GARZA, en contra de EUSEBIO CUAUHTEMOC GONZALEZ ARANA y MA. ROSA VELAZCO HINOJOSA, EXPEDIENTE 327/2023 LA C. JUEZ INTERINA TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, (...)se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO 6133-61 DEL BOULEVARD VISTA DORADA, UNIDAD NÚMERO 61 DE LA PRIVADA VILLA JACARANDAS DEL CONDOMINIO LAS VILLAS VI CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 7 DE LA MANZANA 352 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS TIJUANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA y sirviendo como base para el remate la cantidad de $837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el Periódico "LA RAZON", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al Ciudadano Juez Competente de Dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.(...) EN LA CIUDAD DE MÉXICO A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Agréguese a su expediente el escrito de SANDRA GABRIELA RAMOS ESPINOSA, mandatario judicial de la parte actora, Visto su contenido y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia en el presente juicio, en consecuencia, prepárese la misma en los términos ordenados en el auto CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para los efectos legales a que haya lugar... Notifíquese.- Ciudad de México a 08 de abril de 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ. 29 ABR; 31 MYO. 20638

EDICTO

SE EMPLAZA A: PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. De C.V. En el expediente número 2091/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido
por MARIA SUSANA BOLAÑOS MONTEJO e IRMA BOLAÑOS MONTEJO, en contra de PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, treinta de abril de año dos mil veinticuatro. Se autoriza el emplazamiento por edictos de la moral demandada PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. De C.V., los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad a elección del promovente, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por confeso de los hechos que se le atribuye en la demanda; asimismo, que se hará la declaración de rebeldía correspondiente, debiendo igualmente en ese término, señalar domicilio procesal de su parte, apercibiéndole que de no hacerlo así, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquéllas de carácter personal, le surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del estado, de conformidad con los artículos 112 y 267 y demás relativos del Código Adjetivo en la materia, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 06 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA BUGARÍN CORTÉS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28, 31 MYO. 21105

EDICTO

POR AUTO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS AL DE NOMBRE EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 548/2022, RELATIVO A LA JUICIO DE SUCESION INTESTAMENTARIA, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO, MARIA MAGDALENA, MARTHA ELBA, SALVADOR, JOSE ELIAKIM, SERGIO todos de apellidos NUÑEZ JIMENEZ y MARIA GUADALUPE VIRGEN JIMENEZ, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIENDOSELE POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE COMO PROPIOS SE LE ATRIBUYEN EN LA DEMANDA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DEL BOLETIN JUDICIAL PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO. PRESTACIONES: I.- Nuestra madre Sra. MARTHA JIMENEZ también conocida como MARTHA JIMENEZ DEL TORO nacida en Pihuamo Jalisco el día 02 de julio de 1942 y falleció en San Diego tal y como se acredita con el certificado de defuncion número 200019220 de fecha 18 de febrero del año 2019, expedida por el Condado de San Diego la cual se acompaña al presente ocurso como ANEXO 1. II.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la Sra. MARTHA JIMENEZ también conocida como MARTHA JIMENEZ DEL TORO procreo diez hijos de los cuales le sobreviven ocho hijos de nombres: JOSE ALFREDO NUÑEZ JIMENEZ, SERGIO NUÑEZ JIMENEZ, MARIA MAGDALENA NUÑEZ JIMENEZ, MARTHA ELBA NUNEZ JIMENEZ, SALVADOR NUÑEZ JIMENEZ, JOSE ELIAKIM NUÑEZ JIMENEZ, MARIA GUADALUPE VIRGEN JIMENEZ, EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ, así como 2 de sus hijos fallecidos de nombres MIGUEL ANGEL NUÑEZ JIMÉNEZ e IRMA YOLANDA NUÑEZ JIMENEZ. Tal y como se acredita con las Actas de Nacimiento y Actas de Defunción como ANEXO 2 y 3. III.- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el último domicilio del finado fue el ubicado en Calle Plutarco Elías Calles No. 9, Colonia Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito, Baja California. Lo cual se corroborará en el desahogo de la testimonial. IV.- En relación al Señor EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ manifiesto que se le puede notificar en el domicilio ubicado en Calle Plutarco Elías Calles No. 9, Colonia Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito, Baja California, para que le sean hechas las notificaciones de ley. V.- Bajo protesta de decir verdad, los suscritos declaramos que no tenemos conocimiento de que nuestra madre haya emitido disposición testamentaria alguna antes de su muerte cómo se comprobará mediante los oficios que se girarán al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad y bajo protesta de decir verdad declaramos que no existen aparte de los suscritos otras personas con igual o mejor derecho a heredar, como lo acreditaremos en el momento procesal oportuno con la declaración de las personas que presentaremos ante es H. Juzgado en su oportunidad. Playas de Rosarito, Baja California; a 15 de Mayo del 2024; LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PLAYAS DE ROSARITO B.C. LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 28, 31 MYO. 05 JUN. 21217

EDICTO

SE EMPLAZA A: MARIA DEL CARMEN ALATORRE ZAMORA En el expediente 1028/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por ENRIQUE ROJAS AVIÑA, en contra de MARIA DEL CARMEN ALATORRE ZAMORA, se acordó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a éste H. Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho termino, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguir el Juicio en su Rebeldía.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán por medio de Boletín Judicial, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Asimismo, hágasele saber que las Copias Simples para el Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de éste H. Juzgado. Cumpliméntese en términos del auto de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés Tijuana, Baja California, a diez de abril del año dos mil veinticuatro. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. ELLIOT MANUEL CASTRO MORGAN (FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR 3 VECES DE 3 EN 3 DÍAS EN LOS PERIODICOS LOCALES EL MEXICANO, EL SOL DE TIJUANA Y FRONTERA. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21202

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: SUCESION A BIENES DE J. JESÚS LEYVA ALCARAZ. En los autos del expediente número 876/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BARBARA BERISTAIN AVILA en contra de USTED y otro, se ordenó citarla por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que comparezca a este juzgado por conducto de quien legalmente lo represente, a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, al desahogo de la audiencia de conciliación, obligatoria señalada, apercibiéndole que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose
tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento, de conformidad a las disposiciones previstas en el primer párrafo del Artículo 273 del Código antes invocado.- Citándolo así mismo en la fecha señalada, para que comparezca a este Juzgado de manera personal y por conducto de quien legalmente la represente a la moral demandada, al desahogo de la audiencia de alegatos. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LICENCIADA KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese.- Por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada.- 28, 31 MYO. 21215

EDICTO

SE NOTIFICA A: MARÍA BEATRIZ VELASCO VÁSQUEZ. En el expediente número 0028/2023 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA promovido por CARLOS ROJAS HERNÁNDEZ en contra de Usted, se ordenó se le EMPLAZARA por medio de Edictos, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su Rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga.- Hágasele saber que las copias simples para traslado quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado. Tijuana, Baja California, a 12 de ENERO de 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR LICENCIADA MARÍA PATRICIA VARO AMADOR Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres Días en el Periódico Local El Sol de Tijuana y en el Boletín Judicial del Estado. 23, 28, 31 MYO. 21104

EDICTO

SE NOTIFICA A: BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Que dentro del expediente número 696/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por XOCHITL ELIZABETH LOPEZ ESTRADA en contra de BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se dictó un acuerdo el día
veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: Asimismo y como lo solicita en segundo término y tomando en consideración que no ha sido posible localizar domicilio algún de los demandados en el presente juicio BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a fin de estar en aptitud de ordenar su emplazamiento a juicio, según se advierte de los informes y razonamientos actuariales obrantes en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente 696/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por XOCHITL ELIZABETH LOPEZ ESTRADA, se interpuso una demanda en su contra, con la cual deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngaseles para que dentro del término antes indicado, señalen domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificárseles personalmente, se les harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte demandada en mención, hágasele saber al momento de emplazarle a juicio el
derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Rio Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.- ... NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Firmando electrónicamente TIJUANA, B.C., A 24 DE ABRIL DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21216

EDICTO

SE EMPLAZA A CARLOS JOSE FERNANDEZ VASQUEZ. En el expediente 356/2024, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), promovido por KAREN PAMELA MEDRANO GOMEZ en contra de CARLOS JOSE FERNANDEZ VASQUEZ, se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: ACUERDO Tijuana, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Como lo solicita la ocursante y toda vez que de los oficios remitidos para la localización de la parte demandada el C. CARLOS JOSE FERNANDEZ VASQUEZ, ninguno arrojó domicilio alguno donde se pudiera efectuar el emplazamiento de ley, por lo que, con Fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a la parte demandada antes referida, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber de la demanda interpuesta por la C. KAREN PAMELA MEDRANO GOMEZ, en la vía ORDINARIA CIVIL, y que tiene un término de QUINCE DÍAS para contestarla, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se le tendrá por contestado en sentido negativo la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones le surtiran efecto por medio de Boletín Judicial del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas.- Por otra parte, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se da vista a los interesados por el término de TRES DIAS, a fin de que manifiesten su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en caso de que la sentencia que se dicte en el presente juicio sea seleccionada para su publicación, conforme a las disposiciones contenidas en la Lev de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el referido reglamento, apercibiéndoles que en caso de no contestar a la vista otorgada, se les tendrá por negando tal consentimiento de manera tácita. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3, fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- ATENTAMENTE Tijuana, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR. (FIRMA ELECTRONICA) LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO GENERAL 7/2022. El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertira en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21195

EDICTO

CITACION A: FABIOLA RUIZ SANTOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 390/2023, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO ERNESTO BONILLA HERAS, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS, EL PRESENTE AUTO: PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 429 DEL CUERPO PROCESAL EN CITA, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- EN CONSECUENCIA, TÚRNENSE LOS PRESENTES

AUTOS A LA SECRETARIA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN PARA QUE PROCEDA A CITAR A LOS CONTENDIENTES, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO EN LA HORA Y FECHA PROGRAMADAS CON EL OBJETO DE QUE DIRIMAN SUS DIFERENCIAS MEDIANTE CONVENIO JUDICIAL, CON EL QUE PUEDAN TERMINAR LA CONTROVERSIA Y PONER FIN AL PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL EL SUSCRITO JUZGADOR, SIN PREJUZGAR SOBRE EL FONDO DEL NEGOCIO, LES PROPONDRÁ ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL LITIGIO; APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SE LES TENDRÁ POR MANIFESTANDO TÁCITAMENTE SU VOLUNTAD DE NO CELEBRAR CONVENIO ALGUNO Y SE CONTINUARÁ CON EL DESAHOGO, ASÍ COMO CON LA ETAPA DE ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.- PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SATISFACTORIO, EN PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS DE LA PARTE ACTORA, PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA A CARGO DE FABIOLA RUIZ SANTOS, CÍTESELE A LA ABSOLVENTE PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA DE FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL ALGUNO, PARA LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SERÁ DECLARADO CONFESO, DE LAS POSICIONES QUE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES Y SI LA CONTRARIA LO PIDIERE OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 310 FRACCIÓN | DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- POR LO QUE HACE A LA PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE OFRECIDA A CARGO DE FABIOLA RUIZ SANTOS, CÍTESELE A FÍN DE QUE COMPAREZCA EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL, EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA A DECLARAR AL TENOR DEL INTERROGATORIO QUE SE LE FORMULARÁ EN FORMA VERBAL Y DIRECTA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SIN CAUSA QUE LEGALMENTE LO JUSTIFIQUE, SE APLICARÁ EN SU CONTRA UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 316, 317 Y 352 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN CONSULTA.- EN PREPARACIÓN DE LA PROBANZA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE DOCUMENTO PRIVADO, OFRECIDA POR LA ACTORA BAJO EL PUNTO 4.- DEL APARTADO DE PROBANZAS DE SU ESCRITO INICIAL, A CARGO DE FABIOLA RUIZ SANTOS, CITESELE PARA QUE EN LA FECHA Y HORA ANTES SEÑALADA COMPAREZCA PERSONALMENTE Y NO POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO ANTE ESTE JUZGADO, A FIN DE QUE RECONOZCA EL CONTENIDO Y FIRMA DEL DOCUMENTO PRIVADO DESCRITO EN EL PUNTO MATERIA DE ESTA PROBANZA, QUE SE LE PONDRÁ A LA VISTA, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SE LE TENDRÁ POR RECONOCIENDO EXPRESAMENTE EL CONTENIDO Y FIRMA DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR EN BASE A LOS ARTÍCULOS 316, 317 Y 352 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN CONSULTA.- ASIMISMO, CÍTESE A LAS PARTES PARA QUE OCURRAN A LA AUDIENCIA PROGRAMADA EN LA FECHAS Y HORA SEÑALADAS CON ANTELACIÓN, EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.- POR ÚLTIMO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 112 CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN COMENTO, SE TIENE A LA PARTE ACCIONANTE, POR SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE SU PARTE EL QUE REFIERE EN LA PROMOCIÓN DE CUENTA, Y POR AUTORIZADA COMO SU ABOGADA PROCURADORA A LA DE NOMBRE ERIKA CISNEROS BARAJAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 46 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN CONSULTA, ASÍ COMO A LOS PASANTES

EN DERECHO QUE MENCIONA.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA ELECTRÓNICAMENTE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS MARISELA GARCIA TORRES, QUE AUTORIZA Y DA FE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, III, 2, 3 FRACCIÓN I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 FRACCIÓN I, II, 11, 22, 13,

DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- Playas de Rosarito, Baja California, A 24 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO A ELECCIÓN DE LA PARTE INTERESADA. 31 MYO; 05 JUN. 21289

EDICTO

EDICTO: 2314/2019. SE NOTIFICA A: parte demandada INMOBILIARIA COSOY S.A. DE C.V y como terceros llamado a juicio RUBEN GONZALEZ DE LUNA y MARIA DEL CONSUELO JIMENEZ HERMOSILLO. En el EXPEDIENTE 2314/2019, derivado del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JEANNETE GONZALEZ JIMENEZ en contra de INMOBILIARIA COSOY S.A. DE C.V., se dictó sentencia de fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: PRIMERO. EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN REBELDIA DE INMOBILIARIA COSOY S.A. DE C.V., RUBÉN GONZÁLEZ DE LUNA Y MARÍA DEL CONSUELO JIMÉNEZ HERMOSILLO. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE PARA EFECTOS DE PURGAR VICIOS, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA SE HA CONSUMADO Y QUE JEANETTE GONZALEZ JIMÉNEZ, HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO UNIDAD 13 MODULO D, CONJUNTO COMERCIAL CENTRO COMERCIAL EL LAGO CONSTRUIDO SOBRE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 52, FRACCIONAMIENTO EL LAGO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO TIJUANA, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 45.222 METROS CUADRADOS;

INDIVISO 1.507 %; PRIVATIVA 98.916 METROS CUADRADOS. TERCERO. COMO CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ACTUALMENTE EXISTE DEL INMUEBLE MENCIONADO EN FAVOR DE LA DEMANDADA, INSCRITO BAJO CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO PARTIDA 5624449 DE LA SECCIÓN CIVIL DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2008, Y LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTE FALLO EN SU LUGAR. CUARTO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, MEDIANTE OFICIO REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA Y DEL AUTO QUE ASÍ LA DECLARE A LA AUTORIDAD REGISTRADORA DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

QUINTO. DADA LA FORMA EN QUE SE EMPLAZÓ A INMOBILIARIA COSOY S.A. DE C.V., PUBLIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DOS VECES DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO ACORDO Y FIRMA ELECTRONICAMENTE C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. JOSE MORENO MORENO, QUE AUTORIZA Y DA FE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, III, 2, 3 FRACCIÓN I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 FRACCIÓN I, II, 11, 12, 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA

ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. A 03 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. LICENCIADO JOSÉ MORENO MORENO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 31 MYO; 05 JUN. 21283

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: LEÓN DOMINGUEZ LICURGO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 786/2020, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO) PROMOVIDO POR ERNESTO BONILLAS HERAS, EN CONTRA DE USTED Y OTRA, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- RESUELVE:- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil, en donde, la parte actora, ERNESTO BONILLA HERAS, acreditó todos los hechos de su demanda y elementos constitutivos de su acción, siendo procedente la acción de rescisión del contrato fundatorio, y los demandados, LEÓN DOMÍNGUEZ LICURGO y CABALLERO VICTORIA JULIA se constituyeron en contumacia; de conformidad con los considerandos V y VII de este fallo.- SEGUNDO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato privado de compraventa con reserva de dominio número contrato privado de compraventa, número 947, de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, celebrado entre ERNESTO BONILLA HERAS en su carácter de "vendedor" y LEÓN DOMÍNGUEZ LICURGO y CABALLERO VICTORIA JULIA en su calidad de "compradores" respecto del Lote 20, de la manzana 121, sobre la Calle Villa Corta, del Fraccionamiento Villa Bonita, en esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 205.963 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: LC=8.017 mts. con calle Villa Corta; Al Noroeste: 20.000 mts. con Lote 19; Al sureste: 20.000 mts. con Lote 21; Al suroeste: LC= 12.579 mts. con callejón de servicio, con todas sus consecuencias jurídicas; acorde al considerando VIII de esta resolución.- TERCERO.- Se condena a los pasivos procesales, a desocupar y entregar a la parte actora, el inmueble

indicado en el resolutivo inmediato anterior, con sus frutos y accesiones; en términos del considerando VII de la presente definitiva.- CUARTO.- Se condena al activo procesal ERNESTO BONILLA HERAS, a restituir a los demandados las cantidades recibidas a cuenta del precio de la compraventa; conforme a su considerando VII.- QUINTO.- Se condena a los reos procesales al pago de las rentas adeudadas por el uso del inmueble

materia del presente juicio, del periodo comprendido desde el momento en que entro en posesión del mismo, y hasta que se realice la entrega material y jurídica a la ahora demandante, a razón de $500 pesos (quinientos pesos 00/100 Moneda de los Estados Unidos Mexicanos), por mes, monto pactado por las partes en la cláusula DECIMA PRIMERA del documento basal; cantidades indicadas en éste y el resolutivo inmediato anterior, que deberán ser calculadas en ejecución de sentencia, en el entendido de que pudieran llegar a ser compensables; de acuerdo a su considerando VII.- SEXTO.- Se absuelve a la demandada de la indemnización que reclama el actor en el inciso D); acorde al considerando VIII.- SÉPTIMO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los gastos y costas; de conformidad con el considerando IX de este fallo.- OCTAVO.- Se concede a las partes un término de CINCO DÍAS, computados a partir de aquel en que cause ejecutoria esta sentencia, a fin de que cumplan voluntariamente con la misma.- NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia definitiva, a través de edictos, por dos veces, de tres en tres días, en el periódico a elección de la parte actora, de acuerdo al

numeral 625 del Código Procesal Civil para Baja California.- DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta sentencia y como legalmente proceda.- ASÍ, definitivamente juzgando lo sentenció y firma electrónicamente EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL, MAESTRO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA;

A 08 DE MAYO DEL AÑO 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO.

(FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 31 MYO; 05 JUN. 21288

EDICTO

SE EMPLAZA A: ESTEBAN FLETES REYNAGA. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 76/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR NORMA ELIZA AMADOR GUILLEN EN CONTRA DE ESTEBAN FLETES REYNAGA, RUBEN CANTU PEREZ y HERNAN HERNANDEZ RAMOS, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...Como lo solicita, atento lo manifestado por el ocursante, y tomando en consideración que fueron agotados los domicilio proporcionados por las dependencias, como consta en los razonamientos actuariales de fechas cinco de abril y diecisiete de abril de dos mil veinticuatro en consecuencia, se ordena emplazar a la parte demandada ESTEBAN FLETES REYNAGA por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado, así como en un periódico local de amplia circulación en la ciudad a elección de la parte actora, haciéndole saber de la demanda instaurada por NORMA ELIZA AMADOR GUILLEN, para que en el término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, teniéndosele por presuntivamente confesos de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del código antes invocado.-...Igualmente prevéngase a la parte demandada para que en el mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de Boletín Judicial del Estado, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos, para que se imponga de ellas.-...NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada AMALIA LIZBETH FABILA AVILA, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA LUCIA REYNA SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN AL CIUDAD A ELECCIÓN DEL INTERESADO. TIJUANA B.C. A 24 DE MAYO DE 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LICENCIADA BRENDA LUCIA REYNA SMITH. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21293

EDICTO

SE EMPLAZA A: ARMANDO AVILA PEÑUELAS y GUILLERMO HIGUERA ALCANTAR En el expediente número 829/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MILONDRA GUTIERREZ GONZALEZ en contra de USTEDES y OTRO, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, haciéndoles saber de la demanda instaurada en su contra por la antes mencionada, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndoseles como presuntivamente confesos de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil, y asimismo se les previene para que dentro de dicho término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado Sexto de lo Civil, en el domicilio ubicado en AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE, SIN NUMERO, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22320, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos, para que se impongan de ellas.

Tijuana, Baja California, a 09 de mayo de 2024 LA C. SECRETARIA DE DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LIC. NORMA ISABEL DIAZ RODRÍGUEZ. Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora y en el Boletín Judicial del Estado. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21294

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: ROBERTO CARLOS SANCHEZ MONTES DE OCA. En los autos del expediente número 01170/2023, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por EJIDO MATAMOROS en contra de USTED, se ordenó citarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que comparezca a este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, al desahogo de la audiencia de conciliación, obligatoria señalada, apercibiéndole que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento, de conformidad a las disposiciones previstas en el primer párrafo del Artículo 273 del Código antes invocado.- Citándolo asimismo en la fecha señalada, al desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, a fin de que absuelva las posiciones que se le formularán, apercibida que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y si la contraria lo solicitare oportunamente.- Así también en la misma fecha se le cita para que comparezca en forma personal y no por conducto de apoderado legal, al desahogo de la prueba de DECLARACION DE PARTE a su cargo, apercibido que en caso de no comparecer, se le aplicará una multa de veinte unidades de medidas y actualización.- Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.-

Tijuana, Baja California, 16 de mayo del año 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. LUZ ELENA COTA MARTINEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese.- Por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada.- 31 MYO; 05 JUN. 21285

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MIA MARTINEZ MORALES. DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 2346/2023, relativo al juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO EL AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA AFIRMATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 267 Y 623 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA, Y PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA ESTE ESTADO.

HACIÉNDOLE SABER A DICHA PASIVO PROCESAL, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:

A.- SE DECLARE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE LA SRA. MIA MARTINEZ MORALES, EJERCE SOBRE SU HIJA MENOR DE EDAD CAROLINA MARTINEZ MORALES.

B.- SE OTORGUE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR CONDUCTO DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MMENTO LA DEFINITIVADE LA MENOR DE EDAD CAROLINA MARTINEZ MORALES.

C.- SE DECLARE LA TUTELA INTERNACIONAL DE LA MENOR DE EDAD CAROLINA MARTINEZ MORALES, EN FAVOR DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ASIMISMO MEDIANTE EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN TÉRMINOS DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ CITARLA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS Y ALEGATOS dentro del presente juicio, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- En consecuencia y en preparación de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo de MIA MARTINEZ MORALES; cítese a la absolvente para que comparezca ante este Tribunal el día y hora indicados, en forma personal y no por conducto de represente alguno, para la absolución de posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la parte contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 305 primer párrafo, 307 fracción II, 310 fracción I y 380 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta Entidad Federativa. En preparación de la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida a cargo de MIA MARTINEZ MORALES túrnense los autos a la Ciudadana Secretaria Actuaria de la adscripción para que proceda a citar al absolvente al desahogo de la misma, a fin de que comparezca en la hora y fecha señalada a declarar al tenor del interrogatorio que se le formulará en forma verbal y directa; en caso de incumplimiento se aplicara en su contra una multa por cincuenta unidades de medida y actualización (UMA) en beneficio del Fondo para el mejoramiento de la administración de Justicia, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, independientemente de la responsabilidad penal en que incurre al desacato a una orden Judicial.- En relación, a la prueba TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora a cargo de los de nombres VERONICA SOLTERO HURTADO y PAULA JAZMIN HERNANDEZ OROZCO toda vez que la parte oferente se compromete a presentar ante este Juzgado a la persona que propone, prevéngasele para que así lo haga en la hora y fecha indicadas en el presente proveído, a fin de que rindan sus declaraciones al tenor del atestado de preguntas que en forma verbal y directa le serán formulados, apercibiéndole que de no hacerlo así y sin causa que legalmente lo justifique, le será declarada desierta dicha probanzas, por evidente falta de interés en su desahogo; de conformidad con los numerales 352 y 380 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa. Lo anterior, en la inteligencia de que deberá citarse al hoy demandado por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS en el periódico de mayor circulación a elección de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 625 del multicitado Cuerpo Legal en consulta. Aunado a lo anterior, cítese a ambas partes para que ocurran ante este Tribunal a la Audiencia de Ley, en la hora y fecha preindicadas, en defensa de sus respectivos intereses. Playas de Rosarito, Baja California, 09 de mayo del año 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. LIC. IVAN MONTES DE OCA MENDEZ PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,

EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21218

EDICTO

SE EMPLAZA A: JULIA IRMA GARCIA LOREDO.- Que en el expediente número 00368/2024, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA CRUZ LOYOLA, en contra de USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DEL 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21286

EDICTO

SE EMPLAZA A: NORMA ESPERANZA PATIÑO REVUELTA, GUSTAVO JESUS PATIÑO REVUELTA, GUILLERMO PATIÑO REVUELTA y GERARDO PATIÑO REVUELTA Que en los autos del expediente número 952/2022 relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Misión Viejo Sección B. y Consejo de Administración de Asociación de Colonos Misión Viejo A.C., en contra de Ustedes, se ordena girar el presente edicto que a la letra dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito con número de registro 10814, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ CUADRA, en su carácter de abogado procurador de la parte actora, para que obre como corresponda. Como lo pide, y visto que no fue posible la localización de la parte demandada NORMA ESPERANZA PATIÑO REVUELTA, GUSTAVO JESUS PATIÑO REVUELTA, GUILLERMO PATIÑO REVUELTA y GERARDO PATIÑO REVUELTA, en los domicilios proporcionados en autos, así como por las distintas dependencias y empresas, en consecuencia, se ordena su emplazamiento por conducto de quien legalmente le represente, por medio de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en la Ciudad a elección de la parte actora, haciéndole saber que se ha interpuesto una demanda en su contra por CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ASOCIACIÓN DE COLONOS MISIÓN VIEJO, A.C. y CONDOMINIO MISIÓN VIEJO SECCIÓN B. y que se le concede el término de QUINCE DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, para que produzcan su contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda y se seguirá el Juicio en su rebeldía; igualmente, se les previene para que en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría. Asimismo, se señala nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Con fundamento en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se ordena citar a las partes comparezcan por conducto de su apoderados o representantes legales para que asista en forma personal y no por conducto de apoderado, ni representante legal a la audiencia de conciliación obligatoria que se señale, apercibiéndoles que en caso de no concurrir, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento, de conformidad a lo previsto en
el primer párrafo del artículo 273 de la Ley Adjetiva Civil y si para tal efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas, dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento, se aplicará en su contra cualquiera de las medidas de apremio establecidas por las fracciones I, II y IV del Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a la Prueba Confesional ofrecida por la parte actora a cargo del demandado NORMA ESPERANZA PATIÑO REVUELTA, GERARDO PATIÑO REVUELTA, GUILLERMO PATIÑO REVUELTA y GUSTAVO JESÚS PATIÑO REVUELTA, deberá citarseles para que el día y hora que se señale comparezca ante este Juzgado en forma personal a absolver posiciones y no por conducto de apoderado o representante legal, alguno apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de aquellas posiciones que sean calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, de conformidad con los artículos 274, 305, 306, 307 y 310 del Código Procesal en consulta. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DEL 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en la Ciudad a elección de la parte actora. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21277

EDICTO

SE NOTIFICA FECHA DE AUDIENCIA A: MARTHA BRAVO LUCERO. En el expediente número 1433/2022, radicado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por CARLOS ALBERTO ZEPEDA MACIAS en contra de BENITO GARCIA AGUILAR Y MARTHA BRAVO LUCERO,
se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, a treinta de abril del dos mil veinticuatro Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS y ALEGATOS se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; túrnense los autos al C. Actuario de la Adscripción a este Juzgado, para que proceda a citar a las partes contendientes, para que comparezcan ante este Juzgado de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a la audiencia conciliatoria antes indicada, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a conciliar y se continuará con la secuela procesal, con fundamento en el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor. De no verificarse lo anterior, y en preparación de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la actora, a cargo de la demandada SR. BENITO GARCIA AGUILAR y MARTHA BRAVO LUCERO para que en la fecha y hora señalada con antelación, comparezca ante este Autoridad, por conducto de apoderado o representante legal, para absolver posiciones, que se le formularán apercibidos que de no comparecer sin causa justificada, sera declarada confesa de las posiciones calificadas de legales, como lo establecen los artículos 307 y 310 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba de declaración de parte ofrecida a cargo de los codemandados BENITO GARCIA AGUILAR y MARTHA BRAVO LUCERO, túrnense los autos al Actuario a fin de que proceda a constituirse en el domicilio de los codemandados y cerciorado previamente de ser el correcto, proceda a citarlos a efecto de que en la fecha que se señala comparezcan ante
este Juzgado, con identificación oficial, respecto a la moral por conducto de quien legalmente la represente debidamente facultado para ello y en cuanto al diverso codemandado en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno para responder al interrogatorio que en el acto de la diligencia se les deberá formular, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá en su contra una multa equivalente a veinte umas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. Por ultimo en preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de MARTHA SILVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y JOSÉ JUAN MORENO CORTES, toda vez que su oferente manifiesta bajo protesta de decir verdad estar imposibilitado para presentarlos, cíteseles por conducto del Secretario Actuario en los domicilios proporcionados en el escrito que obra a foja 175 del presente sumario siendo: terreno marcado con el numero 7 de la manzana 2 de la colonia Libertad parte baja, municipio de Tijuana, para que el día y hora señalados para ello comparezcan debidamente identificados ante este juzgado a responder al interrogatorio que en forma verbal y directa se las formulará, apercibidos de que de no comparecer sin justa causa se harán acreedores a una multa equivalente a veinte umas, de conformidad con el artículo 352 del código de procedimientos civiles. Aunado a lo anterior, cítese a las partes contendientes para que ocurran ante este Tribunal a la Audiencia de Ley, en la hora y fecha preindicadas, en defensa de sus respectivos intereses, y para que formulen sus alegatos. Dada la forma en que se emplazó a la demandada MARTHA BRAVO LUCERO, el
presente proveído publíquese por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado, para los efectos del artículo 625 del código adjetivo civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente LA C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 06 de mayo del 2024 C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO. 21210

EDICTO

SE NOTIFICA A: ROSA MARGARITA RUIZ GOMEZ En el expediente número 1963/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MODESTO RAMOS VEGA Y RAFAELA MORENO CEDILLO; en contra de USTED, Se dictó un acuerdo en fecha TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES,
mediante el cual SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS fatales a las partes; con la taxativa que para la demandada empezará a contar a partir de la última publicación.- Tijuana, Baja California, 08 de Enero del año del 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR LICENCIADA ILSE DANIELA ARECHIGA MORIN PUBLÍQUESE por dos veces de Tres en Tres días en el Periódico EL SOL DE TIJUANA. 28, 31 MYO. 21207

EDICTO

SE NOTIFICA A: HUGO OSWALDO RAMÍREZ CORONA Que en el expediente número 00380/2022, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO RAMÍREZ ROBLES, se ordenó notificarle por medio de este conducto por ignorar su domicilio, la radicación de la presente testamentaria y comparezca a hacer valer sus derechos, exhibiendo documental fehaciente con la que acredite el entroncamiento que le une con el autor de la sucesión y señale domicilio procesal durante la sección primera, apercibiéndolo que en caso contrario, las posteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial. Tijuana, Baja California, a 17 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA GLORIA VILLA CORONA
(FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte interesada. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21274

EDICTO

SE EMPLAZA A: HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO LIMITADO. En el expediente número 303/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NESTOR LUIS LOPEZ PEREZ en contra de la JAIR QUIÑONES BELTRAN, LIDIA DEL CARMEN ALVAREZ AGUILAR, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: UN ACUERDO. Tijuana, Baja California, a treinta de abril del dos mil veinticuatro.- Como lo solicita, se le tiene por hechas las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta, y en atención a las mismas, se le tiene haciendo la aclaración que el domicilio de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, es el señalando en el escrito registrado con número 18345, visible a foja 221 de autos domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en los que se proveen, lo anterior de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO , prepárese la misma en los términos que indica el auto dictado en fecha veintidós de abril del dos mil veinticuatro, con la salvedad de que la fecha ahí
indicada se sustituye por la del presente proveído. Artículos 55, 58, 307, 310 y 352 conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- Dada la forma en que se emplazó al tercero llamado a juicio HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO LIMITADO, publíquese el presente proveído por DOS VECES
DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado.- Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. OTRO ACUERDO Tijuana, Baja California, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- (...) Como lo solicita, y toda vez que la parte demandada en el presente juicio no desahogo la vista concedida mediante proveído dictado en fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, se le declara por precluido el derecho que dejó de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, y toda vez que la parte demandada no ofreció prueba alguna en el término que le fue concedido mediante proveído antes citado, de conformidad con los artículos 133 y 286 del Código de Procedimientos Civiles se le declara por precluido el derecho que dejo de ejercitar.- Asimismo, y en virtud de haber concluido el período de ofrecimiento de pruebas, por ser el momento procesal oportuno, de
conformidad con el artículo 294 del Código Adjetivo Civil, se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora, admitiéndose en su totalidad por estar ofrecidas conforme a derecho, teniéndose por desahogadas aquellas que en atención a su propia y especial naturaleza no requieren de evento para su perfeccionamiento, en los términos de los artículos 287, 294 y 295 del Código Adjetivo Civil, eligiéndose para su desahogo la forma oral.- Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, según el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Por lo que hace a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a la parte actora, así como a la parte demandada, para que el día y hora antes indicado comparezcan al desahogo de la misma, de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a efecto de proponer a las partes, alternativas de solución al litigio, ello con el objeto de dirimir sus diferencias mediante convenio judicial, y así terminar la controversia poniendo fin al procedimiento.- Por lo que hace a las pruebas ofrecidas por la parte actora: En relación a la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la parte actora a cargo de JAIR QUIÑONES BELTRAN, LIDIA DEL CARMEN ALVAREZ AGUILAR y JORGE VENCES CARBAJAL, cítesele a la absolvente para que comparezcan en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, para que el día y hora señalado comparezcan a este Tribunal, a absolver posiciones, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Igualmente proceda el Actuario de la Adscripción a citar a los oferentes de la prueba antes referida, a fin de que comparezcan al desahogo de la misma si así les conviniere, artículo 114 del código en estudio.- En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de las señores JUANA MARIA GARCIA QUINTERO y BERENICE MARQUEZ CORREA, y toda vez que el oferente se compromete a presentarlos y se les previene para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos debidamente identificados, a responder del interrogatorio verbal y directo que les será formulado, apercibida que en caso contrario, le será declarada desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Dada la forma en que se emplazó al tercero llamado a juicio HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO LIMITADO, publíquese el presente proveído por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado.- Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 02 de Mayo del 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA. 28, 31 MYO. 21208

EDICTO

SE NOTIFICA A: MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PACHECO En el expediente número 01204/2023 relativo al Juicio DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por AHMED JAAFAR SADEQ en contra de USTED, se ordenó se le NOTIFICARA por medio del presente EDICTO, haciéndole saber que se la siguiente resolución que en lo conducente dice:- Tijuana, Baja California a tres de mayo del año dos mil veinticuatro.
PRIMERO.- Es procedente declarar LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre AHMED JAAFAR SADEQ y MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PACHECO, contraído ante el Oficial del Registro Civil número 0011 del Registro Civil de Tijuana, Baja California, dentro del libro 3, acta 00429 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil. SEGUNDO.- Se declara disuelto el Régimen de Sociedad Conyugal que
venía ejerciendo en el matrimonio formado por los Señores AHMED JAAFAR SADEQ y MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PACHECO, para todos los efectos Legales a que haya Lugar.- TERCERO.- Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto por
el Artículo 288 del Código Civil Vigente en el Estado.- CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos del presente auto definitivo por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad tal y como lo prevé el artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO
FAMILIAR, LIC. JOSEFINA MAGANA CASTILLO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. DIANA LAURA RENDON VALDES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2024. PUBLÍQUESE DOS DE TRES EN TRES DÍAS C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DIANA LAURA RENDON VALDES. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO. 21201

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: NANCY GANDARA SANCHEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 1507/2020, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO), PROMOVIDO POR MARTHA ARIAS MARTINEZ, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA SUMARIA CIVIL, EN DONDE, LA PARTE ACTORA MARTHA ARIAS MARTÍNEZ, SÍ, ACREDITÓ TODOS LOS HECHOS DE SU DEMANDA Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, SIENDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO FUNDATORIO, Y LA REO PROCESAL, NANCY GANDARA SÁNCHEZ, SE CONSTITUYÓ EN CONTUMACIA; DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS V, VI, VII Y VIII DE
ESTE FALLO. SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, CELEBRADO ENTRE
CELEBRADO ENTRE MARTHA ARIAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE "VENDEDORA" Y NANCY GANDARA SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE "COMPRADORA" CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE SU ESPOSO PEDRO MONTES MENDEZ, EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DEL LOTE 08, DE LA MANZANA 625, DE LA COLONIA PLAN LIBERTADOR, EN ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 12.00 MTS. CON BLVD. EMILIANO ZAPATA, ESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 9, SUR: 25.00 MTS. CON LOTE 7, OESTE: 6 MTS. CON LOTE 41 Y 6.00 MTS. CON LOTE 33; CON TODAS SUS
CONSECUENCIAS JURÍDICAS; ACORDE AL CONSIDERANDO VII DE ESTA RESOLUCIÓN. TERCERO.- SE CONDENA A LA PASIVO PROCESAL, A DESOCUPAR Y ENTREGAR A LA PARTE ACTORA, EL INMUEBLE INDICADO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR, CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES; EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO VII DE LA PRESENTE DEFINITIVA. CUARTO.- SE CONDENA A LA ACTIVO PROCESAL, A RESTITUIR A LA REO PROCESAL LAS CANTIDADES RECIBIDAS A CUENTA DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA; CONFORME A SU CONSIDERANDO VII. QUINTO.- SE CONDENA AL REO PROCESAL AL PAGO DE LAS RENTAS ADEUDADAS POR EL USO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MOMENTO EN QUE ENTRO EN POSESIÓN DEL MISMO, Y HASTA QUE SE REALICE LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA
AL AHORA DEMANDANTE, CANTIDAD QUE SERÁ DETERMINADA POR PERITOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE PUDIERAN LLEGAR A SER COMPENSABLES; DE ACUERDO A SU CONSIDERANDO VII. SEXTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA NANCY GANDARA SÁNCHEZ, AL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL TOTAL DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS DEL PRECIO DE VENTA, EN TERMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DEBIÉNDOSE CALCULAR EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE PUDIERA LLEGAR A SER COMPENSABLE CON LAS CANTIDADES A QUE SE REFIEREN LOS RESOLUTIVOS INMEDIATOS ANTERIORES; ACORDE AL CONSIDERANDO VIII. SÉPTIMO.- SE ABSUELVE A LA PASIVO PROCESAL DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE LES RECLAMA LA ACTORA EN EL INCISO E) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DE SU LIBELO INICIAL; DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO IX DE ESTE FALLO. OCTAVO.- SE CONCEDE A LAS PARTES UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, COMPUTADOS A PARTIR DE AQUEL EN QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, A FIN DE QUE CUMPLA VOLUNTARIAMENTE CON LA MISMA. NOVENO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, A TRAVÉS DE EDICTOS, POR DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA, DE ACUERDO AL NUMERAL 625 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA BAJA CALIFORNIA. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA SENTENCIA Y COMO LEGALMENTE PROCEDA.
Playas de Rosarito, Baja California a 07 de mayo del 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES ENTRES DÍAS,
EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 28, 31 MYO. 21203

EDICTO

SE NOTIFICA A: de MARCELINO FLORES SAUCEDA, también conocido MARCELINO FLORES SAUSEDA. En el expediente número 858/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por IRENE MENDOZA CONTRERAS, en contra de usted, se dictó la sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos dice: Tijuana, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 858/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por IRENE MENDOZA CONTRERAS, en contra de MARCELINO FLORES SAUCEDA también conocido MARCELINO FLORES SAUSEDA, y... RESULTANDO... CONSIDERANDO.... SE RESUELVE: PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía del demandado quien no compareció al mismo. SEGUNDO. Se declara que IRENE MENDOZA CONTRERAS se convirtió en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- del lote de terreno número 01, de la manzana 334, de la colonia Poblado General Francisco Villa, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 196.272 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
NORESTE: 20.00 METROS CON SOLAR 2
SURESTE: 39.814 METROS CON SOLAR 24
SUROESTE: 20.00 METROS CON C. CHIHUAHUA
NOROESTE: 09.814 METROS CON C. NAYARIT
TERCERO. Se decreta la cancelación total inscrita bajo título de propiedad partida 6186190 de sección civil de fecha 13 de enero del 2020, folio real 1588154, relativa al bien litigioso. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y que transcurra el término señalado en el resolutivo siguiente, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada, en el entendido que debe ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero Civil, licenciando Víctor Manuel Vázquez Durán, ante su Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa María Oceguera Karam que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III 2, 3 fracciones I, II XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 30 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse: Por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada. 28, 31 MYO. 21194

EDICTO

SE CITA A: BENJAMIN CISNEROS SOSA. En el expediente número 940/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CONDOMINIO MISION VIEJO SECCION B. en contra de USTED, se ordenó notificarle por medio de edictos, que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos; por lo que se les cita, para que comparezcan ante este Juzgado, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, apercibiéndosele que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento.- De igual forma en relación de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la parte actora, se les cita para que en la fecha y hora indicadas comparezcan en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, en la fecha y hora señalado en la fecha y hora antes indicados a absolver las posiciones que se le articularan, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las que sean previamente calificadas de legales.- TIJUANA,B.C. A 13 DE MAYO DEL 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. LILIANA VALENCIA MATUS.
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION A ELECCION DEL INTERESADO. 28, 31 MYO. 21190

EDICTO

SE EMPLAZA: A LOS CODEMANDADOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REAL FRONTERA S.A. DE C.V., JESUS OCTAVIO ARELLANO MONTOYA. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1378/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAUL HARARI SOTO EN CONTRA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REAL FRONTERA S.A. DE C.V., JESUS OCTAVIO ARELLANO MONTOYA, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, SE ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "... Como lo solicita y visto que de autos se desprende que no fue posible la localización de los codemandados CC. JESUS OCTAVIO ARELLANO MONTOYA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REAL FRONTERA, S:A. DE C.V., es que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección de los interesados, haciéndoseles saber que deben comparecer dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra por RAUL HARARI SOTO en la via ORDINARIA CIVIL, - encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaria de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.- Así mismo, se les previene para que dentro de dicho termino señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo: así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ. SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California." TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 07 DE MAYO DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. (FIRMA ELECTRONICA) LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD A ELECCIÓN DE LOS INTERESADOS. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21292

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CELIDA FLORES BARRIENTOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 2224/2023, RELATIVO AL JUICIO SUMARIA CIVIL, (RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA), promovido por ERNESTO BONILLA HERAS en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA AFIRMATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 267 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA; DE IGUAL FORMA, SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE RECAIGAN EN JUICIO LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE LA LEY PREVEA OTRA COSA, HACIÉNDOLE SABER
A DICHA DEMANDADA, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS DE MANERA BREVE Y PRECISA EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:
A.- LA RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRÉ EL DÍA 17 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021, CON LA HOY DEMANDADA, LA C. CELIDA FLORES BARRIENTOS, ESTE EN CLAIDAD DE COMPRADORA RESPECTO AL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE CUATRO 04 DE LA MANZANA CIENTO TREINTA Y SIETE (137), CON UNA SIPERFICIE DE 241.706 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA PRIV. DE LAS OLAS DEL FRACCINAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN EL PLANO GENERAL DE NOTIFICACIÓN:
NORESTE 27.506 METROS CUADRADOS CON LOTE 3
NOROESTE 8.484 METROS CUADRADOS CON CALLE VILLA PRIMAVERA
SURESTE 8.709 METROS CUADRADOS CON PRIV. DE LAS OLAS
SUROESTE 29.476 METROS CUADRADOS CON LOTE NO. 5
B.- LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE CUATRO (04) DE LA MANZANA CIENTO TREINTA Y SIETE (137) CON UNA SUPERFICIE DE 241.706 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA PRIV. DE LAS OLAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MATERIA DEL CONTRATO CUYA RESCISIÓN SE RECLAMA EN EL INCISO QUE ANTECEDE CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO ME CORRESPONDE.
C.- EL PAGO POR PARTE DE EL COMPRADOR LA C.CELIDA FLORES BARRIENTOS SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE UNA RENTA MENSUAL DE $75.00 DOLARES (SETENTA Y CINCO DÓLARES MONEDA AMERICANA), COMO PENALIDAD POR NO
REALIZARSE EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA DE CADA MES; CAUSADA DESDE LA FECHA EN QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO MATERIA DE LA PRESENTE DEMANDA, QUE FUE CUANDO SE LE DIO LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, HASTA QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN Y SE HAGA LA ENTREGA DEL MISMO, ESTO POR CONCEPTO DE ALQUILER MENSUAL, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO.
D.- EL PAGO POR LA CANTIDAD DE $ 7,855.44 MONEDA AMERICANA (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) 44/100 DE PENA CONVENCIONAL CANTIDAD QUE RESULTA DEL 25%
DEL TOTAL DEL PRECIO DE LA OPERACIÓN DE LA COMPRA VENTA, Y PACTADO A PAGAR POR EL COMPRADOR EN CASO DE RESCISIÓN IMPUTABLE A SU CAUSA, TAL Y COMO SE ESTÍPULA EN LA CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE JUICIO.
E.- EL PAGO POR LA CANTIDAD QUE RESULTE COMO PENA CONVENCIONAL SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MENSUALIDADES (INTERESES). COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA PÁRRAFO NÚMERO 3 DEL PRESENTE CONTRATO. CACIAL
F.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE LOS GASTOS Y COSTAS, QUE ORIGINEN EL PRESENTE JUICIO A CARGO; DEMANDADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO. A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21287

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDA DE NOMBRE: MARCO ANTONIO FLORES BARRIENTOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2229/2023, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA), PROMOVIDO POR ERNESTO BONILLA HERAS EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE
DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTETSACIÓN A LA DEMANDA
INSTRUIDA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO Y SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA CIVIL DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIROR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- PRESTACIONES:-
A) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio que celebre el dia 17 del mes de abril del año 2021, con el hoy demandados; la C. Marco Antonio Flores Barrientos este en calidad de comprador, respecto al lote del terreno identificado como Lote seis (06) de la Manzana Ciento TREINTA Y SIETE (137) con una superficie de 226.137 metros cuadrados, que se encuentra ubicado sobre la priv. De las olas del fraccionamiento Villa Bonita de esta Ciudad Playas de Rosarito, Baja California; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias según el plano general de notificación:
AL NORESTE: 28.987 METROS CUADRADOS CON LOTE 05
AL NOROESTE: 8.615 METROS CUADRADOS CON CALLE VILLA PRIMAVERA
AL SURESTE: 25.237 METROS CUADRADOS CON LOTE 07
LC =9.782 METROS CUADRADOS CON PRIV. DE LAS OLAS
B) La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble identificado como Lote SEIS (06) de la Manzana Ciento TREINTA Y SIETE (137) con una superficie de 226.137 metros cuadrados, que se encuentra ubicado sobre la PRIV. DE LAS OLAS, del fraccionamiento Villa Bonita de esta ciudad PLAYAS ROSARITO, B.C Ciudad Playas de Rosarito, Baja California; materia del contrato cuya rescisión se reclama en el inciso que antecede con todo lo que de hecho y por derecho me corresponde.
C) El pago por parte de el comprador el C.MARCO ANTONIO FLORES BARRIENTOS siendo esta la cantidad de una renta mensual de $75.00 DOLARES (setenta y cinco dólares moneda americana), como penalidad por no realizarse el pago correspondiente en tiempo y forma de cada mes; causada desde la fecha en que se firmó el contrato de compra venta con reserva de dominio materia de la presente demanda, que fue cuando se le dio la posesión del bien inmueble, hasta que se determine la rescisión y se haga la entrega del mismo, esto por concepto de alquiler mensual, tal como se estipula en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del citado contrato de compra venta con reserva de dominio.
D) El pago por la cantidad de de $ 7349.45 Moneda Americana (siete mil trecientos cuarenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos,Dolares) 45/100, de pena convencional cantidad que resulta del 25% del total del precio de la operación de la compra venta, y pactado a pagar por el comprador en caso de rescisión imputable a su causa, tal y como se estípula en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA del contrato objeto del presente juicio.
E) El pago por la cantidad que resulte como pena convencional sobre el incumplimiento de las mensualidades (intereses). Como se establece en la cláusula tercera párrafo número 3 del presente contrato.
F) El pago de la cantidad de los GASTOS COSTAS, que originen el presente Juicio a cargo de la parte Demandada de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 141 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES ENTRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 31 MYO; 05, 10 JUN.

EDICTO

SE NOTIFICA A: AISHA VELLATTI ANGEL. En el cuadernillo incidental número 510/2022, derivado del expediente número 1586/2013 relativo al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ISMAEL OROZCO RENTERIA en contra de USTED, se ordenó se le notificar por medio de edictos, que dentro del presente Juicio, se llevará a cabo la Audiencia de pruebas, alegatos y citación para Sentencia, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- En preparación de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la parte actora incidentista a cargo de AISHA VELLATTI ANGEL, cítesele a que comparezca en forma personal y no por conducto de Apoderado Legal alguno a absolver posiciones en la fecha y hora señalada apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso en los términos del artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles.- Y para el desahogo de la PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada AISHA VELLATTI ANGEL para que el día y hora de la audiencia, comparezca a este Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en el acto de la diligencia se le formule, apercibidos que en caso de no hacerlo sin justa causa se aplicará en su contra una multa por la cantidad equivalente a una multa por veinte unidades de medida y actualización por el equivalente a $2,171.40 Pesos M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO 40/100 MONEDA NACIONAL), lo que resulta de multiplicar la cantidad de $108.57 Pesos M.N. (CIENTO OCHO 57/100 moneda nacional), valor de la unidad de medida y actualización determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como el Artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Tijuana, Baja California, a 15 de Mayo del año 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR. LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA.
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por Dos Veces de Tres en Tres días en el Periódico Local EL SOL DE TIJUANA. 28, 31 MYO. 21213

EDICTO

SE NOTIFICA A: BEATRIZ ARMIDA GOMEZ CASILLAS En los autos del expediente número 575/2022, relativo al juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad seguido por VICTOR HUGO DEL RIO CRUZ en contra de Usted, se ordenó notificar los puntos resolutivos dictados en la sentencia dictada en fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro: RESUELVE PRIMERO.- La parte actora VICTOR HUGO DEL RIO CRUZ probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada BEATRIZ ARMIDA GOMEZ CASILLAS no opuso excepciones, ni defensas al no haber contestado la demanda. SEGUNDO.- Se condena a la demandada BEATRIZ ARMIDA GOMEZ CASILLAS a la pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre su hija de iniciales A.X.D.G., la que se ejercerá en exclusiva por la parte actora VICTOR HUGO DEL RIO CRUZ quien además conservará la CUSTODIA sobre dicha menor de edad, por los motivos expuestos en el considerando VI de la presente resolución. TERCERO.- Se decreta una pensión alimenticia definitiva a cargo de la señora BEATRIZ ARMIDA GOMEZ CASILLAS y a favor de su hija de iniciales A.X.D.G., por la cantidad por la cantidad equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de su sueldo y demás prestaciones que perciba por motivo de su trabajo o cualquiera que sea la fuente de ingreso, en los términos establecidos en el considerando VII de la presente resolución. CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación reclamada por la actora, consistente en el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces de tres en tres días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, tal y como lo prevé el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente C. JUEZ QUINTO FAMILIAR, MTRA. ALEIDA RAMÍREZ VILLEGAS, ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ANGELICA YUDITH CASTRO LOPEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE MAYO DE 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ANGELICA YUDITH CASTRO LOPEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por Dos veces, de tres en tres días en el Periódico Local que elija el interesado. 31 MYO; 05 JUN. 21295

EDICTO

POR AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA DE NOMBRE MARCO ANTONIO FLORES BARRIENTOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2228/2023, relativo al ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ERNESTO BONILLA HERAS, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIENDOSELE POR
PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE COMO PROPIOS SE LE ATRIBUYEN EN LA DEMANDA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DEL BOLETIN JUDICIAL PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO. PRESTACIONES: A) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio que celebre el día 17 del mes de abril del año 2021, con el hoy demandados; la C. Marco Antonio Flores Barrientos este en calidad de comprador, respecto al lote del terreno identificado como Lote SIETE (07) de la Manzana Ciento TREINTA Y SIETE (137) con una superficie de 187.582 metros cuadrados, que se encuentra ubicado sobre la priv. De las olas del fraccionamiento Villa Bonita de esta Ciudad Playas de Rosarito, Baja California; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias según el plano general de notificación:
AL NORESTE 25.237 METROS CUADRADOS CON LOTE 06
AL NOROESTE 8.000 METROS CUADRADOS CON CALLE VILLA PRIMAVERA
AL SURESTE 21.659 METROS CUADRADOS CON LOTE 08
AL SUROESTE 8.763 METROS CUADRADOS CON LOTE 10
B) La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble identificado como Lote SIETE (07) de la Manzana Ciento TREINTA Y SIETE (137) con una superficie de 187.582 metros cuadrados, que se encuentra ubicado sobre la PRIV. DE LAS OLAS, del fraccionamiento Villa Bonita de esta MANCIA CIVIL Ciudad Playas de Rosarito, Baja California; materia del contrato cuya rescisión se reclama en el inciso que antecede con todo lo que de hecho y por derecho me corresponde. C) El pago por parte de él comprador la C.MARCO ANTONIO FLORES BARRIENTOS siendo esta la cantidad de una renta mensual de $75.00 DOLARES (setenta y cinco dólares moneda americana), como penalidad por no realizarse el pago correspondiente en tiempo y forma de cada mes; causada desde la fecha en que se firmó el contrato de compra venta con reserva de dominio materia de la presente demanda, que fue cuando se le dio la posesión del bien inmueble, hasta que se determine la rescisión y se haga la entrega del mismo, esto por concepto de alquiler mensual, tal y como se estipula en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del citado contrato de compra venta con reserva de dominio.D) El pago por la cantidad de de $ 6096.41 Moneda Americana (seis mil noventa y seis, Dolares) 41/100, de pena convencional cantidad que resulta del 25% del total del precio de la operación de la compraventa y pactado a pagar por el comprador en caso de rescisión imputable a su causa, tal y como se estípula en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA del contrato objeto del presente juicio. E) El pago por la cantidad que resulte como pena convencional sobre el incumplimiento de las mensualidades (intereses). Como se establece en la cláusula tercera párrafo número 3 del presente contrato. F) El pago de la cantidad de los GASTOS Y COSTAS, que originen el presente Juicio a cargo de la parte Demandada de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 141 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Playas de Rosarito, Baja California; a 15 de Mayo del 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PLAYAS DE ROSARITO B.C. LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21290

EDICTO

SE EMPLAZA A: Luis Humberto Rodríguez Leal En el expediente número 317/2023 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ LEAL se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, siete de mayo del año dos mil veinticuatro. Se ordena emplazar a Luis Humberto Rodriguez Leal, por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, a elección del interesado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, hágase del conocimiento de la parte demandada que desde el momento del emplazamiento contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deban considerarse inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo en autos, así también apercíbasele al deudor que queda obligado a dar todas las facilidades para la formación del inventario respectivo y para el caso de desobediencia se les impondrá una multa de cincuenta UMAS, lo anterior con fundamento en los artículos 73 y 460 del Código de Procedimientos Civiles; prevéngase de igual manera al pasivo procesal para que manifieste al Actuario de la adscripción si acepta o no conservar el cargo de depositario, entendiéndose que no lo acepta, o si no hacen las manifestaciones en el acto de la diligencia, en este caso, deberá entregar la finca al actor o al depositario que éste nombre, por último y para el caso de que la diligencia que aquí se ordena no se entienda directamente con el demandado, hágase de su conocimiento por conducto de quien la Ley
autorice, que deberá manifestar a este Tribunal si acepta o no el cargo de depositario de la finca hipotecada, a mas tardar en el momento de producir contestación a la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles, apercibido que de no hacerlo o no haya aceptado la responsabilidad de depositarios a petición de parte
interesada se entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste designe. Se tiene a la parte actora ofreciendo pruebas de su parte, las que se admiten en virtud de encontrarse ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral. Para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, cítese a las partes para que asistan la parte actora por conducto de apoderado o representante legal y al demandado en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibiéndole que en caso de no concurrir, se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 273 de la Ley Adjetiva Civil y si para tal efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas, dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento, se aplicará en su contra cualquiera de las medidas de apremio establecidas por las fracciones I, II y IV del Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo del demandado Luis Humberto Rodriguez Leal, cítesele para que el día y hora antes señalado comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones que se le articularan personalmente y no por conducto de apoderado ni representante legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, de conformidad con los artículos 274, 305, 306, 307 y 310 del Código Procesal en consulta. En preparación de la Prueba Testimonial a cargo de Alma Soto Viscarra y Deisy Guiovanna Ramirez Solano,
toda vez que la oferente de la prueba, se compromete a presentar a sus testigos, en consecuencia se le previene para que el día y hora antes indicados, los presente ante este Juzgado, con identificación oficial, para que sean examinados al tenor del interrogatorio que se les formulará, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará desierta tal probanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 09 de mayo del 2024 C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 31 MYO; 05, 10 JUN. 21278







Líder en producción de cartoncillo recubierto en México, con el mejor servicio y calidad de clase mundial.

Nuestros Productos

- Estucado reverso café
- Estucado reverso blanco
- Manila reverso café

Certificaciones

- Sistema Gestión de la Inocuidad FSSC 22000
- Cadena de Custodia FSC®
- Industria Limpia otorgado por PROFEPA
- Emblema Hecho en México

Reconocimientos

- Eco-etiqueta "Mariposa Monarca"





Vigencia: Noviembre 2025



La marca de la gestión forestal responsable





NMX-N-107-SCFI-2010
EC00000920032012
Asociación de Normalización y Certificación A.C.

Pregunte por nuestros productos certificados FSC®

Libramiento Tequisquiapan Km.4, Zona Industrial Valle de Oro
San Juan del Rio, Qro. C.P: 76803 Tel.01(427) 271-9600





Líder en producción de cartoncillo recubierto en México, con el mejor servicio y calidad de clase mundial.

Nuestros Productos

- Estucado reverso café
- Estucado reverso blanco
- Manila reverso café

Certificaciones

- Sistema Gestión de la Inocuidad FSSC 22000
- Cadena de Custodia FSC®
- Industria Limpia otorgado por PROFEPA
- Emblema Hecho en México

Reconocimientos

- Eco-etiqueta "Mariposa Monarca"





Vigencia: Noviembre 2025









NMX-N-107-SCFI-2010
EC00000920032012
Asociación de Normalización y Certificación A.C.

Pregunte por nuestros productos certificados FSC®

Libramiento Tequisquiapan Km.4, Zona Industrial Valle de Oro
San Juan del Rio, Qro. C.P: 76803 Tel.01(427) 271-9600

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE NOMBRE GUADALUPE FLORES ALONSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 01200/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR MOISES LOPEZ DE JESUS EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR AUTO DE DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMER SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.- ASÍ TAMBIÉN PREVENGASE AL DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- PRESTACIONES:

a).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. MOISES LOPEZ DE JESUS y GUADALUPE FLORES ALONSO.

b).- Se decrete mediante sentencia judicial que los CC. MOISES LOPEZ DE JESUS y GUADALUPE FLORES ALONSO, recobramos nuestra entera capacidad para contraer nuevo matrimonio en los términos de lo establecido por el artículo 286 del Código Civil de Baja California.

c).- En su momento procesal se ordene girar atento oficio al C. Registrador del Registro Civil para los efectos de hacer las anotaciones correspondientes y expedir el acta de divorcio respectiva. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DE 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA LIC. MARISOL JORGE OSUNA (FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. 23, 28, 31 MYO. 21099

EDICTO

SE NOTIFICA A SUCESIÓN A BIENES DE ANDRÉS MUÑOZ CABRERA y SUCESIÓN A BIENES DE FEDERICO MUNOZ CABRERA En los antecedentes del expediente número 970/2022 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ELSA MONARREZ RECIO, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE ANDRÉS MUÑOZ CABRERA y SUCESIÓN A BIENES DE FEDERICO MUÑOZ CABRERA, se ordenó notificarle por medio de edictos, por ignorarse su domicilio, la sentencia definitiva dictada en fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, que a la letra dice: RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este Juicio, en que la actora ELSA MONARREZ RECIO acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la parte demandada. SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, y por lo tanto, ELSA MONARREZ RECIO ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como Lote 12, de la Manzana 162, de la Colonia Francisco Zarco, San Antonio de los Buenos de esta ciudad, bajo la clave catastral XL-162-012, con una superficie de 200.00 metros cuadrados el cual se encuentra ubicado en Calle Periódico Boletín Clandestino, número 7838, de la Colonia Francisco Zarco, Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 metros con Lote 13;
Al Sur: 20.00 metros con Lote 11;
Al Este: 10.00 metros con Lote 33;
Al Oeste: 10.00 metros con Calle Periódico Boletín Clandestino.

Sirviéndole el presente fallo de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana. TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación PARCIAL que se haga de la partida Memorias Descriptivas, Partida 5412362, de Sección Civil, de fecha treinta de marzo de dos mil cinco, Folio Real 1148971, a nombre de ANDRÉS MUÑOZ CABRERA y FEDERICO MUÑOZ CABRERA y se abra una a favor de la parte actora. CUARTO. No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente determinación por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte interesada, en el entendido de que no deberá ejecutarse la misma, sino hasta pasados tres meses contados a partir de la última publicación. Artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la Juez Cuarto de lo Civil Licenciada MICHELLE CORONA NAVARRO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 15 de Abril de 2024. Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO. 21214

EDICTO

SE NOTIFICAN PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA: CIMA IMPULSORA HABITACIONAL, S.A. En el expediente número 1007/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO ORTEGA MIRANDA en contra de CIMA IMPULSORA HABITACIONAL, S.A., se dictaron los siguientes puntos resolutivos de sentencia definitiva que a la letra dicen: Tijuana, Baja California, dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro. RESUELVE: PRIMERO. En la vía ORDINARIA CIVIL ejercitada en el presente juicio, la parte actora EDUARDO ORTEGA MIRANDA si acreditó los hechos constitutivos de su acción en rebeldía de la parte demandada. SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y que EDUARDO ORTEGA MIRANDA ha adquirido la propiedad por prescripción del Lote 001, Manzana 048, de la Colonia Ampliación Chihuahua, Delegación de San Antonio de los Buenos, de esta ciudad, con superficie de 256.545 m2, y las siguientes medidas y colindancias conforme al certificado de inscripción:

Al Norte: 11.09 mts. Con resto del Lote 1.
Al Sur: 17.06 mts. Con Callejón de Servicio.
Al Este: 12.30 mts. + 4.90 mts. Con Lote 2 y 22.
Al Oeste: 23.67 mts. Con Callejón de Servicio.

TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior se ordena la cancelación de la Partida Memorias Descriptivas Inscripción 3194 del Tomo 15 de Sección Corette de fecha 10 de marzo de 1993 que obra inscrita ante dicha dependencia a nombre de la parte demandada, y se abra una a favor de la parte actora. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remitase copia certificada de la misma y del auto que así la declare al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO. Con fundamento en el artículo 75 Bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California en su oportunidad gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio para efectos de hacerle saber que en el presente juicio EDUARDO ORTEGA MIRANDA adquirió la propiedad respecto del bien inmueble identificado en el resolutivo segundo del presente fallo definitivo. SEXTO. Toda vez que el presente juicio se notificó por medio de edictos, con fundamento en el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense los presentes puntos resolutivos en el periódico local que elija la parte interesada, por dos veces de tres en tres días, y ejecútese hasta pasados TRES MESES contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Notifíquese personalmente. Así definitivamente lo resolvió y firma la Juez Séptimo de lo Civil Licenciada NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CONCEPCIÓN AZUARA GONZÁLEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 23 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 31 MYO; 05 JUN. 21296

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDA DE NOMBRE: BANCO INTERNACIONAL S.A. DE C.V., DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2269/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR JUAN JOSE LLAMAS ARELLANO EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTETSACIÓN A LA DEMANDA INSTRUIDA EN SU CONTRA,
APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO Y SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA CIVIL DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIROR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- PRESTACIONES:-

a) La declaratoria en virtud de que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva desde el día 26 DE OCTUBRE DE 1998 convirtiéndome en propietario del Terreno conocido como lote 472 de la manzana N o. 125 del fraccionamiento la MISION DEL MAR II, mismo que se encuentra dentro de un predio mayor del Inmueble Identificado como Lote FRACC. RESTANTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO BUENA VENTURA UBICADO EN EL KM. 28 DE LA CARRETERA TIJUANA-ENSENADA Manzana S/M COLONIA INDETERMINADA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 632,977.23 METROS CUADRADOS a nombre de BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO, JOHN WILLIAM MC. INTIRE, EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, URBANIZADORA HERCULES, S. A DE C. V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, en esta municipalidad; con una superficie de 190.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE 190.00 M2
AL NOROESTE:
CON 10.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 126.
AL SUROESTE:
CON 19.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 73.
AL SURESTE: CON 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE MISION SAN VALENTIN.
AL NORESTE: CON 19.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 71.

b) Que en los resolutivos de la Sentencia Definitiva correspondiente se declare que desde el 26 DE OCTUBRE DE 1998 convirtiéndome en propietario del inmueble descrito en el inciso que antecede para los efectos legales correspondientes.

c) Como efecto de la procedencia de la acción intentada se ordene la Cancelación Parcial pero definitiva del derecho de propiedad que tiene la parte demandada, sobre el inmueble materia del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad; bajo la Partida 6004277 Sección Civil de fecha 27 de agosto de 2001.

e) La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, de la Sentencia Definitiva que servirá de Título de Propiedad al hoy actor en relación al inmueble materia del presente juicio. PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21193

EDICTO

SE NOTIFICA A LUIS ARMENDARIZ ORNELAS, ROSA MA. PÉREZ ARVALLO DE ARMENDARIZ y MIGUEL GILDARDO DUARTE GALLEGOS En los autos del expediente número 783/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GENARO LEÓN LÓPEZ en contra de LUIS ARMENDARIZ ORNELAS, ROSA MA. PÉREZ ARVALLO DE ARMENDARIZ y MIGUEL GILDARDO DUARTE GALLEGOS, se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: (...) Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 272-BIS del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, y en preparación de la ETAPA DE CONCILIACIÓN, cítese a las partes contendientes para el día y hora antes indicado comparezcan ante esta Juzgadora, la persona física en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno y la sucesión demandada por conducto de quien legalmente le represente, con la finalidad de avenir a dichas partes, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por oponiéndose a la conciliación respectiva y se procederá entonces al desahogo de caudal probatorio. Para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo del demandado LUIS ARMENDARIZ ORNELAS, cítesele para que en la fecha señalada comparezca ante esta Juzgadora, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas como legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 307 y 310 fracción I del Código Procesal Civil. En preparación de LA DECLARACIÓN DE PARTE, a cargo de la parte demandada LUIS ARMENDARIZ ORNELAS, quien deberá ser citada por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado para que comparezca ante su Señoría, a contestar el interrogatorio que le efectuará el Abogado Patrono de la parte actora, apercibiéndosele de que en caso de no
comparecer sin justa causa se le impondrán las medidas de apremio contenidas en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En preparación de la LA CONFESIONAL, a cargo del representante legal de la ROSA MA. PÉREZ ARVALLO DE
ARMENDARIZ. parte demandada en el presente juicio, quien deberá ser citado por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado para que comparezca ante su Señoría, a absolver posiciones al tenor del pliego que se exhibio a su Señoría, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de todas aquellas que fueren calificadas de legales en los términos de ley. En preparación de LA DECLARACIÓN DE PARTE, a cargo de la demandada ROSA MA. PÉREZ ARVALLO DE ARMENDARIZparte demandada en el presente juicio, quien deberá ser citado por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado para que comparezca ante su Señoría, a contestar el interrogatorio que le efectuará el Abogado Patrono, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer sin justa causa se le impondrán las medidas de apremio contenidas en el
artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En preparación de la LA CONFESIONAL, a cargo del demandado MIGUEL GILDARDO DUARTE GALLEGOS. parte demandada en el presente juicio, quien deberá ser citado por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado para que comparezca ante su Señoría, a absolver posiciones al tenor del pliego que se exhibio a su Señoría, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de todas aquellas que fueren calificadas de legales en los términos de ley. En preparación de LA DECLARACIÓN DE PARTE, a cargo del demandado MIGUEL GILDARDO DUARTE GALLEGOS parte demandada en el presente juicio, quien deberá ser citado por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado para que comparezca ante su Señoría, a contestar el interrogatorio que le efectuará el Abogado Patrono, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer sin justa causa se le impondrán las medidas de apremio contenidas en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida a cargo de los señores GABRIELA CHÁVEZ PÉREZ Y LUISA LETICIA ARELLANO ESQUIVEL, se previene al oferente de la probanza que nos ocupa a fin de que el día y hora, antes señalado, los presente al local de este Juzgado, toda vez que no manifiesta bajo protesta de decir verdad su imposibilidad para presentarlos, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, le será declarada desierta dicha probanza lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación a elección de la parte interesada, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California a 29 de Abril de 2024. Licenciado EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 31 MYO; 05 JUN. 21282

EDICTO

SE EMPLAZA A: ALBA ROSA LASTRA NAVARRETE. Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro dictado dentro del expediente número 00541/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, promovido RAMONA VERDUZCO ESPINOZA en contra de ALBA ROSA LASTRA NAVARRETE Y LUIS FLORENCIA CRUZ, se ordenó EMPLAZARLA por medio del presente EDICTOS, haciéndole de su conocimiento
que tiene el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación para producir su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de todos aquellos hechos que dejaren de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio del Boletín Judicial del Estado, siguiendo el juicio en su rebeldía.- Quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples del traslado respectivo.- TIJUANA, B.C. A 16 DE MAYO DEL AÑO 2024 EL C.SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO. Firma electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO LOCAL EL SOL DE TIJUANA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21200

EDICTO

SE NOTIFICA A: Jose Manuel Reyes Zepeda En el expediente número 1111/2023 relativo al juicio ordinario civil de perdida de la patria potestad promovido por Wendy Edith Díaz Aguilar en contra de USTED, se acordó que se abre el Juicio a Prueba por el término de DIEZ DÍAS, comunes a las partes.- Con la taxativa de que a la parte demandada José Manuel Reyes Zepeda le correrá el término a partir de la última publicación. Tijuana, Baja California, a 15 de Mayo del año 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR Lic. Guillermo Antonio Escobedo Bravo. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE Por Dos Veces de Tres en Tres días en el Periódico Local "EL SOL DE TIJUANA". 31 MYO; 05 JUL. 21279

Rompen los estereotipos en puntas y tutú

GERARDO LEÓN

Tonatiuh Gómez, director de la compañía de danza Males on Pointe, rompe con los estereotipos del ballet clásico donde sólo ellas usaban zapatillas

El público no se imagina lo que sucederá en el escenario al abrirse el telón. Tal vez la historia del clásico de Tchaikovsky, *El Cascanueces* o el acto principal de *El Lago de los Cisnes* sea un poco diferente...

Cuando la orquesta comienza, las luces se encienden y aparece la silueta del primer bailarín enfundado en el vestuario de la época del cuento, incluyendo las mallas, el saco de príncipe confeccionado en lentejuelas y seda, pero con un detalle especial: está perfectamente erguido en puntas, usando las zapatillas, que de acuerdo con las reglas del ballet, sólo pueden usar las mujeres.

Tras bambalinas, su acompañante espera la entrada triunfal, quien a través de una espectacular rutina de pasos característicos de la danza clásica, llegará hasta los brazos del príncipe. Los espectadores piensan que serán sorprendidos por la figura femenina que trae consigo este tipo de espectáculos, pero no es ella sino el segundo bailarín, un poco subido de peso y con pelo en pecho quien será levantado en todo lo alto por su amado príncipe.

Todo esto es parte del espectáculo creado por la compañía de danza Males on Pointe, un concepto que apuesta por la inclusión y la deconstrucción de los estereotipos de género en las artes, que conjuga clásicos del ballet con rutinas humorísticas y ejecuciones impecables, a cargo de un cuerpo de bailarines expertos en zapatillas de punta.

"Somos el primer programa en el mundo dedicado a formar a hombres que quieren bailar en puntas y es la primera compañía de este tipo en Latinoamérica. En el ballet, los hombres no usan zapatillas, sólo las mujeres, y con ello también tratamos de dejar a un lado los estereotipos que existen sobre el ballet relacionados con la masculinidad. Los hombres en el ballet cargan, saltan, hacen los giros en el aire y las mujeres hacen la parte más estética y delicada en escena", dice Tonatiuh Gómez, director de Males on Pointe y primer bailarín del Ballet de San Diego, Estados Unidos.

El experto cuenta que el proyecto surgió en 2020 con la pandemia, convocando a jóvenes de todo el mundo a aprender las técnicas de esta difícil disciplina a través de videos.

"Abrimos un espacio seguro para todas las personas que querían aprender a usar zapatillas y el programa se convirtió en todo un movimiento dancístico, ya que bailarines de diferentes países comenzaron a subir videos practicando y nos etiquetaban en nuestras redes sociales. Había chicos de Corea y de Alemania que tomaban clases a las cuatro de la mañana. De ahí empezamos a realizar diferentes colaboraciones, entre ellas con el director del ballet Eloelle-Grandiva de Nueva York, Victor Treviño, quien nos contactó y nos dijo que teníamos varios chavos en el grupo de un gran nivel", explica Tonatiuh.

Así fue como decidió crear una compañía para los chicos que no tienen espacios donde puedan bailar. "Y decidimos hacerlo en México, porque este tipo de proyectos por lo regular sólo se realizan en Estados Unidos y eso ha permitido que sea la primera compañía de toda Latinoamérica y la tercera en el mundo en su gremio, de ahí surge esta colaboración con el Ballet Eloelle de Nueva York, una alianza para coproducir muchas de las producciones que esta compañía ha presentado en diferentes partes del mundo y traerlas a México con un elenco de talla internacional donde podamos incluir a bailarines mexicanos".

La compañía monta cuentos clásicos donde aborda un discurso a partir de la desconstrucción de los estereotipos de género sobre lo que puede hacer un hombre y lo que puede hacer una mujer

NO ES SÓLO PARA LA COMUNIDAD

Tonatiuh Gómez estudió en la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, después en The Rock School for Dance Education de Philadelphia, además de en Therocks, y luego en Nueva York en la School of American Ballet.

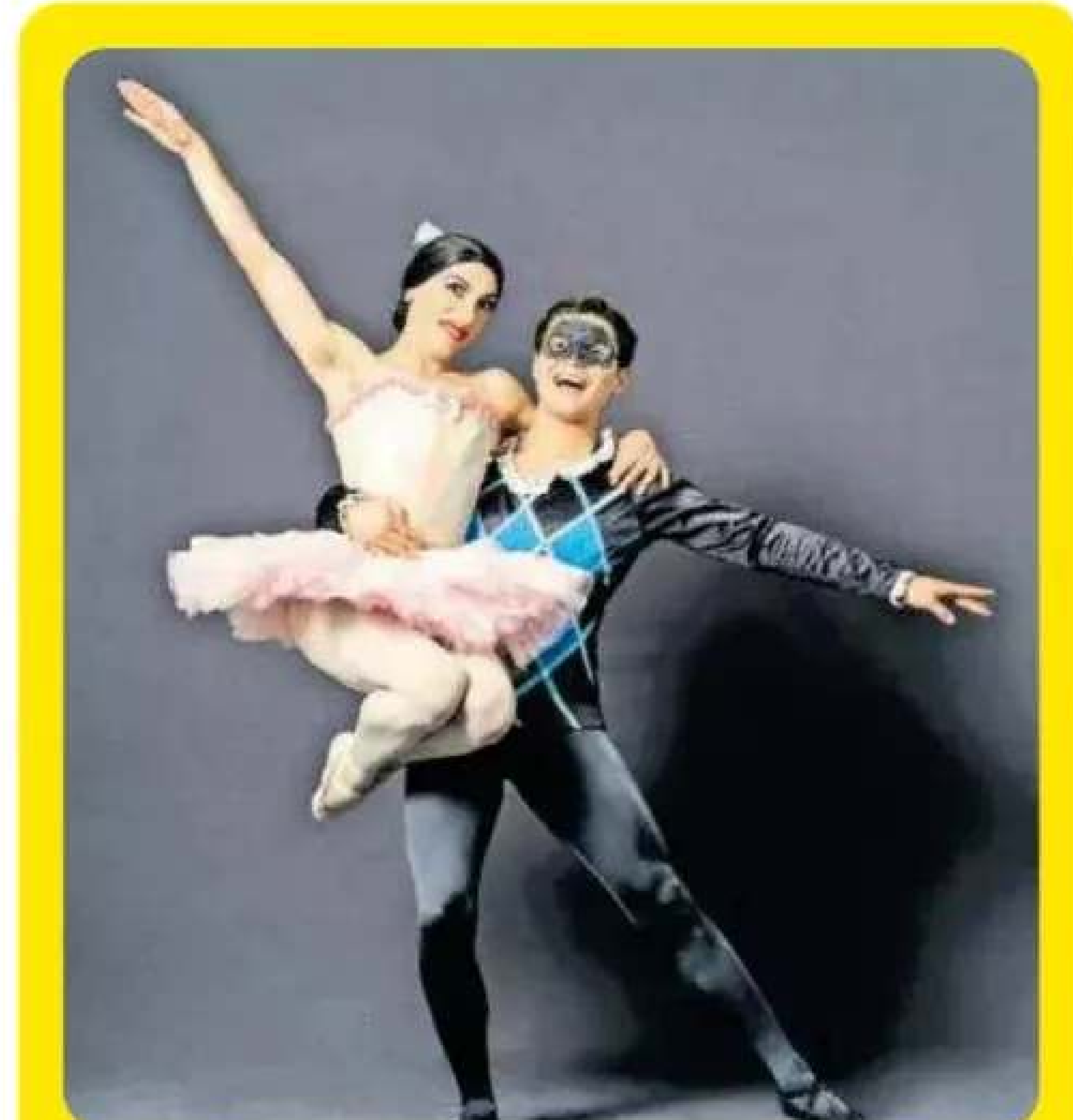
"Soy primer bailarín del ballet de San Diego, Estados Unidos, desde hace ya seis años, y durante los veranos de temporada es cuando nos juntamos con Males on Pointe. Me gustaría aclarar que no hacemos un espectáculo dedicado a la comunidad LGBTQ+ sino que es para todo público.

> **"Tratamos de dejar a un lado los estereotipos que existen sobre el ballet (donde) los hombres cargan, saltan, hacen los giros en el aire y las mujeres hacen la parte más estética y delicada en escena"**
>
> **TONATIUH GÓMEZ**
> DIRECTOR DE MALES ON POINTE

"El año pasado dimos un tour llamado Men in tutus, en el que estuvimos presentando el Lago de los Cisnes. Este año el show se titula *Man in Pink Tights* y es sobre *El Cascanueces*, el cual sólo se presenta en invierno y ahora lo trajimos al verano. Además montamos otros fragmentos de cuentos clásicos donde abordamos un discurso a partir de la desconstrucción de los estereotipos de género sobre lo que puede hacer un hombre y lo que puede hacer una mujer.

"Damos a conocer en escena que existen otros cuerpos, ya que nos cuestionamos por qué todos tienen que ser delgados y por qué no puede haber un chaparrito, un gordito o una gordita; queremos demostrar que no todos los bailarines tienen que ser como clones, que cada uno tiene una personalidad; y esto lo abordamos desde un lenguaje cómico e irreverente".

FOTOS: CORTESÍA MALES ON POINTE



Su espectáculo se presenta del 31 de mayo al 8 de julio en Culiacán, Guadalajara, Chapala, Tijuana, Cuernavaca, Monterrey y Cancún

El elenco combina todo el dominio técnico, la elegancia de la danza clásica con la comedia, y a esta se suman hombres que interpretan los personajes que hacen sólo las bailarinas. "En otras obras a mí me toca interpretar siempre a los personajes masculinos, me toca cargar a las bailarinas, pero ahora cargo a los hombres, es un reto muy padre, porque por lo regular yo siempre bailo con mujeres, y a la hora de hacerlo con un hombre en el escenario, la potencia de los saltos, la fuerza se vuelve bestial, algunos de ellos parecen hermosas damas, mientras que otros son hombres con pelo en pecho que bailan estupendamente en puntas".

El programa de *Man in Pink Tights*, creado junto con Eloelle-Grandiva de Nueva York, incluye dos actos, el primero es un programa de ballet con diferentes fragmentos de los ballets más conocidos, como el de Diana y Acteon, "este es más heroico y técnico, seguimos con la historia de dos arlequines, más lindo y cerramos con la legendaria pieza de La muerte del cisne con un toque cómico, hay un intermedio y en el segundo acto presentamos el segundo acto de *El Cascanueces*, es algo inmersivo, nos metemos al público, rompemos la barrera del escenario y la audiencia porque interactuamos con el público, todo el éxito del show se va midiendo en tiempo y reacción, todo el tiempo contando las bromas, el público grita, llora, aplaude, cosas que no suceden en el ballet clásico".

El director de la compañía confiesa que no busca ser una copia ni estar representando copias de otras compañías. "Queremos dar a conocer nuestras propias creaciones como compañía, nos costó trabajo por la cuestión de recursos, pero gracias a un apoyo del financiamiento que existe en México que se llama Efidanza, lo hemos logrado".

El elenco ha llevado su arte a países como Japón y actualmente se le presenta una oportunidad para ir a China, "nos estamos convirtiendo en una compañía de talla internacional hecha en México y por mexicanos".

Uno de los propósitos principales que estos espectáculos llevan consigo, es comunicar a las familias el tema de la inclusión, siendo el arte el vínculo para tocar los corazones de las personas e invitarlas a reflexionar sobre una apertura que cada vez más se hace más presente en la sociedad de nuestro país y el resto del mundo.

"No hay una mejor forma de lanzar un mensaje sobre muchas de las realidades y valores que estamos viviendo hoy en día, y movimientos, que a través del arte; nosotros lo hacemos a través de la danza. Si nunca han visto un espectáculo de danza así los invitamos a descubrir la experiencia.

"Actualmente podemos decir que estamos formando valores de inclusión, de igualdad y libertad de género, esto hace que las nuevas generaciones sean más empáticas y las personas que entienden estos valores se suman cada vez más".

El primer bailarín quiere acercar a nuevas audiencias a la danza y aportar importantes acciones a su gremio y hacerlo crecer.

"Es un proyecto hecho en México y queremos demostrar que en este país podemos crear cosas grandes en la danza, queremos generar fuentes de empleo, y por eso necesitamos más personas en nuestra compañía".

El calendario de presentaciones comienza el 31 de mayo y "el 1 de junio estaremos en el teatro Pablo de Villacencio en Culiacán, el 7 de junio el Teatro Degollado de Guadalajara, y el 8 del mismo mes en el Centro para la Cultura y las Artes de la Rivera en Chapala, la siguente semana volamos a Tijuana y bailaremos en el Centro Cultural Tijuana el 15 y 16 de junio. Y cerramos el 22 y 23, nos presentamos en el Centro Cultural Teopanzolco de Cuernavaca y el 29 en el Auditorio San Pedro de Monterrey. Finalmente el 8 de Julio en el Teatro Cancún".

El experto aclara que su espectáculo no sólo está dedicado a la comunidad LGBTQ+, sino al público en general

HORÓSCOPOS

IGNACIO TEODORO /EFE



ARIES Jornada muy apropiada para la comunicación, que deberías aprovechar para arreglar asuntos pendientes con personas queridas con las que has discutido.



TAURO Buen momento en lo profesional; trata de no caer en la arrogancia e imponer tu voluntad. En el ámbito sentimental, no te dejes llevar por impulsos que no puedes controlar.



GÉMINIS Debes tener paciencia para conseguir que las cosas salgan como a ti te gustaría; comunica tus sentimientos a las personas que te rodean. Sabrán ayudarte.



CÁNCER Los problemas domésticos centrarán tu atención este fin de semana. Pero, por otro lado, esta situación hará que pases un tiempo extra con tu familia.



LEO Hoy te mostrarás muy sociable, tremendamente hablador y comunicativo y te gustará tener alrededor a personas cercanas, amigos y parientes en una buena mesa.



VIRGO Tu economía puede sufrir altibajos importantes, en especial debido a gastos imprevistos por la casa o el automóvil. Deberás recortar gastos por otro lado.



LIBRA Es cierto que puedes aspirar a algo mejor de lo que tienes, pero no debes precipitarte, tendrás que hacer cada cosa a su tiempo para no cometer errores.



ESCORPIÓN Día especial por la buena relación con tus amistades. Recuperarás la química que creías perdida, con una persona a la que conoces desde hace mucho tiempo.



SAGITARIO Lánzate en todo lo que puedas, apuesta por conocer nuevos aspectos de la empresa en la que trabajas, porque puede haber llegado tu oportunidad.



CAPRICORNIO Los planes de trabajo para los próximos días se van a ver truncados por la incompetencia de determinadas personas. Serás intransigente con ellas.



ACUARIO Por una vez, confía en tu buena suerte: aprende a sacar partido de las circunstancias, aunque éstas no sean, a priori, las mejores para tus intereses.

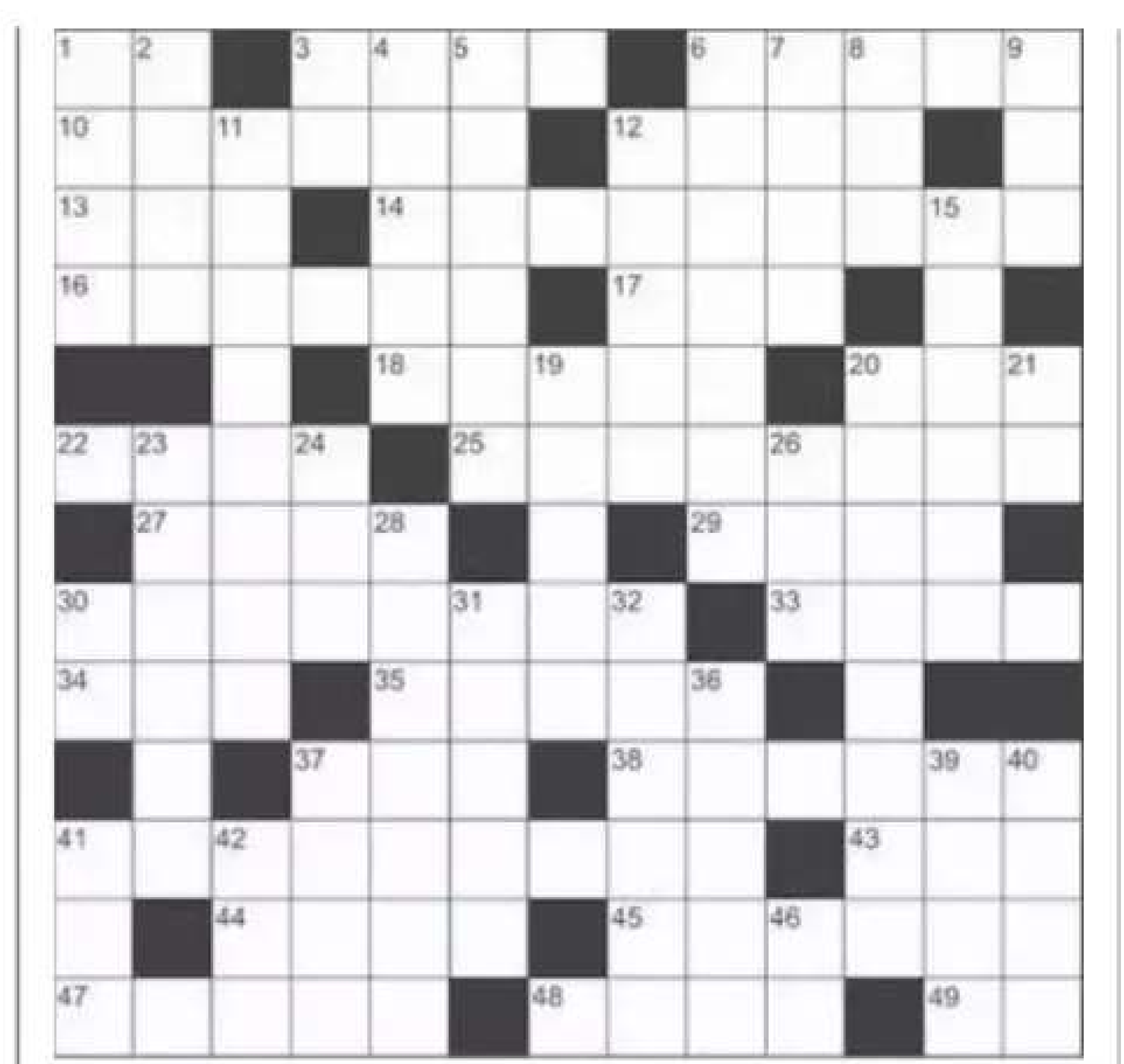


PISCIS No seas fatalista y piensa que aunque ahora no lo veas demasiado claro todo va a cambiar dentro de poco. Concédete algún capricho para resarcirte de estos momentos.

CRUCI MANIA

HORIZONTALES

1. Achaque, enfermedad habitual.
3. Masa de nieve que cae de la montaña.
6. De Eubea, isla griega del mar Egeo.
10. Engordar a los animales.
12. Descubrí lo que está cerrado u oculto.
13. En árabe, "hijo de".
14. Inflamación de la uretra.
16. Da tersura y lustre al papel o a la tela por medio de la presión.
17. Percibía el sonido.
18. Recostó el viento o la lluvia a las mieses en el campo.
20. Volcán de Filipinas, en Mindanao.
22. (San Felipe ..., 1515-1595) Fundador de la congregación del Oratorio.
25. Persiguiesen sin dar tregua.
27. Otorguéis.
29. Atreverse.
30. Causar lesión.
33. Serón grande y redondo.
34. Dueña, señora.
35. Antiguo nombre de Jerusalén.
37. Uno de los hijos de Noé.
38. Reunión nocturna con música y baile (pl.).
41. Fideo largo y grueso.
43. Siglas inglesas de "puntos por pulgada".
44. Nombre de varón.
45. Hierba labiada, con tallos y hojas pubescentes, y flores de color malva pálido en racimos.
47. Chillar una perdiz cuando se ve acosada.
48. Nombre de la vigésima letra (pl.).
49. Contracción.



VERTICALES

1. Ciudad de Italia, patria de San Francisco.
2. En América, cesto de varillas gruesas, usado para el transporte de objetos frágiles.
3. Partícula inseparable privativa.
4. Arcilla magnesiana gris, que forma con el agua una pasta impermeable.
5. Ave paseriforme de plumaje negro, que suele llevarse al nido objetos brillantes.
6. Que se embriaga fácilmente.
7. Sufijo "orina".
8. En informática, acrónimo de Bynary Digit (dígito binario).
9. Plural de una vocal.
11. Da parte a uno en un negocio o comercio.
12. Corpúsculo constitutivo de la materia.
15. Ejerzo la dignidad imperial.
19. Badal.
20. Parecido a la sarga (tela).
21. Terminación de aumentativo.
23. Masa de parénquima morboso (pl.).
24. En números romanos, "3".
26. Cuezo a las brasas.
28. Aplacar, tranquilizar.
30. Sexta nota musical.
31. Capital de la región belga de Valonia y de la provincia homónima.
32. Sustracciones.
36. Uno de los estados de Nueva Inglaterra, en el noreste de los EE.UU.
37. Pagel, besuguete.
39. Escoge, elige.
40. En la corteza terrestre, parte superficial y sólida, formada especialmente por rocas cristalinas.
41. Pronombre demostrativo (fem.).
42. (Edgar Allan, 1809-1849) Escritor, poeta y crítico estadounidense.
46. Símbolo del einstenio.





GLORIA ZABALGOITIA DEL CASTILLO

PAN AL SARTÉN



INGREDIENTES:

- 1 cda. de levadura seca o 1 sobre
- 1 cdita. de azúcar
- 1½ tazas de harina
- ¾ de cdita. de sal
- 2 cdas. de aceite de oliva
- ½ taza de agua tibia

MODO DE PREPARARSE

1.- Mezclar el agua, la levadura, el azúcar y una cucharada de harina, dejar reposar.

2.- Poner todos los demás ingredientes en un procesador o batidora y agregar la levadura. hacer una bola.

3.- Ya que dobló su tamaño cortar en pequeñas bolas, extenderlas y cocinar en un sartén.



2			4			7		
8						2		3
			8	6				9
4	2							
	3		9					2
					5			7
7								
5			6			1		8
	9						5	

SOLUCIÓN DEL NÚMERO ANTERIOR

7	8	2	1	9	5	4	3	6
4	3	1	6	2	8	7	5	9
9	6	5	3	7	4	8	2	1
2	4	3	5	6	1	9	8	7
8	1	9	2	3	7	5	6	4
6	5	7	8	4	9	2	1	3
5	2	4	7	1	6	3	9	8
1	9	8	4	5	3	6	7	2
3	7	6	9	8	2	1	4	5

"No queremos parar como para meternos al estudio y hacer un disco entero, pero si queremos hacer estas visitas guerrilleras, de repente meternos un fin de semana y sacar una o dos rolas"

ALFONSO ANDRÉ
MÚSICO

Mantiene su energía

Gossip

LUIS VALDOVINOS

ALFONSO ANDRÉ CONJUGA UNA ERA DE SOLISTA, MIENTRAS ALIMENTA LA MOTIVACIÓN DE REGRESAR AL ESTUDIO CON CAIFANES

Desde finales de los años 80, cuando surgió Caifanes, Alfonso André atesora su puesto de baterista en la alineación de la banda. A pesar de los altibajos que ha vivido en su historia, entre ellos una pausa de 1996 a 2011, comenta que el impulso de hacer música nueva o rescatar material del pasado no editado se mantiene vigente.

Tanto material antiguo, incluso desde que la agrupación llevó el nombre de Las Insólitas Imágenes de Aurora, así como composiciones nuevas, orbitan dentro de estas posibilidades. De hecho, André apunta a *Inés* y *Sólo eres tú*, los últimos lanzamientos de Caifanes, como viejos materiales que fueron retomados.

"De Las Insólitas hay muchas cosas que nunca se editaron. Son más bien demos y cosas que salieron por ahí. Hay muchas canciones que nunca se han editado realmente en un disco.

Material hay de esas épocas, hay muchas cosas que sí se han quedado, que de repente no le encontrábamos cómo resolverlas, como el caso de *Inés*. Seguían quedando ahí en el camino y muchas otras cosas nuevas que también queremos grabar", mencionó el baterista.

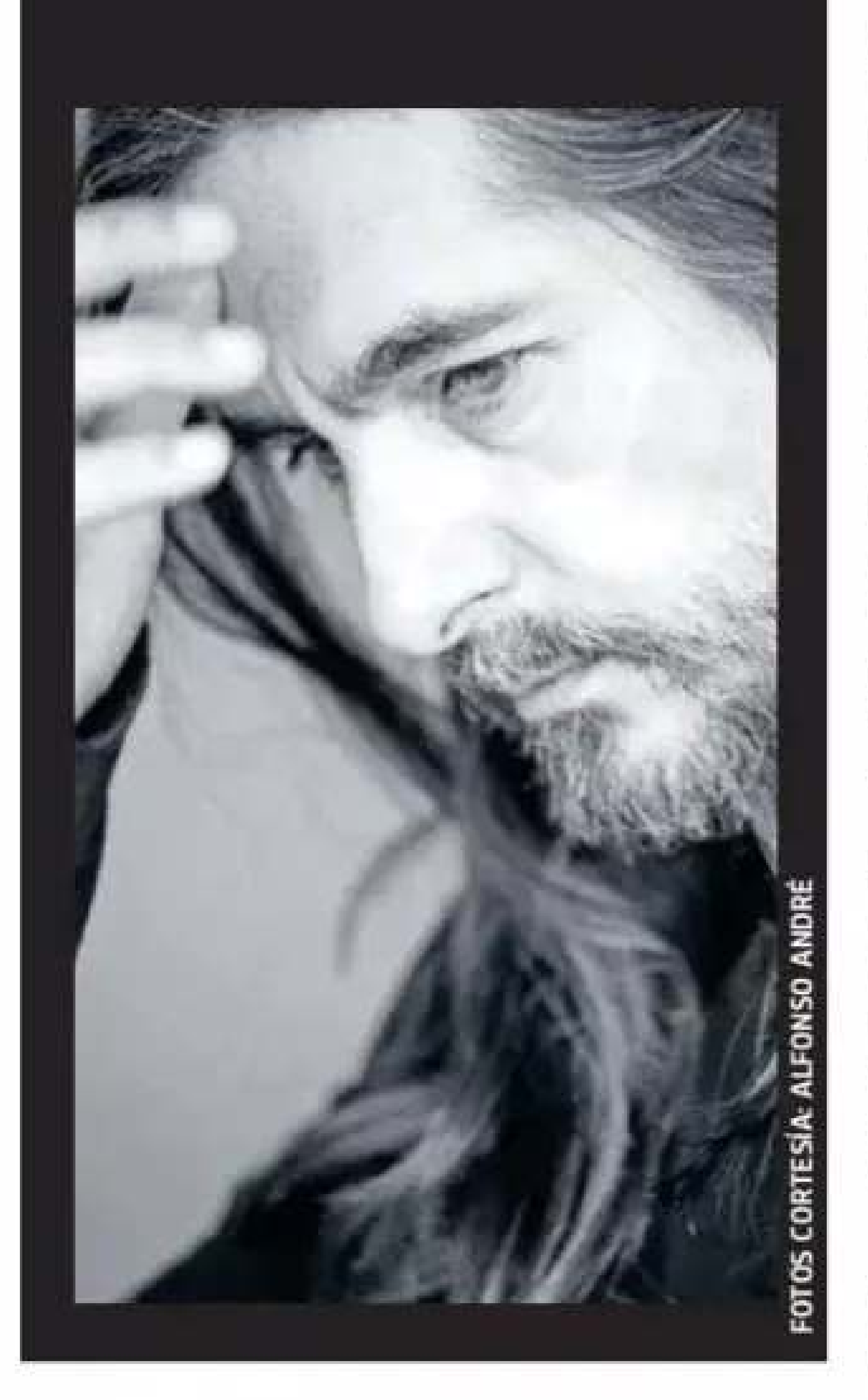
"Es complicado porque muchos son coautorías entre Saúl (Hernández), yo y Alejandro (Marcovich) y bueno... la cosa no está muy bien ahora", contestó a **El Sol de México** el músico de Caifanes, que está por iniciar una gira por Estados Unidos junto con Café Tacvba, otra banda que ha lanzado recientemente el sencillo *La Bas(e)* y de la cual dijo tener admiración.

"Nos parece una banda extraordinaria, con una carrera impresionante, también de muchísimos discos, años y éxitos, se han logrado mantener juntos, eso es extraño y difícil dentro de este ambiente", mencionó.

A la espera de dicha gira, así como de un espectáculo especial este 31 de agosto, en el que la agrupación se presentará por primera vez en el Foro Sol, Alfonso André no descarta la oportunidad de sorprender a los seguidores con alguna grabación.

"No queríamos meternos al estudio, hacer un disco completo, porque eso llevaba muchos meses y la verdad es que después de la pandemia queríamos tocar, lo estamos disfrutando más que nunca y creo que la banda está sonando increíble".

"No queremos parar como para meternos al estudio y hacer un disco entero, pero si queremos hacer estas visitas guerrilleras, de repente meternos un fin de semana y sacar una o dos rolas o por lo menos las bases e irlos trabajando poco a poco", aseguró.


FOTOS CORTESÍA: ALFONSO ANDRÉ

TRAZA SU CAMINO INDIVIDUAL

Al margen de Caifanes, Alfonso André vive un momento de desarrollo personal que se ve reflejado con el lanzamiento de su nuevo sencillo *Rezo*, así como la presentación de *Tributo a David Bowie*, un espectáculo dedicado al legado del intérprete de *Heroes*, *Starman* y más éxitos, que está basado en la década de los 70.

"Me da mucha satisfacción, me enseña mucho de mí mismo como compositor, como cantante. Estoy aprendiendo otra cosa, algo nuevo a mis 60 años, estoy empezando otra vereda diferente dentro de mi carrera musical", dijo, sobre el tema cuyo videoclip invita a algunos de sus compañeros de profesión y amigos, como Randy Ebright, Germán Arroyo, Chema Arreola y Alex González *El Animal*.

En su faceta como solista, Alfonso André acrecentará su repertorio pronto, pues adelantó la producción de otro tema. "Estamos trabajando una nueva canción que se llama *Vela*, que está quedando muy chida, espero que muy pronto la podamos estrenar", dijo.

Tributo a David Bowie llegará este viernes 31 de mayo en el Segundo Piso Live.



La música es su estilo de vida

ROMINA SOLÍS



Se presentan hoy en el Pepsi Center

FROYLAN ESCOBAR LARA

Los integrantes de la banda Aquíhayaquíhay presentan su tercer disco en un concierto que forma parte de la gira *Ojalá estuvieras aquí*, título del álbum

A un año de haber lanzado su segundo material discográfico *No me busques donde mismo*, la agrupación Aquíhayaquíhay vuelve a la escena musical, pero con una actitud mucho más madura, centrada y consciente de lo que representa la fama.

Integrado por Zizzy, Phynx, Nehly, Neqer y Jaylee, ocho años después de su fundación, el grupo , ha tenido una gran evolución personal y profesional.

"Cada vez se nota más la fórmula con la que trabajamos, así como la experiencia que estamos ganando al trabajar juntos, cada vez nos entendemos, fluimos más, tratamos de exigirnos más para dar un buen sonido, siempre buscamos dar lo mejor", afirmó Zizzy en conferencia.

Este jueves, la agrupación lanzó su tercer álbum, titulado *Ojalá estuvieras aquí*, mismo que comparte "un último mensaje para aquellas personas que te eligen y para las que no, también". En cuanto al sonido, tiene mezclas de hip hop y electrónico, sin perder la esencia con la que comenzaron, el R&B.

"Tenemos muchas metas personales y sueños pero creo que este álbum es como una redención para nosotros, cerramos algunos ciclos de nuestras vidas, sabemos qué sencillos han sido bien aceptados y es como un renacer. Estamos expresando nuestra forma de vida, nuestro estilo, lo que sentimos; nuestro mayor logro y premio es estar haciendo esto", expresó Zizzy.

El material lo presentarán este viernes en su show del Pepsi Center, como parte de su gira *Ojalá estuvieras aquí*, en la que el grupo también realizará un recorrido por sus temas pasados.

De acuerdo con los músicos, el secreto para mantenerse unidos es la amistad que formaron desde antes de crear la banda; el gran amor que le tienen a la música y la pasión que comparten cuando crean una canción.

"Algo clave es que esto es nuestro trabajo y, además es nuestro estilo de vida, pero para lograr convertirnos en esto, nosotros fuimos amigos antes, todo surgió de manera orgánica y natural. Más allá de que sea un trabajo, somos amigos, familia y es una manera más fácil de llevar el proyecto", sostuvo Neqer.

Para su concierto de este viernes los acompañarán Loveusuei y Lil Benjas, así como de un invitado sorpresa.

Víctor Manuelle grabó con Frankie Ruiz

FROYLAN ESCOBAR LARA

Víctor Manuelle cumple su más grande sueño: colaborar con Frankie Ruiz. Para su nuevo material discográfico *Retromántico*, ya disponible en plataformas, el salsero compartió el tema "Otra noche más", con uno de sus artistas favoritos, quien falleció en agosto de 1998.

Gracias a la tecnología, el artista puertorriqueño pudo unificar su voz con la de Ruiz. "Es un homenaje al sonido de la salsa romántica de los 80 y 90 que fue tan influyente en todo el mundo, figuras como Frankie Ruiz, Eddie Santiago y todos los que salieron de esa cepa, Gilberto Santa Rosa, son tantos, y quise aprovechar para hacer un homenaje a uno de mis artistas favoritos, que lamentablemente nos abandonó temprano", afirmó Víctor Manuelle en conferencia.

CORTESÍA: VÍCTOR MANUELLE



Ofrecerá dos conciertos en el Auditorio

"No usamos Inteligencia Artificial, se escucha la voz real de Frankie, que fue extraída del tema *Deseándote*, se hizo una composición nueva, un arreglo nuevo porque era tratar de cumplir ese sueño, de hacer una colaboración sin que fuera una canción de él", compartió.

Para concretar este proyecto, se requirió de mucha planeación, así como coordinación para adquirir legalmente los derechos tanto de la imagen como de la voz del fallecido artista.

"La parte más difícil fue sacar todos los permisos, pedir los derechos de la canción a Universal, al compositor, pedir derechos del video, pero al final valió la pena porque el público lo recibió de manera increíble", expresó el cantante.

Su nuevo disco también cuenta con colaboraciones de Gilberto Santa Rosa, Johnny Rivera, Willie González, Maelo Ruíz y Tito Nieves.

Con el objetivo de celebrar este lanzamiento, así como sus 31 años de carrera, Víctor Manuelle ofrecerá dos conciertos en el Auditorio Nacional este 31 de mayo y 1 de junio, a las 20:30 horas.



FAMA

SHANIK BERMAN

Qué atrevida Silvya Pasquel al culpar a los medios

¿Cómo se atreve Sylvia Pasquel a decir que nosotros, los periodistas le desbaratamos la relación con sus hermanos y su familia inventando cosas?

Después de que la diva Silvia Pinal en su bioserie destapó que le dejó de hablar años a su hija porque al terminar con su novio, con el que vivía, Fernando Frade, Sylvia se casó con él y supuestamente la perdonó cuando falleció su hijita Viridiana y se terminó el matrimonio.

¿Cómo se le ocurre decir que nosotros inventamos que no se quieren entre hermanos cuando Alejandra Guzmán dijo en una entrevista: "No me invitaron a la boda de mi sobrina Michelle, pregúntale el por qué a Sylvita que me quiere tanto".

Y en otra entrevista, la roquera dijo: "Mi relación con Sylvia nunca fue buena, no es que nos hayamos peleado, es que no tenemos mucho en común incluyendo al padre ni la edad".

LA BEBESHITA ACUSA A LUPILLO DE PRACTICAR BRUJERÍA

Pleitos, intrigas, rencores y envidias surgieron de *La casa de los famosos* de Telemundo... "Bebeshita acusa a Lupillo Rivera de hacer brujería que huele horrible", trascendió.

¿A Bebeshita le consta, o a qué clase de brujería se refiere?

Esa acusación es muy arriesgada porque si Lupillo Rivera hubiera hecho brujería en la casa, lo habría visto todo el mundo.

Qué horror, lo que nos entra en la boca de comida no es peligroso, lo venenoso es lo que nos sale de la boca... las palabras.

Ella expresa su rabia porque Lupillo ni la miró, por eso ahora lo agarra de piñata, ¿ya no puedes llevar un aceite para untarte porque eso es brujería?

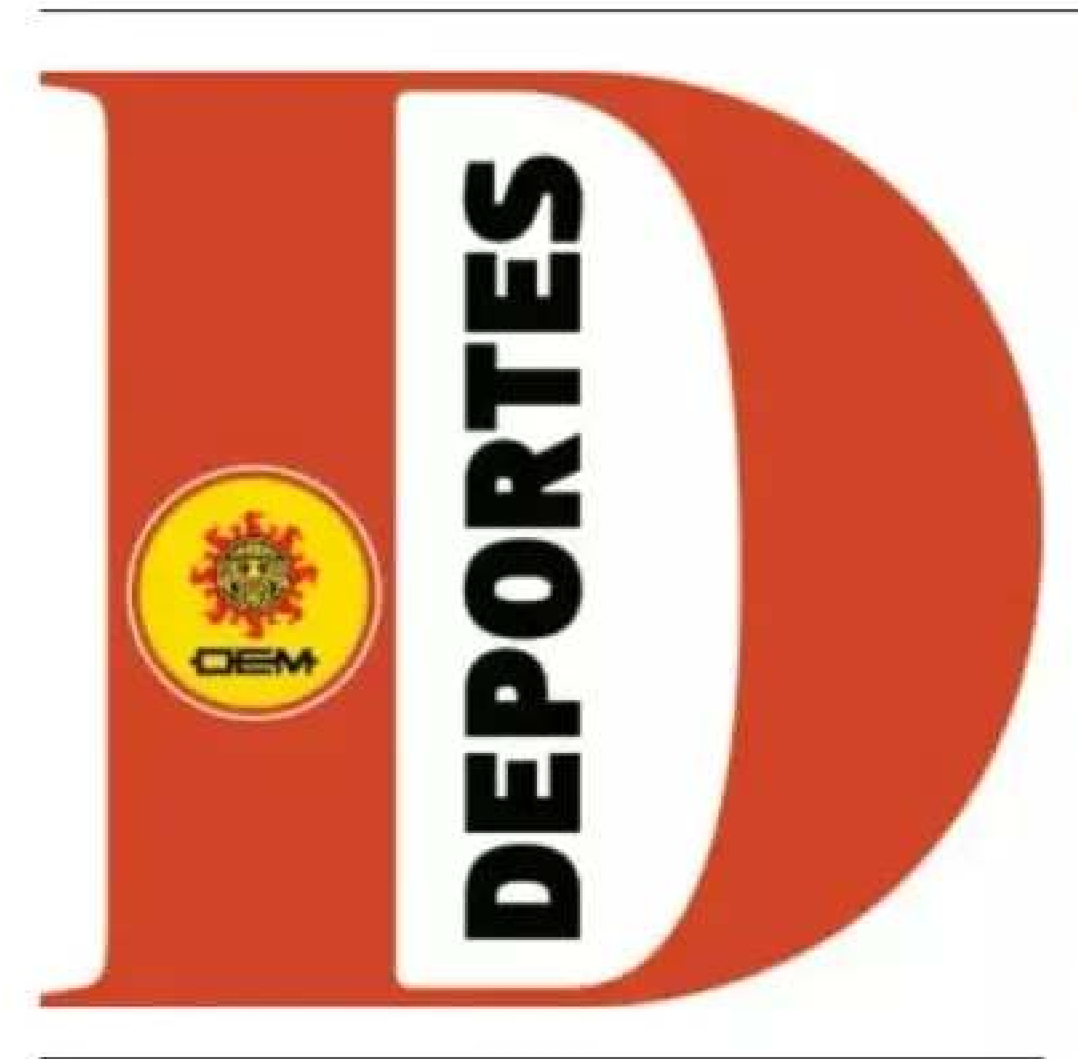
Bebeshita afirma que Lupillo con ella fue "malo, malo, malo". Cosa que no se vio en la pantalla chica porque lo que él demostró hacia la influencer sólo fue indiferencia y aburrimiento y eso no es equivalente a ninguna maldad.

LA NOTA ROJA PREVALECE EN EL DEPORTE Y EN LOS ESPECTÁCULOS

18 años de prisión le dieron a entrenador de tenistas más importantes de Francia, Andrew Geddes, después de que la ex medallista francesa Angelique Cauchi denunciara: "Cuando yo tenía entre 12 y 14 años él me violaba tres veces al día".

Desafortunadamente lo que priva ahora tanto en los espectáculos como en el deporte, es la nota roja de abuso a menores, ese es el menú que nos estamos comiendo a diario y envenenando con esas historias nuestras mentes. Estas historias nos dañan porque nos dejan una gran intranquilidad y desafortunadamente no nos dejan ni una enseñanza ni un aprendizaje.

X: @shanikberman
facebook: Shanik Berman Fan Page
instagram: @shanikberman



MARCOS ROMERO

REGRESA A LA CIUDAD DESPUÉS DE 12 AÑOS

Quiero ser el ídolo en Tijuana: Omar Chávez

El hijo de la leyenda se enfrentará a Michi 'Matador' Muñoz este viernes en el Auditorio Municipal de Tijuana en un combate pautado a 10 rounds



Este jueves fue la ceremonia de pesaje /MARCOS ROMERO

Omar Chávez (40-8-1; 27 KO's) busca extender el legado de su familia en el boxeo. Se enfrentará a Michi 'Matador' Múñoz (28-18-1; 19 KO's) este viernes 31 de mayo en el Auditorio Municipal de Tijuana, en combate pactado a 10 rounds en la división de peso Supermedio. La ceremonia de pesaje fue en la Comisión de Box. El primero en enfrentar la báscula fue el hijo de la leyenda, que registró 80 kilogramos exactos. Inmediatamente se plantó en la romana su contrincante, para dar un peso de 79 kilos con 800 gramos, para confinar la pelea.

Omar Chávez regresa a Tijuana después de casi 12 años de ausencia. El púgil peleó el 21 de junio de 2012 en el Auditorio Municipal de Tijuana, donde cayó por decisión unánime frente a Jorge 'Maromerito' Páez Jr., en pelea por el cinturón Internacional Plata Superwelter del Consejo Mundial de Boxeo (CMB). "El sueño de todo boxeador es ser ídolo aquí en Tijuana, porque aquí es de las mejores plazas: es frontera, muy visitada, buenos peleadores. Encantado que aquí se vea la mejor versión mí", dijo Omar Chávez.

"Tijuana es una plaza importantísima. Todas las peleas aquí son importantes, ya que 'La Leyenda Continúa', es una plaza especial para pelear", agregó. Chávez se siente en el punto más alto de su carrera y se comprometió a noquear a su contrincante. "Voy a demostrar que estoy en mi mejor forma noqueando el viernes". Además, lanzó el reto públicamente para buscar una pelea de revancha ante alguno de los púgiles que lo hayan vencido en el pasado, para sacarse esa daga clavada en el orgullo y poder continuar en su carrera.


@elfloridoabarrotesycarnes
elflorido.com.mx


El Florido
Abarrotes y Carnes


Banco del Bienestar
BIENESTAR
MÉXICO

VIERNES
31 DE MAYO DE 2024

OEM
PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ
PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL

FUNDADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1941 | AÑO VII | NO. 2,633 | ETAPA II



PORHOCICÓN
TRINO

MVR
MARIO VÁZQUEZ RAÑA

ESTO®

EL DIARIO DE LOS DEPORTISTAS

POR ÁNGEL PARRA

CENTAVO DE ORO

2 >

JUSTO HOY SE CUMPLEN 50 AÑOS DE QUE OCTAVIO MUCIÑO FUERA BALEADO CUANDO APENAS CONTABA CON 24 AÑOS; POCO MÁS DE CUATRO TEMPORADAS LE BASTARON PARA FORJAR UNA LEYENDA CON CRUZ AZUL Y CHIVAS QUE SIGUE VIGENTE MEDIO SIGLO DESPUÉS

FOTO: FOTOTECA, HEMEROTECA Y BIBLIOTECA "MARIO VÁZQUEZ RAÑA"

SELECCIÓN

4 >

JAIME LOZANO HACE UN LLAMADO A SUS JUGADORES PARA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE MOSTRARSE



FOTO: RAMÓN ROMERO

PARA HOY
MÉXICO VS BOLIVIA
AMISTOSO
SOLDIER FIELD
TUDN / AZTECA 7
19:00 HORAS

FIFPRO

5 >



FOTO: REUTERS

LIGAS EUROPEAS SE UNEN PARA DEMANDAR A FIFA POR LA SATURACIÓN DEL CALENDARIO

BASQUETBOL

6 >

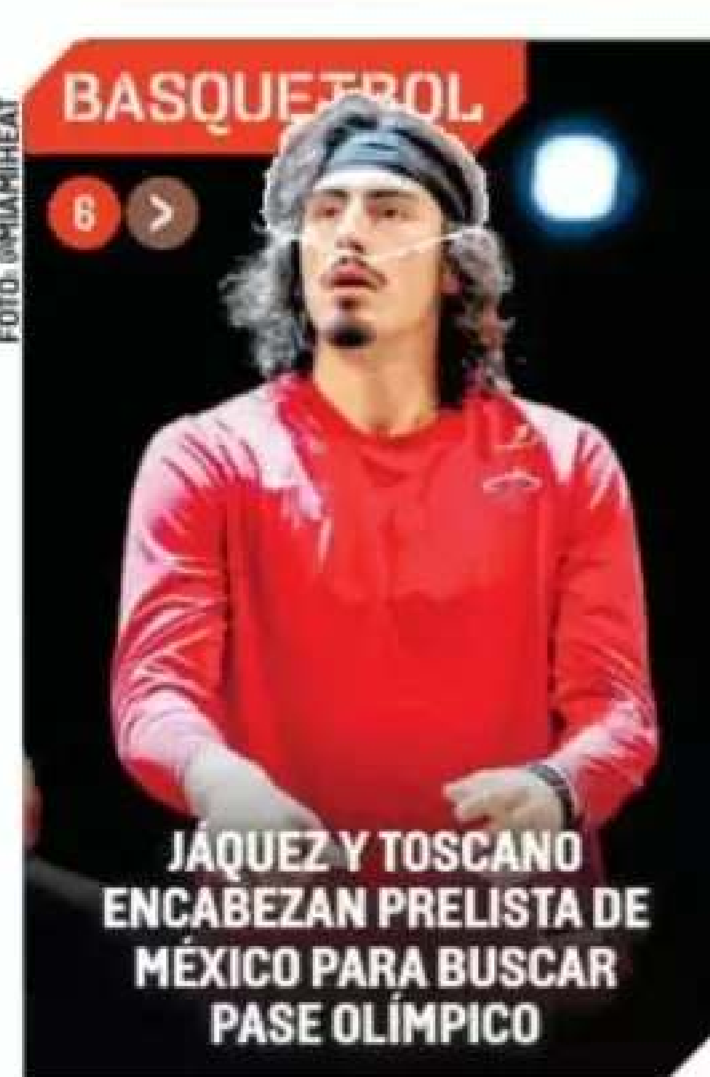


FOTO: @MIAMIHEAT

JÁQUEZ Y TOSCANO ENCABEZAN PRELISTA DE MÉXICO PARA BUSCAR PASE OLÍMPICO

OCTAVIO MUCIÑO, ÍDOLO DE CRUZ AZUL, PERDURA EN LA MEMORIA A 50 AÑOS DE SU MUERTE; FUE BALEADO

POR **JOSÉ ÁNGEL PARRA**



FOTO: FOTOTECA, HEMEROTECA Y BIBLIOTECA "MARIO VÁZQUEZ RAÑA"

La imagen corresponde al sepelio del ídolo cruzazulino; la multitud se dio cita en gran escala.

FALLECIÓ A LOS 24 AÑOS

MEDIO SIGLO SIN *CENTAVO*

Ahí estaba *El Centavo*, en aquella primera final entre América y Cruz Azul, en la temporada 1971-72. "Fernando Bustos ve a mi papá (Octavio Muciño) y le envía la pelota. Él la peina, mediante un espectacular lance, y la deja servida, para que en plena carrera llegue Cesáreo Victorino y la meta de cabeza. Una asistencia fenomenal", relata hoy su hijo, del mismo nombre, como si hubiera ocurrido ayer.

"¡Qué bonita jugada, porque dejaron parados a los defensas!", valora *El Centavito*. Era el segundo gol de La Máquina, ese 9 de julio de 1972 en el Estadio Azteca. El primero había sido obra de Héctor Pulido. Los dos últimos los conseguiría Muciño Valdez, cuya leyenda perdura a 50 años de su muerte. Hijo pródigo de Jasso, Hidalgo, descendiente de socios fundadores de la Cooperativa Cruz Azul, sabía lo que era trabajar en la producción de cemento, desde cargar costales hasta pintar la fachada de la fábrica. Así que, cual pionero canterano, pronto ocuparía la posición de nueve, en la naciente Máquina, aunque con el número '10' en los dorsales.

A los 24 años de edad, recién cumplidos el 14 de mayo de 1974, *El Centavo* Muciño ya había obtenido tres títulos de Liga como azul, dos trofeos de Concacaf, y había dado el salto a Chivas y a la Selección Mexicana. En cuatro años y medio de carrera tenía un historial envidiable y un futuro prometedor. Sin embargo, dos semanas más tarde, el 31 de mayo, sería baleado luego de una discusión con otro comensal, en un restaurante bar de Guadalajara. Días después, el 3 de junio de 1974, perdería su última batalla en un hospital.

Hoy se cumple medio siglo de aquel acontecimiento, mas su hijo, Octavio Mauricio Muciño Valdez revive al ídolo.

"No tuve la fortuna de conocer a mi padre", cuenta, de golpe, el hijo de Muciño. "Yo tenía un año y tres meses de edad. Con el tiempo me di cuenta de la manera en que pasaron las cosas. Fue una muerte difícil, dolorosa. Aún hoy a toda la familia le sigue doliendo la ausencia de mi padre. Son 50 años de una tragedia y nunca se hizo nada. La persona que cometió el asesinato quedó libre, pero lo único bueno es

EL DATO

EL CENTAVO

A Muciño le decían *El Centavo* porque, cuando chico era muy travieso y los adultos decían: "Mira, fue el centativo".

El único que ha podido vs. el *Ave*

De las cinco finales disputadas entre Cruz Azul y América en la historia de las Liguillas, La Máquina sólo ha podido conquistar una, precisamente la de 1971-72, justo en la que Octavio Muciño Valdez aportó doblete y asistencia a Cesáreo Victorino. El 4-1 final decretó el nacimiento del Clásico Joven del futbol nacional.

Hoy, después de la derrota de los cementeros a manos del América, mediante una polémica decisión, Octavio Muciño Jr, hijo del legendario goleador cruzazulino, lamenta lo sucedido pero al mismo tiempo destaca esa necesidad de un artillero de la talla de su padre.

"Yo tenía cierta esperanza de que Cruz Azul ganara. Se cumplían 52 años de esa final de la que jugó mi papá. Entonces yo pensaba que por cábala ya le tocaba a Cruz Azul ganarla, porque sinceramente a uno como cruzazulino te puedo decir que no nos gusta perder con el América, es el acérrimo rival para nosotros. Los que tenemos puesta la playera sabemos que si hay un equipo con el que no debes perder es con el América", destaca.

"Cada que hay un enfrentamiento contra el América siempre tengo mis buenas vibras para que gane el equipo. Lamentablemente el domingo pasado no se dio el resultado que queríamos, que fuera campeón. Se sigue todavía con el sentimiento de dolor y de tristeza de haber perdido esta quinta final", reconoce. "El equipo jugó bien, pero el futbol se hace con goles. Siempre me ha quedado algo que veo a mi papá, que esos partidos los debes de jugar al límite, y para ser histórico tienes que demostrarlo con goles".

Con el correr de los años "creo que mi papá sigue siendo una gran figura, porque la única final que se ha ganado, mi papá se hizo presente y sigue siendo *El Centavo* el que le ha ganado al América una final con dos goles de él", concluye. / JAP



FOTO: FOTOTECA, HEMEROTECA Y BIBLIOTECA "MARIO VÁZQUEZ RAÑA"

El Centavo logró tres títulos con La Máquina.

"Lamentablemente el domingo pasado no fue el resultado que queríamos, que fuera campeón. Se sigue todavía con el sentimiento de dolor y de tristeza de haber perdido esta quinta final"

OCTAVIO MUCIÑO VALDEZ JR
HIJO DEL ÍDOLO

4

DE CINCO FINALES LE HA GANADO AMÉRICA A LA MÁQUINA CEMENTERA



PERFIL

Octavio Muciño Valdez

DELANTERO

Fecha de nacimiento: **14 / 05/ 1950**

Lugar de nacimiento: **Jasso, Hidalgo**

Equipos: **Cruz Azul (1969-73) y Chivas (1973-74)**

Títulos: **Liga con Cruz Azul: México 1970, 1971-72 y 1972-73; Concacaf: 1970 y 1971**

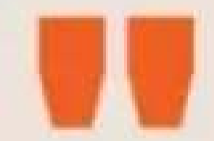
Fecha de fallecimiento: **3 / 06 / 1974**

Lugar de fallecido: **Guadalajara, Jal.**

que la gente sigue recordando a mi padre, tanto de parte de la afición de Cruz Azul, como la de Chivas, como ídolo de ambas instituciones. Pero siempre te va a quedar ese dolor de haber perdido a mi padre a los 24 años, y de esa manera tan trágica".

Propiamente sin alcanzar a conocerlo, Octavio Jr es su más fiel seguidor. "Su cualidad máxima era rematar con la cabeza, a pesar de que no era muy alto, medía 1.74 de estatura, pero con una fortaleza y unas ganas al 100%".

En la Selección "en un partido metió cuatro goles", en el premundial en Haití. "También hizo cuatro en un juego con Cruz Azul, y en Chivas marcó siete veces



> El equipo más importante que ha tenido Cruz Azul ha sido ese de los 70's. Prácticamente jugaban por nota, tenían siete mexicanos que eran seleccionados nacionales"
>
> OCTAVIO MUCIÑO VALDEZ JR
> HIJO DEL ÍDOLO

consecutivas con dobletes, entonces yo creo que mi padre traía el gol de su lado", pondera emocionado.

En entrevista en la intimidad de su hogar, Octavio Jr convive con ex futbolistas de todos los tiempos. Recientemente lo hizo con Marco Antonio Ramírez y Javier Sánchez Galindo, dos de los cuatro jugadores que sobreviven de aquella Máquina tricampeona de principios de los 70's.

Desde su tío, Roberto Muciño Valdez, de los que participaron en el ascenso de Cruz Azul, hasta fenómenos de todos los tiempos, como Fernando Bustos, Miguel Marín, Alberto Quintano, *El Kalimán* Javier Guzmán, Juan Manuel Alejándrez, Héctor Pulido, Cesáreo Victorino, Eladio Vera, Horacio López Salgado. "Esa generación prácticamente jugó con mi padre y a mí me veían como un sobrino, porque todos éramos como una familia", comparte. También lleva buena amistad con los ex celestes de los 80's, como Pedro Duana y Porfirio Jiménez. "A lo largo de toda la historia de Cruz Azul he tenido la fortuna de convivir con todos los jugadores. De hecho, Carlos Hermosillo es padrino de mi hija menor. Chuy Corona es padrino de mi hija, Mariana, en sus 15 años", celebra.

"La gente recuerda a mi padre como una figura de Cruz Azul, la cual se ganó a pulso, porque él debuta a los 19 años y muere justo cumpliendo los 24, porque nació el 14 de mayo de 1950, y prácticamente a las dos semanas tiene la tragedia", relata conmovido.

Descendiente de socios fundadores

Octavio Muciño Valdez es uno de los pocos futbolistas de Cruz Azul oriundo del lugar de nacimiento del club, en este caso Jasso, Hidalgo, hoy Ciudad Cooperativa Cruz Azul. "Siendo un canterano que nació ahí, era hijo de socios fundadores de la cooperativa, prácticamente toda la familia ha trabajado ahí", cuenta con orgullo su hijo, Octavio Mauricio Muciño Valdez.

"Los fundadores fueron 192 socios, que son los que empiezan a hacer el cemento de la marca Cruz Azul, y de ahí vienen las demás generaciones, pero en nuestro caso es por parte de los Valdez y los Muciño", responde en entrevista con ESTO.

Los socios fundadores Arnulfo Muciño y José Valdez son bisabuelos de Octavio, y abuelos de su padre. "Desde niño trabajaba en la producción del cemento. Era muy importante para él jugar futbol y saber lo que significa la institución. A él le tocó cargar cemento", dice. / JAP



FOTO: OSWALDO FIGUEROA

Desde la cuna, Cruz Azul no sólo es correr en la cancha.



FOTO: CORTESÍA OCTAVIO MUCIÑO JR

Borja y Muciño coincidieron en el CAR con la Selección Nacional.

Ya era un ídolo e iba a ser figura: Borja

Conmovido ante el recuerdo del fallecimiento de Octavio Muciño, hace 50 años, Enrique Borja, uno de los grandes ídolos de todos los tiempos, valora al *Centavo* como lo que ya era en Cruz Azul, "todo un ídolo". Sin duda, "lógicamente iba a ser una de las llamadas figuras de México", asegura el famoso *Cyrano*.

"En la cancha era tremendo, muy rápido, sabía dónde colocarse y nos sorprendió en la final de 1972 entre América y Cruz Azul", dice Enrique. "Por eso fue impactante cuando lo asesinaron. Imagínate, estaba iniciando su carrera".

En el ejercicio de memoria, relata: "Ese asesinato afectó a todos en muchas cosas. Era un muchacho en plenitud de vida, tenía una gran fortaleza y mentalidad, era simpático, buena onda, buen cuate".

Incluso recuerda aquella épica final entre Canarios y Cementeros: "A mí me tocó la fortuna de jugar de enemigo y que nos metiera dos goles en 1972. Es más, cabecea para que Cesáreo nos meta otro. Él culmina con el tercero y el cuarto. Yo metí el 4-1 a Marín, pero no lo festejé", dice, en relación a dicho encuentro. / JAP

EL VAR DE TRINO



EL TÉCNICO DEL TRICOLOR NO DESCARTÓ A NINGÚN JUGADOR PARA FORMAR PARTE DE LA COPA AMÉRICA

JIMMY LOZANO DA LA OPORTUNIDAD

'Que la aprovechen'

POR **RUBÉN BERISTÁIN**

Únicamente cuatro jugadores del listado de la Selección Mayor estarán en Chicago para enfrentar a Bolivia, en el primer juego amistoso del Tricolor de cara a la Copa América 2024. Julio González, Alexis Peña, Andrés Montaño y Jordan Carrillo son los que estarán presentes en el Soldier Field, pero sobre todo los tres futbolistas de campo, tendrán una de sus últimas oportunidades para llenarle el ojo al Jimmy Lozano, antes del recorte que hará de cinco jugadores.

El entrenador mexicano confía en que aprovecharán su momento. "Tenemos tres partidos de preparación y es importante, hemos tratado ver cómo en estos juegos tienen la oportunidad de mostrarse, de ver con quienes vamos a contar y quienes asimilan más rápidamente la idea de juego. Lo que queremos es es que salgan, se muestren, llevamos dos semanas trabajando, queremos ver si pueden competir en un evento internacional como es la Copa América", aceptó en conferencia de prensa.

"Lo pensamos. Dependió mucho de cómo fueron quedando eliminados en el torneo. Por eso lo decidimos, que cada uno tenga la oportunidad y después tomar la decisión de los 26 con los que nos vamos a quedar", añadió.

Los restantes jugadores con los que contará Lozano son de la Sub-23 y tampoco descartó a ninguno para ser llamado para el torneo continental, aunque es más complicado su situación. "Ya me han llamado la atención. Si vienen es porque llevan más tiempo de trabajo y no queremos arriesgar a nadie. Pueden tener más llamados con nosotros porque son buenos jugadores. No tengo a nadie definido, no tengo a uno solo fuera de la lista, ellos están compitiendo", explicó.

> "Hay que tomar decisiones. Una Copa América es muy importante, hay jugadores que no se han mostrado tanto y en eso confiamos para verlos en este contexto"
>
> JAIME LOZANO
> DT MÉXICO

> "No pienso en eso, yo me siento preparado, estoy muy agradecido con la oportunidad. Yo me he sentido respaldado, sólo se abren nuevas opciones a jugadores y que la aprovechen rumbo al 2026"
>
> JAIME LOZANO
> DT MÉXICO

QUIÑONES, CON LA PUERTA ABIERTA

Julián Quiñones volará del Nido de las Águilas rumbo a Arabia Saudita para seguir con su carrera profesional.

A pesar de esa decisión a sus 27 años, el Jimmy Lozano aseguró que el naturalizado seguirá siendo llamado si se lo gana con su equipo.

"Había hablado con él. El que venga a Selección tiene que ganárselo en su club, es un tema personal, está tomando la decisión que cree que es la correcta. No se va a tomar por en cuál Liga está jugando, sino por el rendimiento y después cuando venga se consolide. Sabemos lo que le ha dado a sus equipos como otro bicampeonato, entonces sí él tiene la ilusión eso no será un impedimento para que esté con nosotros", aseveró.

Mientras que Henry Martín, a pesar de su buen desempeño con su equipo, su ausencia se debió a que el entrenador quiere ver a más opciones. "Henry es un referente de América y de la Selección Nacional, me da mucho gusto por él, pero queremos ver otros jugadores", finalizó.



Jaime Lozano siempre habla de frente y sin tapujos.

FOTO: RAMÓN ROMERO

26 JUGADORES PODRÁ REGISTRAR EL JIMMY EN LA COPA AMÉRICA 2024

LOS CUATRO JUGADORES DE LA MAYOR QUE ESTARÁN ANTE BOLIVIA

- **Alexis Peña** (Necaxa)
- **Julio González** (Pumas)
- **Andrés Montaño** (Mazatlán)
- **Jordan Carrillo** (Santos)

EL DATO

REGRESO

Después de una larga ausencia, la escuadra mexicana volverá a participar en la Copa América, certamen que le hacía falta para elevar su nivel futbolístico actualmente.

#ElHumorDeTerrazas





FOTO: REUTERS

Federico Valverde ha disputado 64 partidos esta temporada, con 140 horas de vuelo.

FIFPRO PREPARA UNA DEMANDA CONTRA FIFA: "SÓLO FALTA UN MUNDIAL INTERGALÁCTICO", ASEGURA

LAS LIGAS EUROPEAS SE UNEN

Rebelión de jugadores

EFE

Londres, Inglaterra.- FIFPRO, la asociación que vela por los intereses de más de 60 mil futbolistas en todo el mundo, prepara una demanda conjunta con varias Ligas europeas contra la FIFA, debido a la saturación en el calendario de competición.

En Londres, a dos días de la final de la Champions League entre Real Madrid y Borussia Dortmund, la Liga inglesa, la Liga española, la Liga Italiana y el sindicato de jugadores de Inglaterra (PFA) se reunieron para estudiar medidas para contrarrestar la intención de la FIFA de aumentar el número de partidos que deberán soportar los jugadores la próxima temporada con el nuevo Mundial de Clubes.

"Tenemos un problema y por primera vez lo vamos a intentar enfrentar conjuntamente. . En Europa hay más de 5 mil jugadores profesionales, desde los que cobran mil euros a los de 2 millones de euros, y a todos les afecta la saturación del calendario. Este problema viene de hace años, que yo recuerde desde hace por lo menos 10 años", dijo Javier Tebas, presidente de la Liga española.

"Estos calendarios de la FIFA afectan a nuestro futuro económico a corto plazo. Ya sólo falta un Mundial intergaláctico. Con esta perspectiva, el dinero se lo van a quedar sólo los grandes clubes, ¿y qué pasa con el resto?", señaló.

11,495
MINUTOS HA DISPUTADO FLORIAN WIRTZ, A SUS 21 AÑOS, EN 5 TEMPORADAS

Durante la reunión, se pusieron sobre la mesa datos que trataron de respaldar la posición de las Ligas europeas en cuanto al incremento de partidos.

En el caso del Real Madrid, el volante Federico Valverde y el delantero Rodrygo Goes han sido incluidos en 65 convocatorias, los que más del equipo. En cuanto al kilometraje, el primero de ellos ha acumulado 140 horas de vuelo.

Tomando como ejemplo al Bayer Leverkusen, un equipo que ha jugado todos los partidos posibles esta temporada, FIFPRO hace hincapié en el caso del volante Florian Wirtz, de 21 años, quien ha jugado 11,495 minutos antes de dicha edad. Eso supone más que otras estrellas, como Michael Ballack, con 4,175; Thomas Müller, con 5,270; Bastian Schweinsteiger, con 6,237; y Lukas Podolski, con 8,679.

Esta estadística no escapa al resto de grandes y en el caso de Vinícius Júnior, de 23 años, ha jugado ya 344 partidos en la élite, en comparación con los 164 de otra estrella brasileña como Ronaldinho.

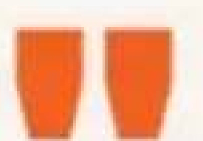
"A mí no me vale que me escuchen. Hay miles de puestos de trabajo, más de 100 mil, directo e indirecto, que dependen de la Liga española. No me basta que me consulten. Lo que más me preocupa de FIFA es que toman las decisiones y no toman los efectos. O no lo piensan o son muy tontos. Y creo que muy tontos no son. Por eso no nos hacen ni caso, porque les da lo mismo", apuntó Tebas. En la misma línea se manifestó Maheta Molango, quien es presidente de la PFA, al afirmar que las autoridades se creen que pueden "presentarse con una idea loca, hacerla un poco menos loca, siendo aún una locura y salirse con la suya".

En el contexto actual, FIFPRO asegura que un futbolista juega en promedio, por temporada, 50 partidos a nivel de clubes y 10 con su respectiva selección nacional, a lo que se suman los torneos de este verano, Eurocopa, Copa América y Juegos Olímpicos.

De cara a la temporada que viene, FIFPRO estima que el número de partidos por jugador aumentará a 72, a los que habrá que añadir el nuevo Mundial de Clubes de la FIFA que se disputará entre junio y julio de 2025.

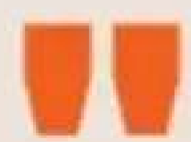
"Va a haber jugadores que piensen que pueden jugar 85 partidos en Europa o irse a Arabia, jugar mucho menos y ganar lo mismo. O que prefieran irse a Estados Unidos y tener un buen estilo de vida, ser feliz con su familia. Quizás la FIFA no se preocupe por el bienestar de los futbolistas, pero sí por el negocio, y mercados como el estadounidense nos han demostrado que se puede hacer negocio con sólo 17 partidos, como la NFL. Porque tienen un modelo en el que cuando acaba el futbol, empieza la NBA, y cuando acaba esta, comienza la NFL. No se comen su parte del pastel", afirmó Molango.

"Esto no se soluciona sólo con las demandas. Hay que volver a una situación de hace cinco años. Sé que es imposible, pero mi pregunta a la FIFA es "¿por qué ha creado usted el Mundial de Clubes? Y me dirán: porque hay que conseguir dinero para ampliar el futbol en otros territorios. Vale, vamos a sentarnos, ¿cuál es el dinero que necesitan sin meternos en este lío? Nos sentamos y estoy seguro de que hay soluciones y lo conseguiremos. Pero es que no quieren", agregó Tebas.



Por primera vez lo vamos a intentar enfrentar conjuntamente. En Europa hay más de 5 mil jugadores profesionales y a todos les afecta la saturación del calendario"

JAVIER TEBAS
PRESIDENTE LIGA ESPAÑOLA



Habrá quienes piensen que pueden jugar 85 partidos en Europa o irse a Arabia, jugar mucho menos y ganar lo mismo. O irse a Estados Unidos y tener un buen estilo de vida"

MAHETA MOLANGO
PRESIDENTE PFA



FOTO: RAMÓN RMERO

Omar Quintero (centro), acompañado de Marijose Alcalá y de otras personalidades, en el anuncio de la Selección de basquetbol.

QUINTERO ABRE LAS PUERTAS

Contempla a las estrellas

JAIME JÁQUEZ Y JUAN TOSCANO LIDERAN PRESELECCIÓN DE MÉXICO DE CARA AL PREOLÍMPICO DE BASQUETBOL

POR **JOSÉ ÁNGEL RUEDA**

Omar Quintero, entrenador del equipo mexicano de basquetbol que buscará su lugar en los próximos Juegos Olímpicos de París 2024, dio a conocer la lista de 40 jugadores que conforman la preselección de cara a lo que será el Torneo Clasificatorio Olímpico, el cual se llevará a cabo del 2 al 7 de julio, en Puerto Rico.

En el listado destaca la presencia de jugadores como Jaime Jáquez y Juan Toscano, sin embargo, antes del 17 de junio se realizará un corte a 20 elementos, para finalmente elegir a los 12 mejores que harán frente a selecciones de gran nivel como Lituania y Costa de Marfil, el 2 y el 4 de julio, respectivamente.

Al respecto, a pesar de que la intención de Jaime Jáquez, novato sensación con el Miami Heat, es estar ligado a la selección mexicana, no aseguró su presencia en el preolímpico, aunque se sumará de alguna forma al proyecto. "Jaime está involucrado, tiene el compromiso, hablamos casi todos los días, sobre todo con su papá, y es un jugador que quiere estar. Fue el novato que más minutos jugó, más minutos en el último cuarto, tuvo varias lesiones, todavía no sabemos si va a poder estar, es muy posible que nos acompañe en alguna parte de la gira y esto es importante para que ya se vaya adentrando al núcleo, a la estructura del equipo, y veremos si está en condiciones de poder estar en el preolímpico, pero de lo que sí estoy seguro es que él está comprometido al máximo. Siempre ha mostrado que quiere estar, y esperemos que en las futuras competiciones ya sea uno más", dijo el coach.

Sobre Juan Toscano, a pesar de que el propio jugador descartó su participación, el coach dejó abierta la puerta. "Juan tiene la puerta abierta, aquí no se le cierra la puerta a nadie, tenemos que decidir, yo quisiera llevarlos a todos, pero no se puede, no es la regla, tenemos que ver cuál es el que hace mejor fit en el equipo, de acuerdo a la estructura, de acuerdo a que vamos a jugar contra Lituania, Costa del Marfil, contra Italia, Puerto Rico, que tienen gran talla, entonces tenemos que ver quién es el elegido, cuando Juan esté dispuesto, es bienvenido, yo creo que es un buen chico, ha representado a nuestro país dignamente", explicó.

CALENDARIO EN EL PREOLÍMPICO

MÉXICO VS LITUANIA	2 DE JULIO	SEDE: SAN JUAN DE PUERTO RICO
18:30 HORAS		
MÉXICO VS COSTA DE MARFIL	4 DE JULIO	SEDE: SAN JUAN DE PUERTO RICO
15:30 HORAS		

LISTA DE 40 JUGADORES

Paul Stoll	Paulo Arroyo	Gabriel Vázquez
Iván Montano	Esteban Roacho	J.J. Ávila
Juan Contreras	Oscar Romero	Jorge de la Serna
Moisés Andriassi	Gicarri Harris	Jaime Jáquez Jr.
Pako Cruz	Karim López	Jonatan Machado
Víctor Álvarez	Daniel Bejarano	Jorge Camacho
Alex Pérez	Gabriel Girón	Axel Fierros
Diego Willis	Victor Valdés	Juan P. Camargo
Isael Silva	A. Villanueva	Jorge Moreno
Karim Rodríguez	Gael Bonilla	Alberto Castro
Omar de Haro	Fabián Jaimes	Joshua Ibarra
Eddie Girón	Juan Toscano	Israel Gutiérrez
Adrien Porras	Irwin Ávalos	
Juan Reyna	Raúl Olalde	

LA PREPARACIÓN

En la prelista destacan nombres como Paul Stoll, Moisés Andreasi, Paco Cruz, Josh Ibarra, Gabriel Girón, Gael Bonilla, entre otros. "No ha sido fácil seleccionar solo un listado, pues México posee un semillero de talento en este deporte. Y sé que ustedes harán historia, llénense de satisfacción, primero a ustedes mismos y a sus familias. Dejen el corazón en la cancha, lo merecen, México lo merece. No tengo duda que harán lo imposible por dejar el país en lo más alto y desarrollar un gran papel en la cancha. Confío en cada uno de ustedes", agregó el entrenador.

El plan de trabajo para los 12 Guerreros comenzará el 17 de junio, en Nogales. Posteriormente, el equipo tendrá su primer partido de preparación.

"Podemos dar el campanazo": coach

La Selección Mexicana de Basquetbol se jugará el todo por el todo durante el Clasificatorio rumbo a los Juegos Olímpicos de París 2024. Con la obligación de derrotar a potencias como Lituania y Costa de Marfil, campeón africano, el coach Omar Quintero sabe que no será sencillo, pero si alguien sabe del potencial de su equipo es él, por lo mismo, sabe que la posibilidad de dar la sorpresa siempre está latente.

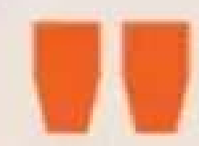
"Costa de Marfil es más parecido a Angola, que jugamos contra ellos en Jordania. Hemos visto que es un equipo atlético, que corren, brincan y están con un coach español, entonces le está dando bastante orden. Y en el tema de Lituania también se suma Sabonis, que no es un tema menor. Estamos trabajando en diferentes tipos de defensas, cómo les vamos a jugar, cómo los vamos a atacar. Todos los partidos son diferentes. Yo creo que allá nos pegó mucho la derrota contra Montenegro, pero estos muchachos están hechos de otra madera y ya lo han demostrado. Y creemos que se puede dar el campanazo y mientras haya posibilidades vamos a ir por ese boleto a los Juegos Olímpicos", dijo el entrenador.

"Es que no solamente son ellos dos (Jáquez y Toscano), está Josh Ibarra, está JJ Ávila, está Daniel Bejarano, entonces digo, es una cosa que tenemos que hacerlo con mi staff, con mi cuerpo técnico, sería muy irresponsable de mi parte decirte quién va a estar el día de hoy porque no lo sabemos, pasan muchas cosas, pasan lesiones, entonces en su momento ya les diremos quién es el elegido", señaló.

La ADEMEBA, lanzará un proyecto en el que se busca captar talento mexicano en los EU. / **JOSÉ ÁNGEL RUEDA**



FOTO: RAMÓN ROMERO



Creemos que se puede dar el campanazo y mientras haya posibilidades vamos a ir por ese boleto a los Juegos Olímpicos"

OMAR QUINTERO
COACH DE LA SELECCIÓN MEXICANA



FOTO: AFP

Para Sergio Pérez lo importante tras el accidente fue que no hubo lesionados.

Checo agradece apoyo a sus fans

Después del sustazo, Checo Pérez envió un mensaje de agradecimiento a todos aquéllos que mostraron preocupación por su persona tras protagonizar el aparatoso percance durante la primera vuelta del pasado Gran Premio de Mónaco, situación que dejó destrozado su monoplaza y que por ende le obligó a abandonar la competencia en la fecha pasada.

Apenas se apagaron los semáforos en Montecarlo y el monoplaza "RB20" de Sergio Pérez, integrante de la escudería Red Bull, fue impactado por Kevin Magnussen, del Haas, para terminar contra el muro y en una especie de efecto domino también se vio involucrado el otro bólido del equipo estadunidense conducido por Nico Hulkenberg.

"Hola chicos, primero que nada, quiero agradecer a todos por todos sus mensajes y estoy bien y estoy muy feliz de que todos estén bien después de un incidente tan grande", expresó el piloto mexicano en sus redes sociales.

Dijo que todos los implicados en el incidente se encuentran bien, pues no nada más se trató de un accidente entre pilotos de la Fórmula 1, hubo otros afectados. "Todos los fotógrafos, Marshalls. Y todas las personas involucradas en el accidente, los otros conductores, Kevin, Nico y todos, y están bien". / GUILLERMO ABOGADO GONZÁLEZ

3
MDD PODRÍA COSTAR REEMPLAZAR EL BÓLIDO DE CHECO, TRAS ACCIDENTE

EL DATO

SITUACIÓN

La consecuencia del accidente de Sergio Pérez afectó sobre todo en su puntuación, pues perdió lugares.

AVANZA A LA TERCERA RONDA

Deja lejos la crisis

NOVAK DJOKOVIC
VENCE EN TRES SETS A ROBERTO CARBALLÉS; ZVEREV TAMBIÉN GANA

POR GUILLERMO ABOGADO GONZÁLEZ

De menos a más. Al parecer la crisis de juego con la que llegó al segundo Grand Slam de la campaña quedó atrás y poco a poco Novak Djokovic ha mostrado mejoría en su tenis y ayer venció con autoridad en tres sets corridos de 6-4, 6-1 y 6-2 al español Roberto Carballés para meterse a la tercera ronda del Roland Garros.

Nole, quien en la primera fase sufrió de más contra el invitado local Pierre-Hugues Herbert, en esta ocasión el serbio dejó los contratiempos para otra ocasión a pesar de que el español buscó exigir de más a Djokovic con sus peloteos en el fondo de la cancha.

Una vez que entró en ritmo tras el 4-4 en una primera resistencia de Carballés Baena, quien hasta firmó un rompimiento, todo el partido fue de Novak Djokovic, primero se impuso 6-4 en su momento de más apremio y después sin contemplaciones liquidó el encuentro con autoridad.

Djokovic terminó con cinco aces, apenas una doble falta, 72 por ciento de efectividad en su primer servicio y en siete de 12 oportunidades le quebró la pelota a Roberto Carballés, quien por tercera ocasión perdió contra el número uno del mundo en igual número de duelos entre sí. El serbio se impuso al español en el US Open 2019 y en el Abierto de Australia 2023.

Su siguiente rival será el italiano Lorenzo Musetti en tercera ronda.

"Gracias por tu apoyo (afición), sé que los últimos días han sido duros por la lluvia", señaló Djokovic.

ZVEREV

El alemán Alexander Zverev selló su boleto contra el belga David Goffin por 7-6 (7/4), 6-2, 6-2 continuando su recorrido por el torneo en el que apeó en primera ronda al español Rafael Nadal.

Su juego no se vio afectado por el proceso por violencia conyugal que arranca el viernes en Berlín, y en el que no está obligado a comparecer. Su siguiente rival será el neerlandés Tallon Griekspoor. Otro de los favoritos, Daniil Medvedev, tan sólo necesitó 55 minutos para avanzar, luego del abandono por lesión del serbio Miomir Kecmanovic, cuando el ruso lideraba el marcador por 6-1, 5-0.


FOTOS: AFP

Novak Djokovic ha mostrado mejoría y ayer venció a Carballés.



Alexander Zverev selló su boleto contra el belga David Goffin en tres sets y sigue con vida en este torneo.

EL DATO

CERO ALCOHOL

Tras las quejas de los tenistas sobre lo ruidoso del público, Roland Garros determinó no vender alcohol.

5
ACES LOGRÓ NOVAK DJOKOVIC DURANTE EL ENCUENTRO CON CARBALLÉS


OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Víctor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

ESTO

David Segoviano Ramos
Director

Jorge Guzmán Torres
Subdirector

María Guadalupe Lira de la Rosa
Contralora

José Ángel Parra Martínez
Jefe de Redacción

Luis Antonio García Olivo
Jefe de Información

Celso Juárez Monjaraz
Editor Gráfico

Karen Morán Gutiérrez
Editora Web

Érik Alberto Estrella Valdez
Jefe de Fotografía

David Gustavo Carrillo Barrera
Gerente de Publicidad y Ventas

Edición Diaria. Editor Responsable: **David Segoviano Ramos.** Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: **04-2008-071518241400-101.** Número de Certificado de Licitud de Título: **14250.** Número de Certificado de Licitud de Contenido: **11823.** Domicilio de publicación: **Guillermo Prieto Nº. 7 Col. San Rafael, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470.** Impreso: **Talleres de la Cía. Periodística ESTO, S.A. de C.V. Guillermo Prieto Nº 7, Col. San Rafael, Ciudad de México, Alc. Cuauhtémoc. C.P. 06470.** Distribuidor: **Expendios de la Unión de Expendedores y Voceadores de los Periódicos de México, A.C.** Teléfonos del periódico **Dirección: 55-55-35-66-46 Conmutador 55-55-66-15-11 Publicidad y Ventas 51-40-10-58 y 51-40-10-60 Correo Electrónico: publicidad@esto.com.mx**



El evento convocó a cientos de personas.





Un simulador con un rostro también causó asombro.

FOTOS: @ITUSECGEN



FOTO: REUTERS

Los robots pueden ejecutar varias actividades en la cancha como si fueran futbolistas.

FOTO: @SOFIAMHIDALGO

La gente puede entablar conversaciones con robots.

EL DATO

ROBCUP

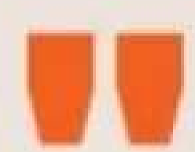
Actualmente existe RobCup, torneos y Liga de futbol para robots en el mundo, divididos en RoboCupFutbol, RoboCupRescue, entre otros más.

ROBOTS JUEGAN AL FUTBOL EN UNA MUESTRA DE IA

CRACKS ROBÓTICOS

SE PRESENTARON DURANTE LA CUMBRE MUNDIAL AI FOR GOOD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

REUTERS



> La inteligencia artificial puede incorporarse a muchas más cosas de la vida cotidiana (...) ya sea para la previsión de inundaciones, la gestión de catástrofes y los sistemas de alerta temprana, en la agricultura"
>
> TOMAS LAMANAUSKAS
> VICESECRETARIO GENERAL UIT

Equipos de robots se enfrentaron en un campo de futbol artificial en miniatura mientras otros respondían a preguntas triviales y se burlaban de la ignorancia humana en una cumbre de inteligencia artificial sobre los amplios usos de esta tecnología.

Los organizadores afirmaron que la Cumbre Mundial de la Inteligencia Artificial para Todos, celebrada en Ginebra, mostraba cómo la tecnología puede mejorar e incluso transformar vidas.

"A veces pensamos en la inteligencia artificial como algo grande", dijo Tomas Lamanauskas, Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que organizó el evento.

"(Pero) al mismo tiempo, la inteligencia artificial puede incorporarse a muchas más cosas de la vida cotidiana (...) ya sea para la previsión de inundaciones, la gestión de catástrofes y los sistemas de alerta temprana, en la agricultura, en la sanidad. En todos los ámbitos", agregó.

Se exhibieron prótesis que aprenden del comportamiento del usuario y se adaptan a la actividad muscular, dispositivos que ayudan a las personas con discapacidad visual a sortear obstáculos en la calle y perros y gatos biónicos que actúan como compañeros.

Los robots futbolistas son obra de un grupo de estudiantes de la universidad ETH de Zúrich.

El equipo remataba, lanzaba pases y seguía el balón gracias a sensores.

"El proyecto permite a nuestros estudiantes universitarios y de posgrado acumular experiencia en una plataforma robótica completa", explicó Jan-Nico Zaech, supervisor científico.

"Es una plataforma para algoritmos que pueden funcionar en el mundo real".



FOTO: @SOFIAMHIDALGO

Dos equipos se enfrentaron en un juego de futbol.

El recuerdo de Artemis

Apenas el año pasado, Artemis hizo su aparición, es una máquina única en su clase, pues no sólo es un ejemplar ágil, sino que tiene la capacidad de patear un balón, por lo que se le conoce como el robot futbolista.

Con una altura de 142 centímetros y un peso de 38 kilogramos, Artemis fue desarrollado por ingenieros mecánicos de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA). En inglés, su nombre significa "Tecnología Robótica Avanzada para Movilidad Mejorada y Estabilidad Mejorada", según recoge la agencia Reuters.

Este robot puede mantener su equilibrio contra fuertes patadas y empujones, es capaz de correr, además de tener la capacidad de patear balones como si estuviera jugando futbol, según Denis Hong, profesor de ingeniería mecánica. / REUTERS

SE DIVIDEN EN:

- Humanoide
- Plataforma estándar
- Tamaño mediano
- Talla pequeña
- Simulación